

Sesión 2ª, en martes 28 de mayo de 1957

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y
PEREZ DE ARCE

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	33
II.—APERTURA DE LA SESION	33
III.—TRAMITACION DE ACTAS	33
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	33
V.—ORDEN DEL DIA:	
Composición de las Comisiones permanentes del Senado	35
Proyecto que modifica la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia. (A Comisión)	35
Proyecto sobre reforma de la Constitución Política respecto a la facultad del Presidente de la República para conceder indultos. (A Comisión)	38

Aporte extraordinario a Ferrocarriles del Estado, por aplicación de la ley N° 12.434. (Preferencia)	54
Reglamentación de ley sobre represión de estados antisociales y modificación del Código Penal en lo relativo a los delitos de asalto y robo	55
Proyecto sobre reunión extraordinaria de carreras a beneficio del Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales. (Preferencia)	55
Sesión secreta	56

VI. INCIDENTES:

Situación de las provincias del Norte. Actitud del Ministro del Interior ante hechos ocurridos en Iquique. (Observaciones de los señores Mora, Frei y Allende)	56
Intromisión de intereses argentinos en el fundo "Palena", de la zona de Yelcho. Oficio. (Observaciones de los señores González Madariaga, Marín y Bellolio)	59 y 88
Obligaciones pendientes con imponentes de la Caja de la Defensa Nacional. (Oficio)	67
Integración de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. (Se aprueba)	67
Mensaje presidencial de mayo de 1957. (Observaciones del señor Correa)	67
Publicación de discursos. (Se acuerda)	76 y 88
Remuneraciones del profesorado nacional. Oficio. (Observaciones de los señores Izquierdo y Allende)	76
Publicación de mapa de Chile por el Instituto Geográfico Militar. Oficio. (Observaciones de los señores Marín y Quinteros)	89 y 93
Perjuicios ocasionados por el último temporal en la provincia de Coquimbo. (Observaciones del señor Marín)	91
Homenaje a las víctimas del accidente ocurrido en Chillán. Oficio. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	93

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesiones 18ª y Preparatoria, en 14 y 15 de mayo de 1957	94
---	----

DOCUMENTOS:

1.—Oficio de la Cámara de Diputados en que propone enviar al archivo los proyectos de ley que indica	98
2.—Moción del señor Rodríguez sobre aporte a la Municipalidad de Corral para obras de alumbrado eléctrico	99
3.—Moción de los señores Quinteros, Palacios, Rodríguez, Martones y Allende sobre amnistía para infractores de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia	100
4.—Moción del señor Alessandri, don Fernando, que concede aumento de pensión a doña Florencia Donoso vda. de Ruiz e hijos menores	101

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González M., Exequiel
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Izquierdo, Guillermo
—Ahumada, Gerardo	—Larraín, Bernardo
—Alessandri, Eduardo	—Letelier, Luis Felipe
—Alessandri, Fernando	—Marín, Raúl
—Alessandri, Jorge	—Martínez, Carlos
—Allende, Salvador	—Martones, Humberto
—Amunátegui, Gregorio	—Moore, Eduardo
—Barrueto, Edgardo	—Mora, Marcial
—Bellohio, Blas	—Palacios, Galvarino
—Bossay, Luis	—Pérez de Arce, Gmo.
—Bulnes S., Francisco	—Poklepovic, Pedro
—Cerde, Alfredo	—Quinteros, Luis
—Coloma, Juan Antonio	—Rivera, Gustavo
—Correa, Ulises	—Rodríguez, Aniceto
—Curtí, Enrique	—Tarud, Rafael
—Durán, Julio	—Torres, Isauro
—Echavarrí, Julián	—Vial, Carlos
—Faivovich, Angel	—Videla, Hernán
—Frei, Eduardo	—Videla, Manuel
—García, José	

Concurrió, además, el Ministro de Justicia.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borckert Ramirez.

II.—APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 25 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Las actas de la sesión 18ª, de la legislatura extraordinaria recién pasada, en sus partes pública y secreta, en

14 de mayo, y la de la sesión Preparatoria, en 15 de mayo, aprobadas.

El acta de la sesión 1ª, en 22 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véanse las Actas aprobadas en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aumenta el monto de la asignación familiar para los sectores público y privado.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el segundo comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede fondos a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para que atienda al mayor gasto que importa la aplicación de la ley N° 12.434, sobre aumento de sueldos, salarios y pensiones a su personal.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con los dos siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes empleos en las Fuerzas Armadas:

Coronel de Armas, Rama del Aire, de la Fuerza Aérea de Chile, el Comandante de Grupo señor Osvaldo Croquevielle Cardemil.

Coronel de Intendencia, el Teniente Coronel de Intendencia señor Armando Valdivieso Eissmann.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que esa Corporación ha tenido a bien designar como su Presidente, al Honorable Diputado señor Héctor Correa Letelier, como su Primer Vicepresidente, al Honorable Diputado señor Sergio Sepúlveda Garcés, y como su Segundo Vicepresidente, al Honorable Diputado señor Rafael de la Presa Casanueva.

—*Se manda archivar.*

Con el segundo recaba el asentimiento del Senado para enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los proyectos de ley que indica. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Para tabla.*

Mociones

Del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez, con la cual inicia un proyecto de ley que dispone que el Presidente de la República entregará a la Municipalidad de Corral la suma de \$ 5.000.000, la cual deberá servir de aporte municipal para las obras de alumbrado eléctrico en la localidad de Amargos. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

De los Honorables Senadores señores Quinteros, Palacios, Allende, Rodríguez y Martones, con la cual inician un proyecto de ley que concede amnistía a los actualmente procesados o condenados por la ley sobre Defensa Permanente de la Democracia. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Del Honorable Senador señor Isauro Torres, con la cual inicia un proyecto de ley, que autoriza a la Caja de Crédito y Fomento Minero para vender dos grupos electrógenos a las Municipalidades de Valledor y Tierra Amarilla y los libera de derechos de internación y otros.

—*Pasa a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Del Honorable Senador señor Fernando Alessandri, con la cual inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña Florencia Donoso Carrasco e hijos menores. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicaciones

Del Vicepresidente del Banco Central de Chile, con la cual acusa recibo del oficio del Senado en el cual se ponía en su conocimiento que esta Corporación designó como sus representantes ante el Directorio de dicho Banco, a los Honorables Senadores señores Gregorio Amunátegui y Salvador Allende.

—*Se manda archivar.*

Del Presidente del Hipódromo Chile, con la cual invita a los señores Senadores a las reuniones hípcas de la Institución.

—*Se mandó comunicar a los señores Senadores.*

Solicitudes

Del señor Eloy Valera Ojeda, en la cual solicita amnistía por el delito de "deserción simple en tiempo de paz".

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Don Juan Eliseo Pradenas Muñoz solicita copia autorizada de los documentos que indica.

Don Carlos Llausás Larraín solicita la devolución de los documentos que señala.
— *Se accede a lo solicitado.*

V. ORDEN DEL DIA

COMPOSICION DE COMISIONES PERMANENTES DE LA CORPORACION

El señor SECRETARIO.— El señor Presidente propone la siguiente composición de las Comisiones Permanentes de la Corporación:

Gobierno: los señores Gustavo Rivera B., Exequiel González Madariaga, Bernardo Larrain V., Carlos A. Martínez y Manuel Videla I.

Relaciones Exteriores: los señores Raúl Marín B., Ulises Correa C., Francisco Bulnes S., Humberto Martones Q., y Blas Bellolio Z.

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: los señores Fernando Alessandri R., Humberto Alvarez S., Francisco Bulnes Sanfuentes, Luis Quinteros T. y Guillermo Izquierdo A.

Educación Pública: los señores Eduardo Moore M., Marcial Mora M., Luis Felipe Letelier, Galvarino Palacios G. y Guillermo Pérez de Arce.

Hacienda: los señores Gregorio Amunátegui J., Angel Faivovich H., Alfredo Cerda J., Aniceto Rodríguez A. y Jorge Lavandero E.

Economía y Comercio: los señores Pedro Poklepovic, Luis Bossay L., Enrique Curti C., Galvarino Palacios G. y Rafael Tarud S.

Defensa Nacional: los señores Eduardo Alessandri R., Humberto Aguirre Doolan, Juan Antonio Coloma M., Raúl Ampuero D. y Guillermo Pérez de Arce.

Obras Públicas: los señores Carlos Acharán A., Julio Durán N., Enrique Curti C., Alejandro Chelén R. y Edgardo Barrueto R.

Minería: los señores Hernán Videla L., Isauro Torres C., Bernardo Larraín V., Alejandro Chelén R. y Guillermo Izquierdo A.

Salud Pública: los señores Raúl Marín B., Julio Durán N., Luis Felipe Letelier, Salvador Allende G. y Blas Bellolio Z.

Trabajo y Previsión Social: los señores Gustavo Rivera B., Isauro Torres C., Luis Felipe Letelier, Carlos A. Martínez y Julián Echavarrí E.

Agricultura y Colonización: los señores Eduardo Moore M., Ulises Correa C., Alfredo Cerda J., Gerardo Ahumada P. y José García.

Policía Interior: el señor Presidente, el señor Vicepresidente y los señores Hernán Videla Lira, Exequiel González M., Juan Antonio Coloma M., Galvarino Palacios G. y Manuel Videla Ibáñez.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hubiere oposición, quedaría aprobada la proposición hecha por la Mesa.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— En cuanto a la Comisión de Asuntos de Gracia, se dará cuenta de su composición en sesión secreta.

MODIFICACION DE LA LEY Nº 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA

El señor SECRETARIO.— En seguida, corresponde continuar la discusión del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la moción que deroga diversas disposiciones de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

El señor COLOMA.— Pido la palabra.

Señor Presidente, se ha constituido el Senado y han llegado nuevos señores Senadores, por lo cual creo que este proyecto de ley debería volver a Comisión para que sea estudiado nuevamente. Dejo, pues, formulada indicación en este sentido.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hubiere oposición, se daría por aprobada la indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No se ha oído bien al Honorable señor Coloma.

¿Para qué es la indicación?

El señor COLOMA.— Para que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Fijándosele plazo, naturalmente...

El señor COLOMA.—El que requiera la Comisión.

El señor MARTONES.— Pido la palabra.

Señor Presidente, el proyecto ya está en discusión. La verdad es que, al término de la legislatura anterior, el debate exhaustivo que se estaba haciendo de esta materia llegaba ya a su término. Verdad es, también, que hay diez señores Senadores nuevos y, naturalmente, sería útil que se impusieran en detalle de la materia; pero tienen todos a mano el informe emitido por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de tal modo que si estos señores Senadores no hubiesen tenido tiempo para imponerse de dicho documento, el señor Secretario podría tener la gentileza de leerlo y, en seguida, podría continuar el debate.

Además, me parece útil recordar en esta oportunidad los inconvenientes que ha presentado la ley de Defensa Permanente de la Democracia en el proceso electoral último. Considero, por ello, muy oportuno este debate, ya que están aún frescos los vergonzosos acontecimientos ocurridos últimamente, y es conveniente que conozcamos cómo se ha desfigurado la generación de uno de los Poderes del Estado como consecuencia de la vigencia inconstitucional de algunas de las disposiciones de la ley señalada.

Por las razones que expreso, señor Presidente, lamento tener que oponerme a que este asunto vuelva a Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— De conformidad con el artículo 112, Nº 7, del Reglamento, correspondería votar la indicación formulada por el Honorable señor Coloma.

El señor MARTONES.— El señor Senador podría formular dos indicaciones, y el proyecto, reglamentariamente, pasaría a Comisión.

El señor COLOMA.—He hecho una indicación.

El señor MARTONES.— Porque si se formulan dos indicaciones, el proyecto reglamentariamente debe volver a Comisión; pero su discusión en general puede proseguir perfectamente ahora.

El señor COLOMA.— Que se vote mi indicación, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En conformidad al Reglamento, procede votar la indicación.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor RODRIGUEZ.—Voto que no, precisamente para que los nuevos señores Senadores se impongan del espíritu de esta iniciativa mediante la reanudación del debate iniciado sobre la materia.

El señor ALLENDE.—Me opongo, porque esta indicación es un trámite dilatorio, puesto que hasta los niños de pecho conocen en Chile las disposiciones de esta ley.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡No se oyó nada!

El señor ALLENDE.— ¡Voy a darle una receta al Honorable señor Aguirre Doolan para que ponga atención!

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡Todavía no se oye!

—(Risas).

El señor ALLENDE.— ¡Quiere decir, entonces, que Su Señoría es sordo de nacimiento!

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡Es que Su Señoría habla en voz muy baja y, todavía, tapándose la boca!

El señor AMUNATEGUI.— ¡Que pase a la Comisión de Reglamento...!

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 17 por la negativa y 1 pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor MARTONES.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Como la Comisión no tendría plazo para emitir su informe, podríamos fijarlo.

El señor COLOMA.—Tendría el plazo que requiera para evacuar su informe.

El señor MARTONES.—Formulo indi-

cación para que se fije un plazo, que podría ser hasta la próxima semana.

El señor COLOMA.—No es costumbre fijar plazos a las Comisiones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Habría que votar la indicación.

El señor MARTONÉS.— No es mi ánimo forzar el trabajo de la Comisión. Me imagino que las Comisiones se constituirán en esta semana, de modo que podría estudiarse el proyecto durante la semana próxima. En consecuencia, en un plazo de 15 días, la Comisión perfectamente podría, según mi parecer, emitir informe.

El señor QUINTEROS.— Habría que agregar...

El señor COLOMA.—Creo que la Comisión debe tener el plazo que ella estime conveniente, como ha sido costumbre en el Senado.

El señor QUINTEROS.— Habría que agregar que todos los miembros recientemente designados para integrar la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento son los mismos Senadores que pertenecían a ella en la legislatura pasada, de manera que ya conocen el proyecto y no habría motivo para dar un plazo demasiado extenso a la Comisión.

El señor MARTONÉS.— Podríamos darle 15 días.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se procederá a votar la indicación.

El señor COLOMA.—Si las Comisiones, reglamentariamente, no tienen plazo para evacuar su informe, ¿para qué va el Senado a fijarle uno?

El señor ALLENDE.— Ha sido habitual que el Senado fije plazo. Por lo demás, se ha formulado una indicación que debe votarse.

El señor RIVERA.—No ha sido habitual, señor Senador, porque el que habla siempre se ha opuesto a la fijación de plazos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Reglamentariamente, ha-

bría que votar la indicación. Por lo demás, los señores Senadores que formularon la anterior entendieron que era sin plazo.

El señor QUINTEROS.— Y ahora se propone fijar plazo.

El señor COLOMA.— Reglamentariamente, no se puede fijar plazo a la Comisión. Pido que se cumpla el Reglamento.

El señor ALLENDE.— ¡Es perfectamente posible!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Desgraciadamente, se trata de una indicación, y hay que votarla.

El señor QUINTEROS.— ¡Felizmente!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En conformidad al Reglamento, se puede fijar plazo a las Comisiones, y normalmente se ha hecho.

El señor IZQUIERDO.— Se ha hecho muchas veces.

El señor RIVERA.—Y muchas veces ha sucedido lo contrario.

El señor ALLENDE.—Entonces, afortunadamente, es posible.

El señor AMUNATEGUI.—¿Qué dice la indicación?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es para enviar el proyecto a Comisión por quince días.

El señor MARTONÉS.— Tiempo más que suficiente para estudiarlo.

El señor AMUNATEGUI.—¿Qué sucedería si no se evacuara el informe en ese plazo? ¿Lo discutiría la Sala sin informe?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Para eximirlo del trámite de Comisión, se necesitaría otro acuerdo, y tendría que hacerse con el asentimiento de la unanimidad de los Comités.

El señor COLOMA.—Si no informa la Comisión, ¿qué ganamos con fijarle plazo? Sería un acuerdo del todo inoperante.

El señor MARTONÉS.— Ya veremos qué sucede. ¿Por qué Su Señoría presume...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Para eximirlo del trámite de Comisión se requiere nuevo acuerdo.

El señor MARTONES.—... anticipadamente que la Comisión será negligente? ¿Por qué le infiere esa ofensa?

El señor COLOMA.—No presumo nada. Me limito a señalar un hecho.

El señor MARTONES.—Si la Comisión se constituye para trabajar, ¿por qué no va a informar?

El señor RIVERA.—Si es así, ¿para qué fijarle plazo?

El señor MARTONES.—Se constituye para trabajar, y nosotros le rogamos que, en el plazo de quince días, se sirva emitir informe.

El señor AMUNATEGUI.—No dice eso la indicación, sino que le fija un plazo perentorio de quince días. Tal vez sería posible, sin la indicación, aunar voluntades.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se podría hacer una recomendación por parte de los señores Senadores.

El señor MARTONES.—No, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que, aun cuando se fije plazo, se requiere otro acuerdo para eximir el proyecto del trámite de Comisión.

El señor MARTONES.—Nadie ha pedido eximirlo del trámite de Comisión, sino que se fije un plazo de quince días para emitir el informe.

El señor AMUNATEGUI.—¿Qué dice la indicación?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es para fijar a la Comisión un plazo de quince días, a fin de que, en lo posible, presente su informe.

El señor AMUNATEGUI.—¿Y si no alcanza a presentarlo?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se entiende que la indicación no significa derogar las disposiciones reglamentarias.

El señor COLOMA.—Naturalmente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa, 17 por la negativa y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobada la indicación.

FACULTAD DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA CONCEDER INDULTOS.—REFORMA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la moción que modifica el artículo 72, N° 12 de la Constitución Política del Estado, que señala, dentro de las atribuciones especiales del Presidente de la República, la de conceder indulto a particulares.

Este asunto quedó pendiente en la sesión 29ª, en 29 de enero de 1957, en atención a que no concurrió a ella el señor Ministro de Justicia, a quien se había invitado para asistir a la discusión del proyecto.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—Agrégase al N° 12 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, a continuación de la palabra “particulares” y reemplazando el punto por una coma, la siguiente frase: “previa consulta al Senado”.

El informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto, dice así:

“Honorable Senado:

El Honorable Senador don Hernán Figueroa Anguita ha formulado un proyecto de ley, que tiene por objeto modificar el artículo 72 N° 12 de la Constitución Política del Estado, que señala dentro de las atribuciones especiales del Presidente de la República la de conceder indultos particulares, con la sola excepción de que los funcionarios acusados por la Cámara de Diputados y juzgados por el Senado deben ser indultados por el Congreso.

Expresa el Honorable Senador en el texto de su moción, que la clemencia que

importa el indulto debe estar condicionada a determinadas circunstancias jurídicas, como lo entendía la Carta de 1833 que subordinaba esta "dispensa" al acuerdo del Consejo de Estado.

Hace presente que la esencia formal del indulto hoy se valoriza plenamente, sea porque corrige errores cometidos, sea porque la ley no puede prever las modalidades que rodean cada hecho criminal. La justicia aconseja un acto de clemencia para quien merece el perdón por su buena conducta o por las circunstancias especiales en que se perpetra el delito.

Sin embargo, estima el Honorable Senador autor de la moción, que la facultad de indultar no debe ser ni menos aparecer indiscriminada, porque ella esteriliza la acción de la justicia, lesiona gravemente el orden social y permite el abuso de los poderosos con detrimento para la colectividad que exige sancionar el delito, máxime cuando éste ha originado conmoción o alarma pública.

Agrega la moción en informe, que en consonancia con sabias y prudentes normas de procedimiento, para revestir de seriedad y respeto sus atribuciones, el Excmo. señor Pedro Aguirre Cerda, en 1939, reglamentó el uso de esta facultad del Ejecutivo mediante un proceso que exige el informe del Alcaide, del Tribunal de Conducta y de la Dirección General de Prisiones.

A este respecto hace presente que el Gobierno actual ha dispensado, en cambio, esta atribución especial con verdadera prodigalidad, con un generoso desprendimiento, con un espíritu tan magnánimo que hace que sus actos se confundan con el uso excesivo de parte de quien otorga como de quienes intervienen o impetran este privilegio.

Da a conocer, en seguida, el Honorable señor Figueroa, algunos cuadros estadísticos que demuestran la forma como el actual Gobierno ha ejercido la atribución de que se trata y que comprueban que en los últimos tres años se han dictado 1.363

decretos que indultan o conmutan penas y que favorecen a 5.567 ciudadanos.

Termina expresando el Honorable Senador, autor de la moción, que los actos del Ejecutivo no deben prestarse a interpretaciones dudosas, ya que ellas lesionan el principio de autoridad y que es necesario exhibir aquel prestigio ético, esa virtud y prudencia que les confiere eficacia y honor.

Por las razones expresadas propone la reforma del artículo 72, N° 12 de la Constitución Política del Estado en el sentido de que el Presidente de la República, para ejercer esta facultad, debe consultar previamente al Senado.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, concuerda con los fundamentos del proyecto de ley en estudio y estima que es conveniente limitar la facultad del Presidente de la República para conceder indultos particulares, que hoy día, jurídicamente, puede ejercer en forma indiscriminada.

Pero cree preferible sustituir el informe del Senado, que propone la moción por el de la Corte Suprema, que es el más alto Tribunal de la República y que está indiscutiblemente en mejor situación para poder apreciar los factores y antecedentes de orden moral, de buena conducta o las circunstancias mismas que rodearon la perpetración del delito y que son determinantes para resolver la gracia del indulto.

Por estas razones os recomienda la aprobación del proyecto de ley referido en los siguientes términos:

"Artículo único.— Agrégase al N° 12 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, a continuación de la palabra "particulares" y reemplazando el punto (.) por una coma (,), la siguiente frase "previo informe favorable de la Corte Suprema".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor ZUÑIGA LATORRE (Minis-

tro de Justicia). — Esta moción, señor Presidente, tiene por objeto reformar el número 12 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, con la finalidad de que la facultad establecida en ese precepto constitucional sea ejercida por el Presidente de la República previa consulta al Senado. El informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Honorable Corporación modifica el proyecto de reforma constitucional en el sentido de que esa facultad del Presidente de la República se ejerza previa consulta a la Corte Suprema.

Si es inconveniente, desde todo punto de vista, la moción misma, más lo es la modificación propuesta por la Comisión; tan inconveniente que llegaría a calificarla, si el Honorable Senado me permite la expresión, de una monstruosidad doctrinaria.

Es mucho lo que se ha escrito y se ha discutido acerca de la conveniencia o de la inconveniencia de la institución del indulto, y en el propio proyecto formulado por el Honorable señor Figueroa, podemos apreciar una síntesis de los pensamientos encontrados que se han vertido acerca de esta institución jurídica.

Así, dice la moción:

“Tratadistas eminentes definen este privilegio como un “acto de justicia contra la justicia”. Otros, empero, con no menos fundamento, le clasifican en la especie “como una injusticia contra la injusticia”, afirmando Roeder: “es notorio abuso, desde el punto de vista del Derecho y de su orden, y aparece a lo sumo como una inconsecuencia y en expediente provisional el acortar la pena dictada al principio por vía de gracia”.

Quiso el autor de la moción dar a conocer algunas de las opiniones que se han vertido en el campo del Derecho en contra del indulto. Efectivamente, dentro de la doctrina abstracta, el indulto ha sido combatido por diversos motivos. Basta recordar que la propia doctrina positiva, cuyos más sobresalientes exponentes — como bien sabe el Honorable Senado — son

Ferri y Garófalo, combate el indulto. Los tratadistas del Derecho Penal que acogen las nuevas orientaciones de la ciencia del Derecho, también, dentro del campo de la doctrina abstracta, combaten el indulto. Nos dicen que éste se contraponen a los términos de peligrosidad y de readaptación y a otras instituciones creadas por la nueva ciencia penal. Otros, refiriéndose a las penas privativas de la libertad, sostienen que el indulto no se concilia con el fin de la pena, que no es otro que lograr, mediante ella, la readaptación social del delincuente, para que, cuando regrese a la sociedad, no solamente quiera llevar una vida normal sino que sea capaz de llevarla sin necesidad de compulsiones.

Cuando se argumenta que el indulto es necesario para corregir penas excesivas o desproporcionadas, quienes lo atacan expresan que él es anticientífico, porque podría ser sustituido con ventaja por el arbitrio judicial.

Pero existe un argumento contra el indulto que expondré ante el Honorable Senado en el deseo de provocar la más amplia dilucidación sobre esta materia: la justicia debe administrarse siempre sobre la base de normas pre-establecidas, iguales para todos; en cambio, la induigencia es esencialmente discrecional.

De manera que, en el campo de la metafísica del Derecho, se encuentran muchos argumentos para combatir el indulto. Pero la propia moción en debate hace un distinguo perfectamente claro entre lo que es la teoría abstracta del Derecho y lo que son las necesidades prácticas de la vida. Y así dice:

“No es necesaria una revisión para conocer la naturaleza del indulto: su esencia formal hoy se valoriza plenamente, sea porque corrige errores cometidos, sea porque la ley no puede prever las modalidades que rodean cada hecho criminal. La justicia aconseja un acto de clemencia para quien merece el perdón por su buena conducta, o por las circunstancias especiales en que se perpetró el delito”.

Quiero exponer brevemente al Senado

cómo se orienta el pensamiento del Gobierno al cumplir el precepto constitucional que faculta al Presidente de la República para otorgar indultos particulares. La expresión de este pensamiento es, a mi juicio, la justificación, en el terreno de las realidades, del ejercicio de esta facultad.

En primer lugar, se atiende a la necesidad, a diario, experimentada, de atenuar el rigor de ciertas penas. Ocurre, dentro de la realidad judicial de Chile, que los Tribunales, frecuentemente, se ven obligados a imponer penas que resultan desproporcionadas con la naturaleza y gravedad del delito cometido. Las fuentes de esta situación anormal a que se ven impedidos los Tribunales para dar cumplimiento estricto a las leyes son, en mi concepto, fundamentalmente, dos:

En primer término, la legislación penal chilena castiga el delito por el resultado, prescindiendo de considerar cuál fue la intención del autor, o sea, está excluida, dentro de nuestra legislación positiva; esa institución penal denominada el delito preterintencional; y así es frecuente que el castigo, como decía hace un instante, resulte extraordinariamente desproporcionado respecto de hechos a cuyo autor no se comprueba intención deliberada de delinquir. Así, por ejemplo, puede resultar castigado, por el delito de homicidio, el que dé una bofetada sin la intención de matar y que, en el hecho, ocurra, desgraciadamente, la muerte del ofendido.

Los códigos, ha dicho Irureta Goyena —y éste es un fenómeno que afecta a nuestro Código Penal—, envejecen; pero la vejez no los mata y, como no mueren, envejece la justicia. De allí la necesidad, en muchas ocasiones, de corregir algunas demasías judiciales, que son determinadas exclusivamente por la necesidad de los Tribunales de dar cumplimiento estricto y riguroso a las leyes. En seguida, otra fuente bastante fecunda para la dictación de sentencias con penas desproporcionadas es la que se ha dado en llamar “ley

de Estados Antisociales”. En virtud de dicha ley, se están imponiendo a diario por los tribunales de justicia, penas que no corresponden, en realidad, a la naturaleza ni a la gravedad de los delitos cometidos.

Recientemente, ante la experiencia que diariamente adquiero en el Ministerio de Justicia en esta materia, he debido dictar un decreto, que se hacía indispensable, tendiente a corregir los excesos de esta llamada “ley de Estados Antisociales”. Dicho decreto se funda en las dos siguientes previas consideraciones:

“1º) Que algunas reformas introducidas al Código Penal, tendientes a agravar la penalidad de algunos delitos de frecuente perpetración, suelen conducir en la práctica, debido a la rigidez de los nuevos preceptos, a la imposición de penas manifiestamente desproporcionadas con el hecho punible. Así ocurre, por ejemplo, en los delitos de robo y hurto de animales y aves;

2º) Que sin abandonar la lógica orientación de sancionar justa y adecuadamente todos los delitos, es conveniente modificar las disposiciones penales que conducen a los resultados enunciados en el considerando precedente”.

Señor Presidente, yo he venido a esta sesión invitado por el Senado; de manera que, si los señores Senadores no tienen interés en oír mis observaciones, no deseo proseguirlas. En tal caso, yo abandonaré la sala.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ruego a los señores Senadores se sirvan guardar silencio.

Puede continuar sus observaciones el señor Ministro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No se acostumbra hacer notificaciones de esta naturaleza en el Senado. Todos los Senadores han estado en algunas otras preocupaciones de la Corporación.

Por lo demás, lo cortés nunca ha quitado lo valiente.

El señor ZUÑIGA (Ministro de Justicia).— Por lo mismo, si los señores Se-

nadores tienen otras preocupaciones, el Ministro no quiere distraerlos de ellas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Estamos atendiendo por sobre todo al señor Ministro.

El señor RIVERA. — Estamos escuchándole.

El señor MARIN:— ¡Es que Su Señoría no tiene práctica parlamentaria...!

El señor TORRES.— Hay otros que, a pesar de todo, están oyendo al señor Ministro.

El señor ZUÑIGA (Ministro de Justicia).— Prosigo mis observaciones, señor Presidente.

A tales dos fuentes emanadas de la propia legislación, fuentes, digo, de sentencias que imponen penas desproporcionadas, se ha atendido fundamentalmente, en el Ministerio de Justicia, al considerar las peticiones de indultos que se formulan. Pero también hay otra razón que el Presidente de la República toma en cuenta al ejercitar dicha facultad discrecional privativa: la de que los jueces, al dictar sus fallos, se ven impedidos de considerar algunas circunstancias especiales que rodean al delito y a la persona misma del delincuente.

Ocurre frecuentemente que se dictan sentencias condenatorias después de haber transcurrido largos años desde que se cometió el hecho punible, en circunstancias de que el reo, en libertad provisional bajo fianza, muchas veces, ha constituido hogar, ha tenido hijos y ha llevado una vida normal, y la sentencia, que habría de arrastrarlo a la cárcel, produciría sus efectos más directamente sobre la familia y sobre el conglomerado social que sobre la persona misma del procesado. Por eso, atendido el hecho de que las penas, en ciertos casos, tienen un carácter eminentemente antisocial, el Gobierno atiende las peticiones de indultos y los concede.

El Honorable Senador autor de la moción expresa en ella que el indulto tiene también como justificación el evitar o reparar errores judiciales. En honor a los

tribunales de justicia de Chile, debo declarar que, en el ejercicio de mi cargo y en los múltiples expedientes de indulto que debo revisar, no he encontrado un solo caso que pudiera calificarse de error de parte de los tribunales de justicia.

Por último, en el otorgamiento del indulto, se considera la conveniencia de no mantener reclusos en las cárceles, por plazos prolongados, a algunos reos que han delinquido por primera vez.

En el campo de la práctica, la apreciación del problema del indulto, es substancialmente distinto de la que pudiera hacerse en el terreno de la metafísica del derecho.

En ocasión relativamente reciente, se celebró, bajo el patrocinio de la Universidad de Concepción, un foro de Derecho Penal, al cual asistieron casi todos los profesores de Derecho Penal de las diversas universidades del País. Allí se aprobaron algunas conclusiones respecto de las cuales deseo llamar la atención del Honorable Senado. Después de manifestar un concepto doctrinario contrario al indulto, se agregó en las conclusiones 14, 15 y 16, por el señor Braín, profesor de Derecho Penal de la Universidad de Concepción, lo siguiente:

“Que, sin embargo, la realidad nacional debe ser tenida muy en consideración en estas conclusiones, a fin de no pecar de empirismo pernicioso y contraproducente y en este sentido debe recordarse que: a) nuestras leyes penales y procesales son del siglo pasado y no contienen precepto alguno del Derecho Moderno que las hiciera beneficiosas a la colectividad y de fácil y expedita aplicación; b) que nuestros establecimientos penitenciarios son más antiguos que las propias leyes y que los “tratamientos” penales de ellos se convierten en dichos lugares en denigrante “pudrición de cuerpos y cementerios de almas”; y, c) que la colectividad no está defendida mediante tales leyes y tratamientos, conviniéndole más a ésta que sean menos los sujetos que lleguen

a la cárcel, que vivan en ella y que se perviertan entre rejas.

15.—Que, por lo tanto, el estado actual efectivo de nuestras prácticas y legislaciones no permite la abolición del indulto, puesto que es un eficiente medio para disminuir el número de víctimas del pavoroso establecimiento carcelario y sirve para quitarle a éstos la materia prima de que se nutren para devolverlos a la colectividad convertidos en mayores peligros para ella; y

16.—Que, en esta incongruencia entre lo que inspira la ciencia moderna y la realidad nacional chilena, el indulto debe mantenerse y, sólo reglamentarse, a fin de evitar su uso abusivo y desprestigiador del propio dador de la gracia, mientras se vaya, definitivamente, a la modernización de nuestras leyes y tratamientos penales, porque el indulto, con todos sus males, vicios y defectos, jurídicos y prácticos, es siempre mejor para la colectividad que la permanencia de los individuos entre las rejas de nuestras cárceles”.

La moción tiende a que el indulto no se conceda —según sus términos— en forma indiscriminada. Dice: “Mas, la facultad de indultar no debe ser ni menos aparecer indiscriminada, porque ella esteriliza la acción de la justicia, porque lesiona gravemente el orden social, porque permite el abuso de los poderosos con detrimento para la colectividad que exige sancionar el delito, máxime cuando se origina conmoción o alarma pública”.

O sea, se persigue que la facultad de indultar no sea indiscriminada; pero no se señala, en manera alguna, en el proyecto en debate, la manera de evitar tal indiscriminación. Sólo se consigna, en él una nueva modalidad, que no significa eliminar el defecto que se pretende evitar, sino, simplemente, crear uno mayor, cual es el de bifurcar la autoridad que otorga el indulto. En lugar de que se otorgue, pura y simplemente, por el Presidente de la República, a tenor del proyecto, deberá ser otorgado con acuerdo del Senado o, al

tenor del informe, con acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. Siempre la facultad de indultar será necesariamente discrecional, sea que la ejercite el Presidente de la República con el acuerdo del Senado, sea que lo haga con el acuerdo de la Corte Suprema. Siempre será —digo— discrecional; de manera que el proyecto no cumple el objetivo por él perseguido. Tendrían que haberse fijado normas al Presidente de la República y al Senado, y en su caso, a la Corte Suprema, para que el ejercicio de la facultad de indultar no dejara de ser discrecional.

Pero, ¿por qué, señor Presidente, el Honorable Senador autor de esta moción y la Comisión respectiva no propusieron normas reglamentarias para el indulto? Porque es de imposibilidad total hacerlo, pues el indulto es una facultad eminentemente discrecional, que sólo es posible ejercitar en términos discrecionales. La Comisión modificó el proyecto proponiendo que el indulto debería otorgarse previo informe favorable de la Corte Suprema. Dije, al comenzar, que esto podría calificarse, con toda propiedad, como una franca aberración doctrinaria, porque no se concibe que los tribunales, encargados de aplicar exclusivamente el Derecho, puedan ejercitar, paralelamente, la facultad de indultar; porque corresponde a los tribunales de justicia aplicar el Derecho y no la piedad y, en el caso del indulto, ¿qué es lo que prevalece, Honorable Senado? La piedad y no el Derecho.

¿Es posible pretender colocar a los tribunales de justicia en la tremenda contradicción de condenar y, en seguida, perdonar las penas que ellos mismos imponen?

En virtud del imperio que corresponde a los Tribunales, a ellos les compete hacer cumplir su sentencia y nada más que hacerla cumplir. Este criterio aparece claramente confirmado, aunque fuera ello innecesario, por un precepto de nuestra ley positiva: el artículo 531 del Código de Procedimiento Penal, que dice: “Cuando

el tribunal de alzada pronuncie una condenación a muerte, procederá inmediatamente a deliberar sobre si el condenado parece digno de indulgencia y sobre qué pena proporcionada a su culpabilidad podría substituirse a la de muerte..." Ni en este caso el legislador chileno concedió, ni siquiera indirectamente, a los Tribunales la facultad de perdonar, ya que en la disposición citada se dictamina simplemente sobre el cambio posible de la pena. Y no habría podido ser de otro modo, toda vez que, como decía hace un instante, conceder directa o indirectamente a los Tribunales la facultad de perdonar significaría otorgarles una atribución absolutamente contradictoria con la función judicial misma.

El señor POKLEPOVIC.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

No recuerdo muy bien, pero me parece que antes de la Reforma de 1925 el Presidente de la República concedía los indultos con acuerdo del Consejo de Estado y nunca indiscriminadamente, como lo puede hacer ahora.

Estoy muy de acuerdo con el señor Ministro en que no se puede suprimir la facultad de indultar, porque, en realidad, complementa la acción de la Justicia; pero lo que no me parece bien es que, dentro de un régimen republicano y democrático, el Presidente de la República pueda, sin someterse a trámite alguno, ejercer esta atribución que deriva de la soberanía de los reyes absolutos.

Suprimido el Consejo de Estado, la facultad de indultar quedó en manos exclusivas del Presidente de la República.

No me parece tampoco que sea la Corte Suprema el organismo llamado a prestar su acuerdo en este caso, toda vez que se supone que ya los Tribunales han fallado la causa; pero estimo que debería haber algún trámite que permitiera al Presidente de la República asesorarse para conceder esta gracia. Me parece que, en realidad, la modificación en la forma propuesta por el señor Senador autor de

la moción es la más adecuada y conveniente, es decir que el indulto se conceda con acuerdo del Senado, ya que éste tiene la facultad de indulto general mediante la amnistía, haciendo la salvedad, por supuesto, de que en esta última no se borra el delito, sino solamente la pena.

Por eso, señor Ministro, aclarando mi concepto, creo que no es democrático, ni corresponde a un régimen republicano y presidencial, pues el Presidente de la República no es un soberano, entregarle una facultad tan amplia, tan absoluta, sin que tenga que realizar ni siquiera una consulta. Creo que el indulto debe concederse con consulta o con el acuerdo de algún otro organismo.

Antes de la Reforma de 1925, era con acuerdo del Consejo de Estado. Suprimido el Consejo de Estado, me parece que lo más adecuado, lo más conveniente y lo que más se conforma con este criterio, es el Senado de la República, que, como he dicho, está facultado para dictar leyes de amnistía.

Hago esta observación única y exclusivamente con el objeto de aclarar el debate, y expreso un punto de vista personal sobre la materia.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor ZUÑIGA LATORRE (Ministro de Justicia).— Con mucho gusto.

El señor BULNES SANFUENTES.— Conuerdo con el Honorable señor Poklepovic y con el autor de esta moción en que hay evidente conveniencia en que el Presidente de la República deba proceder, en materia de indultos, previa consulta o informe favorable de algún otro organismo del Estado. Estoy de acuerdo con el autor de la moción en que en los últimos tiempos se han concedido indultos con mucha ligereza y en número realmente desproporcionado; pero creo también que el procedimiento que ha establecido la Comisión, del informe favorable de la Corte Suprema, puede no ser el más adecua-

do. En primer lugar, porque significará recargar enormemente, las funciones de la Corte Suprema al hacerla conocer de todas las solicitudes de indulto que se presentan en el País y que son numerosísimas. En segundo lugar, es indiscutible que la Corte Suprema no está en condiciones de apreciar los factores circunstanciales, factores esencialmente de hecho que concurran a hacer recomendable un indulto.

En estas condiciones, propondría que el proyecto volviera a Comisión, con el objeto de buscar un procedimiento que esté dentro de la idea general de la moción, pero que no sea el de exigir el informe favorable de la Corte Suprema. Hago indicación en tal sentido.

El señor QUINTEROS.— No ha terminado el señor Ministro.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Puede seguir el señor Ministro.

El señor PALACIOS.— ¿Me permite una interrupción breve, señor Ministro?

A lo largo de la intervención del señor Ministro, he observado que Su Señoría parece temer que la institución del indulto vaya a desaparecer. En realidad, el proyecto en debate tiene por finalidad, únicamente, condicionar o reglamentar la facultad que tiene el Presidente de la República de concederlo. El alegato del señor Ministro —muy brillante y muy documentado— se dirige, precisamente, a defender la institución del indulto, como si se temiera —ya lo dije— que, en estos momentos, nosotros estuviéramos discutiendo acerca de su derogación.

Creo que ni en el ánimo de los Senadores ni en el del Senador que redactó el proyecto ni en el texto mismo de éste hay nada que pueda dar pie a ese temor. En consecuencia, en obsequio a la brevedad, podríamos dejar establecido de antemano que consideramos que el indulto no puede desaparecer como atribución del Presidente de la República, aunque concordamos con la opinión de que esa fa-

cultad debe ser reglamentada para evitar lo que hasta ahora ha ocurrido: que se haga mal uso de ella.

Quería, además, señalar, si me lo permiten el señor Ministro y el señor Presidente, que el señor Senador que suscribe el proyecto hace especial hincapié, en sus fundamentos, en el abuso que se habría hecho de esta facultad durante el actual Gobierno, durante el Mandato del señor Ibáñez. Me parece que un elemental criterio jurídico nos indica que no es admisible modificar la Constitución Política del Estado por un hecho circunstancial, como viene a ser el de que un Mandatario elegido constitucionalmente haga mal uso de determinada facultad. Sobre todo, porque no podemos presumir, si no lo hicieron los anteriores, que vayan a hacerlo quienes lo sucedan en el Mandato. Creo que esta razón no hace aconsejable la reforma constitucional. En cambio, cabría estudiar hasta dónde el Poder Legislativo puede reglamentar esa facultad, para darle mayor seriedad y mayor sobriedad, por medio de una ley y no mediante una reforma de tanta trascendencia como la de la Constitución.

El señor FAIVOVICH.— Precisamente, el abuso que se ha hecho de la facultad señala la necesidad de reglamentarla.

El señor MARIN.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor ZUNIGA LATORRE (Ministro de Justicia).— La verdad es que algunos señores Senadores están formulando observaciones anticipadas a las que yo deseo hacer en seguida. Jústamente, tenía el propósito de referirme al aspecto de los abusos, a que aludieron los Honorables señores Bulnes Sanfuentes y Palacios. Lo haré más adelante. Mientras tanto, si el Honorable señor Marín, que me ha pedido una interrupción, desea hacer uso de ella, con el mayor gusto se la concedo.

El señor MARIN.— Muchas gracias, señor Ministro.

Como en el curso de las observaciones de Su Señoría se ha producido un verda-

dero debate respecto de este proyecto, iba a pedir al señor Ministro su venia para manifestar mi modesta opinión acerca de la materia; pero para no perturbar el orden regular de la discusión, no tengo inconveniente en que el señor Ministro dé término a su discurso, y después usaré de la palabra.

El señor ZUÑIGA LATORRE (Ministro de Justicia).— Decía, señor Presidente, que resulta absolutamente contradictorio con la función judicial otorgar a la Corte Suprema la facultad de intervenir en la concesión de los indultos. Es innecesario abundar sobre la materia, porque de las opiniones vertidas, con motivo de las interrupciones que acabo de conceder, parece desprenderse que hubiera consenso general en el sentido de desestimar la modificación formulada por la Comisión. Es efectivo —como anotaba el Honorable señor Poklepovic— que anteriormente a la Reforma Constitucional de 1925, los indultos se regían por la Carta de 1833 y se otorgaban de acuerdo con el Consejo de Estado. Pero suprimido el Consejo de Estado, quedó radicada la facultad exclusivamente en el Presidente de la República. Entonces, conviene referirse, en términos generales, a las razones de la moción, a qué razones habría para innovar en el procedimiento establecido por la Carta Fundamental.

Se ha dicho que el Presidente de la República ha abusado de la facultad constitucional de indultar. El autor de la moción, para justificar la existencia de este supuesto abuso, consigna las cifras que los Honorables señores Senadores tienen a la vista.

El solo hecho de que se haya concedido un número determinado de indultos, en un período de tres o cuatro años, a que se refiere la moción, ¿está indicando acaso, por sí sólo, que se ha abusado de la facultad de indultar?

Si los señores Senadores revisaran expediente por expediente estos 5.567 indultos, llegarían a una conclusión negati-

va en cuanto a lo que pretende la moción, puesto que todos ellos están justificados y corresponden a un concepto de equidad.

Por eso, la cifra dada no demuestra, por sí sola, que se haya incurrido en abuso por parte del señor Presidente de la República al conceder dichos indultos.

Por otra parte, cuando se habla de indultos se entiende generalmente que se pone en libertad al reo, perdonándosele totalmente la pena. Sin embargo, sucede a diario que se trate de simples reducciones de pena. ¿Y para qué se abrevia la pena? Para cumplir aquella finalidad que yo señalaba en otro acápite de mi discurso: para lograr que la pena sea más proporcionada con la gravedad y naturaleza del delito cometido.

Además estas cifras están enteramente influidas por indultos que se conceden en favor de infractores de la ley de Reclutas y Reemplazos. Después que éstos han hecho su servicio militar y en él observado buena conducta, el comandante del respectivo regimiento solicita el indulto de la pena que se les haya impuesto. Es frecuente que cada uno de estos decretos de indulto comprenda a cien o ciento cincuenta individuos de una vez.

Para que el Honorable Senado pudiera aceptar como una premisa incontestable e irrefutable que las cifras señaladas por la moción corresponden a indultos abusivos, sería indispensable que tomara conocimiento de cada uno de los distintos expedientes de indulto.

No descarto la posibilidad de que haya habido algunos errores en la concesión de los indultos; sin embargo, tengo la pretensión de que mientras he desempeñado la Cartera de Justicia, en las dos oportunidades, no he caído en errores fundamentales en esta materia y ni siquiera de mediana gravedad.

Se insinúa en la moción que los indultos han podido concederse con criterio político. Miro hacia todos los sectores de este Honorable Senado, y estoy absolutamente cierto de que de ningún sector se

podrá levantar una voz que diga que el Ministerio de Justicia procede con criterio político al conocer y al resolver las solicitudes de indulto.

Es así como de todos los sectores del Senado se han solicitado indultos al Ministro de Justicia; pues bien, sin discriminar, sin atender al color político del patrocinante o de quien recomienda el indulto, el Ministro lo ha considerado con absoluta equidad.

Por otra parte, el criterio personal del Presidente de la República al conceder indultos, no ha sido otro que el que insinué al señalar las razones justificadas de esta institución en la práctica. Su Excelencia el Presidente de la República ha tenido especialmente en vista la conveniencia social de ayudar a los que delinquen por primera vez y, en especial, cuando se trata de delitos de escasa o de nula peligrosidad.

Habría sido interesante que esta estadística que se señala en la moción hubiera sido complementada con los datos precisos de los indultos denegados por el Gobierno y, seguramente, se habría llegado a cifras muy superiores a las que se anotan respecto de los indultos concedidos.

Señor Presidente, yo digo que los indultos, en vez de disminuir, tienen que ir en aumento mientras se mantengan en vigencia leyes tan drásticas como la de Estados Antisociales, y mientras no se reformen algunos preceptos del Código Penal. Los señores Senadores saben a los extremos que llega esta penalidad. Por ejemplo, el hurto de bienes estimados en más de diez mil pesos tiene la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo, o sea, desde 541 días a cinco años de prisión. Esto quiere decir que el hurto de dos pares de zapatos o de un terno de ropa, puede ser castigado hasta con cinco años de presidio, al paso que es frecuente encontrarme en mi mesa con expedientes de indulto en que aparecen reos de homicidio condenados a la pena de tres años y un día o de cinco años y un día. El hurto versado sobre animales y

aves tiene un grado más. Ello quiere decir, en la práctica, que el hurto de diez gallinas puede ser penado hasta con cinco años de presidio. Más todavía, la simple tentativa de estos delitos es castigada por el Código Penal como delito consumado. Y en seguida viene esa cantidad de agravantes que señala —y que no voy a leer en esta sala, para no cansar más la atención del Senado—: el artículo 456 bis del Código Penal, agregado a este cuerpo de leyes en virtud de la misma ley llamada de Estados Antisociales. Es así como el hurto de una oveja, por ejemplo, es frecuentemente castigado con siete u ocho años de presidio. Recientemente, el autor del hurto de un grupo de aves: diez gallinas, dos pavos, etcétera —no recuerdo el detalle—, aparecía condenado, por sentencias de primera y segunda instancia, a la pena de ocho años de presidio. Penas de tal naturaleza se imponen por los Tribunales con extraordinaria frecuencia. Y con ello pruebo la siguiente afirmación: los indultos, en lugar de disminuir, tendrán necesariamente que ir aumentando en virtud de la aplicación de estas drásticas leyes penales.

¿Son acaso, como se insinúa, los más poderosos los que se benefician con la institución del indulto? No, señor Presidente. Estas penas tremendas de nuestra legislación penal recaen ordinariamente sobre gente modesta.

Hay otro ejemplo que citar y que hará, día a día, como digo, aumentar los indultos: la aplicación de la ley de Cheques, que ha creado un delito artificial: en virtud de ella, ni aun pagado el cheque desaparece el delito, a menos que se recurra al arbitrio, de dudosa moralidad, de que las partes se pongan de acuerdo para pedir la anulación del protesto.

Cada vez que se presenta una solicitud de indulto de esta naturaleza, el Ministro y el Presidente de la República la miran con benevolencia, aun cuando se sostenga más tarde que han cometido abuso de la facultad de indultar.

Se reclama la necesidad de reglamen-

tar el indulto y se recuerda que, en la Administración de don Pedro Aguirre Cerda, se dictó al respecto un reglamento que habría sido arbitrariamente derogado durante el actual Gobierno. Mas, para que la historia hubiera sido completa, debiera haberse dicho que la primera reglamentación del indulto fue hecha por el Presidente Alessandri, el 25 de septiembre de 1925.

Los señores Senadores podrán ver, por los artículos que voy a leer, que dicho reglamento no tendió a entorpecer al indulto; por el contrario, propendió a facilitar, conformándose ampliamente con el espíritu de la Constitución Política del Estado, por lo menos en la parte que consigna el derecho de petición. El artículo 2º dice: "Todo individuo condenado por sentencia ejecutoriada, tiene derecho a solicitar el indulto o conmutación de su pena o penas". No hace distinciones, como los hicieron reglamentos posteriores. "Ninguna autoridad —dice el artículo 3º— puede impedir, por ningún motivo, el ejercicio del derecho a que se refiere el artículo anterior, ni retardar injustificadamente la tramitación de la solicitud respectiva". El artículo 4º señala el plazo perentorio de 10 días para que se remita la solicitud con todos los informes al Ministerio de Justicia, y el artículo 5º establece que el funcionario que infringiere cualesquiera de las disposiciones de los artículos anteriores, podrá ser suspendido de su empleo hasta por un mes por cada infracción. Como digo, ese reglamento tenía por objeto facilitar el otorgamiento del indulto, y no entorpecerlo.

El reglamento dictado en la Administración de don Pedro Aguirre Cerda es de fecha 17 de agosto de 1933. Desgraciadamente —y me duele tener que decirlo—, este cuerpo de disposiciones se inspiró en un concepto distinto de las puestas en vigor por el Presidente Alessandri. Digo esto, porque en parte es abiertamente inconstitucional, por cuanto todas sus

disposiciones tienden a entorpecer, por medio de una serie de requisitos y exigencias, la petición de indulto, que es un derecho garantizado por la Carta Fundamental. Este reglamento sobre indultos, que limita la facultad del Presidente de la República, es, a todas luces, inconstitucional. Al mismo tiempo, es profundamente peligroso e improcedente en otro sentido, por cuanto la Constitución no puede ser reglamentada por decretos. Podrá ello hacerse por medio de la ley; pero, en ningún caso, la potestad reglamentaria del Presidente de la República puede llegar a la reglamentación de la Constitución misma. Mediten los señores Senadores acerca de las gravísimas consecuencias que podría acarrear la aceptación del principio de que la Carta Fundamental puede ser reglamentada por el Jefe del Estado.

Por esto, en mi concepto no se ha incurrido por el actual Gobierno —y conste que el decreto respectivo no lleva mi firma— en ningún acto abusivo ni inconstitucional al derogar la reglamentación de los indultos. Por el contrario, se ha cumplido rectamente el principio constitucional en virtud del cual el derecho de petición no debe estar sujeto a trabas impuestas por reglamentos.

La posición del Gobierno, frente al proyecto de reforma, es abiertamente contraria a su aprobación.

Es previo, Honorable Senado, reformar la legislación penal; desarrollar en el País una política de construcciones carcelarias y de establecimientos de colonias penales, y legislar sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente.

Mientras todo esto no se realice, limitar el indulto sería profundamente inconveniente, a juicio del Gobierno. Y digo limitar el indulto, recogiendo la observación hecha por un Honorable Senador en el sentido de que el Ministro parecía entender que el propósito de la moción era suprimir la institución del indulto. No,

señor Presidente; no he entendido eso, sino que la moción tiene por objeto subordinar, como aparece de su texto, la concesión de indultos al trámite de consulta al Senado. Pero, al mismo tiempo, sostengo que la exigencia de tal trámite importaría siempre, en la práctica, denegar el indulto o someterlo a larguísimas tramitaciones que lo harían estéril en definitiva.

Cuando se habla de reglamentar el indulto, yo estimo que sólo puede llegarse hasta el umbral de lo procesal, que sólo puede reglamentarse el aspecto de procedimiento, o sea, el mecanismo para tramitar la solicitud respectiva. Pero me parece humanamente imposible que puedan fijarse las condiciones intrínsecas, las condiciones de fondo, que debèn concurrir para el otorgamiento de dicha gracia.

Acepto que el proyecto vaya a Comisión. Ojalá así se acuerde. De la Comisión —estoy absolutamente cierto— no habrá de salir mayor luz al respecto. Son muchos los tratadistas y publicistas de Derecho Penal que han estudiado la manera de reglamentar, en el fondo, el indulto, y todos han fracasado. En cambio, me permito formular una indicación, para que este debate, suscitado con motivo de la moción en estudio, no resulta del todo estéril.

El indulto no puede reglamentarse en cuanto al fondo, como dije hace un instante, pero sí puede condicionarse. Propongo, por ende, se modifique la moción en los siguientes términos:

“Agrégase al N° 12, del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, el siguiente inciso:

“El indulto particular concedido por el Presidente de la República quedará sin efecto si el reo reincidiere en delitos de la misma especie, dentro del plazo para prescribir la pena indultada. La ley determinará qué delitos deben entenderse como de la misma especie”.

Esto sí que es posible; a ello se ha llegado en otras constituciones, como ha

ocurrido, precisamente, en la del Uruguay, citada en el texto de la moción.

Dejo, pues, formulada la indicación cuyo texto haré llegar en seguida a la Mesa.

El señor FAIVOVICH.—¡La indicación del señor Ministro es destructora de la facultad de indultar!

El señor Zúñiga (Ministro de Justicia). —¡No veo cómo...!

El señor FAIVOVICH.—Evidentemente, porque la facultad ejercida queda sin efecto por el cumplimiento de la condición que el señor Ministro propone.

El señor ZUÑIGA (Ministro de Justicia).—Según mi parecer, quedaría sin efecto con toda justicia, pues si hay reincidencia, el autor del delito merece volver a la cárcel.

El señor FAIVOVICH. — ¡Es la destrucción de la facultad que está defendiendo Su Señoría!

El señor ZUÑIGA (Ministro de Justicia).—Se trata precisamente de condicionarla.

El señor FAIVOVICH. — Condicionar el indulto en el momento en que el Ejecutivo va a ejercer dicha facultad y el particular, a recibirla, es una cosa, y otra lo que el señor Ministro plantea, pues tiene efecto con posterioridad, ante la comisión de nuevos hechos punibles.

El señor QUINTEROS.—Es una condición resolutoria.

El señor BULNES SANFUENTES.—Exactamente.

El señor FAIVOVICH. — ¡Una condición resolutoria de la facultad de indultar!

El señor ZUÑIGA (Ministro de Justicia).—Aprobada la disposición, el indulto se entendería concedido bajo la condición de dejarse sin efecto en el caso de que el reo volviera a delinquir. Y esto sí que me parece justo.

El señor ECHAVARRI.—Inmoral...

El señor ZUÑIGA (Ministro de Justicia).—Entiendo que el proyecto debe volver a Comisión. Como he dicho, el Minis-

tró acepta con agrado el envío del proyecto a Comisión y colaborará con ella en el estudio de las indicaciones que se formulen, especialmente para defender la proposición que acaba de dar a conocer.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MARIN.—Yo había pedido la palabra.

El señor ZUÑIGA (Ministro de Justicia).—Pero quiero terminar mis observaciones recordando las palabras del más clásico de los maestros de derecho positivo, a quien tanto debe el progreso jurídico del País y también —por qué no decirlo— un importante sector de la opinión pública, como es el Partido Radical. Don Valentín Letelier, hablando de reformas constitucionales tendientes a restar atribuciones al Presidente de la República, dice lo siguiente: “Cuando los abogados, llevados por razón de oficio a convertir las cuestiones políticas en cuestiones jurídicas, pretenden sujetar a reglas rigurosas todos los actos del Gobierno, lo único que conseguirían, si lograran su propósito, no sería crear una garantía en favor de los pueblos, sino inhabilitar al Gobierno para cumplir su misión”.

He terminado, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Marin.

El señor MARIN. — Voy a manifestar brevemente, en este debate, mi vieja y modesta opinión al respecto. Creo que la disposición constitucional que establece el indulto en manos del Jefe del Estado es arcaica, como que ha ido desapareciendo de todas las constituciones modernas. Es un residuo de una institución monárquica que reconocía al soberano como dueño y señor de la vida y bienes de sus súbditos y que las nuevas repúblicas americanas traspasaron a las disposiciones de sus nuevas Cartas Fundamentales.

Tiene esta institución el grave inconveniente de pasar por encima de la ley y de los Tribunales, que han actuado, en gene-

ral, especialmente en nuestro país, en forma que a todos nos debe honrar, en forma absolutamente independiente y recta en la estricta aplicación de la ley.

Los errores de nuestra legislación penal, que son muchos y graves, deben solucionarse modificando la ley, lo que está en manos del Ejecutivo y de cada Parlamentario; y no dejar la interpretación de ella al capricho del Jefe del Estado, lo que constituyè la invasión de facultades de un poder público por otro poder: el Ejecutivo sobre la administración de justicia.

Los indultos, en casi todos los Gobiernos, obedecen las más de las veces, y todos lo sabemos, a exigencias y empeños políticos, lo que es altamente vergonzoso, antisocial y repugnante para una democracia.

Cuando era estudiante, fui empleado del Ministerio de Justicia y pude ver los empeños hechos valer por Senadores y Diputados de todos los partidos políticos, en razón de las peticiones que les formulaban sus electores. La inmensa mayoría de los indultos se dan por empeños políticos, a los que tienen buenos padrinos, y quedan sin esperanzas los que no los tienen. Esto, siendo humano, es terriblemente, injusto, repugnante.

Por tanto, señor Presidente, soy partidario de que desaparezca esta atribución un tanto arbitraria que se pone en manos del Jefe del Estado; al menos, reglamentarla. Estoy de acuerdo con la modificación que proponía el señor Ministro, que me parece justa y moral; en todo caso, jamás debiera concederse el indulto cuando el individuo a quien se pretende favorecer está sometido a proceso y no ha habido aún sentencia firme. Esto es altamente inmoral, y yo he visto indultos que adolecen de este vicio por demás grave, pues equivale a acallar a la Justicia antes que ella investigue los hechos y las responsabilidades.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, soy partidario, y creo que la gran mayoría del Senado lo es, de

mantener la institución del indulto. Las leyes penales son de carácter general, y, como todas las de su especie, aplicadas a ciertos casos particulares, resultan a veces injustas.

En materia penal, la injusticia tiene mayor gravedad que en cualquier otro orden de cosas. Es frecuente, desde luego, el caso de individuos que, por falta de recursos, no pueden defenderse en el juicio criminal correspondiente; carecen de abogado que los representen adecuadamente; no logran, por ese motivo, probar sus circunstancias atenuantes; y, a la postre, son condenados a penas mucho mayores que las previstas por la misma ley.

Soy partidario de mantener el derecho de indulto. Pero debe rodearse el otorgamiento de esta gracia de las debidas condiciones de seriedad. Lo que acaba de referir el Honorable señor Marín ocurre en gran parte de los casos, en la práctica. Me parece, por eso, conveniente buscar una fórmula que, aparte mantener el derecho de indulto, lo ponga a salvo de abusos.

El autor de la moción estimó que la solución adecuada consiste en exigir informe favorable del Senado. La Comisión, por su parte, propone dictamen de la Corte Suprema. Temo que ninguna de los dos fórmulas resulte, en realidad, adecuada; y menos que ninguna, la del informe favorable de la Corte Suprema, pues significaría recargar enormemente el trabajo del primer tribunal de la República y colocarlo frente a un tipo de asuntos que —es evidente— no está preparado para resolver. Debemos estudiar alguna otra solución.

En senté indicación para que los indultos se concedan previo informe de una comisión calificadora de indultos, cuya organización y funcionamiento serían determinados por la ley.

Podría, tal vez, integrarse tal comisión por un representante del Consejo General del Colegio de Abogados, un representante del Consejo de Defensa Fiscal, el Director

General de Prisiones u otro funcionario y, posiblemente, un Ministro de la Corte Suprema. De esta manera, podría constituirse un organismo que actuara con independencia y eficiencia en materia de indultos.

Sin embargo, del debate producido se desprende la conveniencia de que el proyecto vuelva a Comisión, de que estudie la materia nuevamente.

El señor FAIVOVICH.— Así es.

El señor BULNES SANFUENTES.— Por eso, mantengo mi indicación para que el proyecto vuelva a Comisión. Por si resultara rechazada, he presentado la otra, para que los indultos se otorguen previo informe de una comisión cuya organización y atribuciones serán determinadas por ley.

El señor RODRIGUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

Cuando se inició la discusión del proyecto, manifesté algunas prevenciones que, de una u otra manera, han surgido en el curso del debate. Mis prevenciones obedecían, precisamente, a que yo he estimado siempre necesaria la institución del indulto, particularmente por la vigencia de un Código Penal —como ha expresado el señor Ministro de Justicia— envejecido y con disposiciones draconianas, con clara inspiración individualista, y brutal en la penalidad, que no guarda relación, en muchos casos, con la gravedad del delito cometido. Me explico el fundamento de la moción presentada por el colega, porque, indudablemente, produce irritación en la opinión pública comprobar que el Primer Mandatario, abusando de su facultad, llega a indultar a delinquentes como Di Giorgio, autores de crímenes que no tienen nombre.

El señor MARIN.— Pero Su Señoría recordará que el Senado elevó su protesta en esa ocasión.

El señor RODRIGUEZ.— Recuerdo que el Honorable señor Marín, junto con otros Senadores, y con el asentimiento unánime de la Sala, protestó por el abu-

so de esta facultad. Es decir, cuando uno comprueba que, por una parte, se hace uso indiscriminado del indulto en ciertos casos, debido a influencias que yo llamo pecaminosas, y, por otra, que modestos ciudadanos que roban media docena de gallinas o un animal, empujados a veces por la fatiga, el hambre o la necesidad, sufren cinco o más años de prisión, el indulto cae en desprestigio. Sin embargo, estimo que la institución del indulto es necesaria para reparar injusticias legales en numerosos casos, muchos de los cuales me ha correspondido conocer en la zona que represento en el Senado.

En Magallanes, por ejemplo, se ha dado el caso de que un abogado de la Sociedad Explotadora Tierra del Fuego, por el robo de un centenar de ovejas, haya pedido la pena de muerte para el autor del delito. Indudablemente, no se ha aplicado tal sanción, pero a menudo se ha impuesto una pena de cinco, diez o quince años de cárcel, para los que arrastrados, muchas veces, por el hambre y el abatimiento en la Patagonia, se han visto obligados a substraer algunos animales.

Ante la estructura individualista del Código Penal y la naturaleza del Código Procesal, que frecuentemente obligan a los jueces a aplicar penas desproporcionadas al delito cometido, el indulto constituye el único medio de impedir sanciones excesivas. Nuestro sistema penal está basado en las viejas teorías de la represión del delito y no en las nuevas doctrinas de la readaptación y la reeducación del delincuente. Además, como se decía en este debate, existe entre nosotros un pésimo sistema carcelario, que no da al reo ninguna posibilidad para readaptarse. Entonces, es indiscutible que el indulto es una institución que desempeña un papel importante. Pero, al mismo tiempo, nosotros comprendemos que, a este respecto, deben evitarse los vicios o abusos. De ahí que los Senadores de es-

tos bancos estimemos útil que el proyecto vuelva a Comisión, para buscar algo así como una reglamentación, según el decir del Honorable señor Bulnes y otros señores Senadores, que permita limitar las excesivas atribuciones del Presidente de la República. Ello se puede obtener, tal vez, mediante un organismo que supervigile la concesión de esta gracia.

Por otra parte, pienso que la indicación formulada por el señor Ministro —seguramente, con toda buena fe— contiene un contrasentido y no ofrece ninguna ventaja, porque el reincidente queda de nuevo sometido al sistema procesal y penal y se le impone una nueva pena. Es decir, el indulto no desempeña ningún papel en el caso de las reincidencias.

Mientras no se modifique sustancialmente toda la estructura penal y el sistema carcelario chilenos, es absurdo eliminar el indulto, como se ha propuesto, en esencia, en la moción presentada por el ex Senador señor Figueroa Anguita. Por ahora, nosotros nos allanamos a que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor QUINTEROS.— Cuando el ex Senador señor Figueroa presentó y defendió este proyecto de reforma constitucional, se formularon algunas observaciones que creo útil repetir brevemente.

Desde luego, es de gran interés recordar la estadística que trajo a la Corporación el señor Figueroa, de la cual se desprende que, en tres años, el Presidente de la República ha concedido mil y tantos indultos, que han beneficiado a más de cinco mil personas. Esto se traduce en que el Presidente de la República, en término medio, ha estado concediendo indultos todos los días, incluso los festivos, y beneficiando con ellos a 4 ó 5 personas diariamente. Evidentemente, esto es excesivo.

Y cabe observar, como lo ha hecho el Honorable señor Rodríguez, que, entre los favorecidos por estos indultos, figuran personas como aquel jovencito de buena

familia de Valparaíso que asesinó a un chofer de taxi y aquella dama que se dio el lujo de matar a un señor en un hotel céntrico. El contraste entre la abundancia de indultos así concedidos por el actual Gobierno y su actitud durísima frente a obreros y dirigentes sindicales, con respecto a los cuales incluso ha vetado leyes de amnistía aprobadas por esta Corporación, lleva, por lo menos, a formular una severa crítica a la forma como se ha ejercido la facultad de conceder indulto que establece la Constitución Política del Estado.

Pero como quiero ser justo, debo dejar constancia de que la estadística antes señalada demuestra que cuando el actual Ministro de Justicia ha estado al frente de la Cartera, ha disminuído el exceso de indultos. Así lo señala la estadística que tengo aquí a la vista. No tengo por qué cansar al Senado dándole lectura.

Sin embargo —como recordaba un Senador de estos bancos—, la circunstancia de que el actual Presidente de la República haya abusado de esa facultad, no nos puede hacer condenar la facultad misma. Tenemos la esperanza de que el Gobierno del señor Ibáñez cesará el año 1958 y de que él sea reemplazado por otro Jefe de Estado. Es indispensable que en esa ocasión, el nuevo Presidente de la República pueda ejercer el derecho de conceder indultos, que está consagrado por razones bien serias en la Constitución. Cierto es que esta facultad es un eco de la prerrogativa de gracia de los monarcas, pero ella ha subsistido porque la justicia que se dispensa en los Tribunales se hace con arreglo a las leyes, especialmente con arreglo a los medios de prueba legales, y muchas veces esa justicia puede significar, desde el punto de vista humano y en conciencia, una verdadera injusticia, que el Ejecutivo puede reparar precisamente mediante el indulto.

Se han propuesto distintas fórmulas para atenuar la posibilidad de abuso del

Primer Mandatario. En ocasión pasada, expresé que todo esto podría solucionarse modificando el artículo respectivo de la Constitución en el sentido de establecer que es facultad del Presidente de la República conceder indultos particulares “con arreglo a la ley”. En seguida, se dictaría la ley correspondiente, en la cual podrían tener cabida todas las indicaciones, consideraciones o ideas que se tengan en este momento.

Si de ordinario, al conceder personalidad jurídica o acordar jubilaciones y montepíos, decimos “con arreglo a la ley”, en este caso de los indultos particulares, perfectamente podemos usar la misma fórmula, y dictar la ley respectiva. Así solucionamos por la vía de la ley, y no del decreto, el problema referente a esta facultad, que es discrecional del Jefe del Estado.

De modo que mi indicación concreta, en esta oportunidad, es en el sentido de que se concedan los indultos particulares con arreglo a la ley y de que, seguidamente, se dicte dicha ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORA.— De la discusión habida esta tarde, se desprende claramente que la mayoría del Senado es partidaria de que se apruebe la moción del ex Senador señor Figueroa; esto es, no la supresión de la facultad de indultar que tiene el Presidente de la República, sino su modificación, en el sentido de ponerle alguna limitación o traba.

Se ha expuesto aquí una serie de ideas muy interesantes que, indudablemente, también inclinan a los Senadores radicales a aceptar la proposición de que el proyecto vuelva a Comisión; pero como es suficientemente claro que el proyecto parece merecer la aprobación de la mayoría de los Senadores, creo que previamente debería aprobarse en general la idea de legislar sobre esta materia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— La indicación del Honorable señor Bulnes es para que el pro-

yecto vuelva a Comisión antes de aprobarse en general, para considerar todas las ideas que se han dado a conocer en la sala.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Parece que hay consenso.

El señor MORA.— En tal caso, formulo indicación para que el proyecto vuelva a Comisión, previa su aprobación en general.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Entonces, se votarían las dos ideas.

El señor BULNES SANFUENTES.— Creo que, entre otras cosas, no hay quórum para aprobar en general el proyecto, porque para ello se necesita la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio.

El señor MORA.— En vista de lo largo de la discusión, se ha ido creando un poco de vacío.

El señor BULNES SANFUENTES.— Por lo tanto, creo preferible votar el proyecto en determinado día que se conozca de antemano, para que se produzca la mayoría necesaria.

El señor RIVERA.— Por lo demás, hay mayoría.

El señor MORA.—Evidentemente, hay mayoría.

El señor QUINTEROS.— Se necesita el voto favorable de veintitrés Senadores.

El señor RIVERA.— Y hay veintitrés.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hay quórum.

El señor BULNES SANFUENTES.— Yo pediría que no se nos obligue a votar el proyecto ahora, porque si bien es cierto que la idea de legislar es compartida por toda la Corporación, no lo es menos que la iniciativa de ley, en su estado actual, no satisface a la mayoría de los Senadores; de manera que, según mi parecer, lo más prudente es que el proyecto vuelva a Comisión antes de la votación en general.

El señor RODRIGUEZ.— Si no, se corre el riesgo de que se rechace.

El señor BULNES SANFUENTES.— En un proyecto de esta naturaleza, uno no puede estar de acuerdo con la idea en abstracto, sino que concurrirá o no a su aprobación según el mecanismo que se establezca.

—*Se acuerda volver el proyecto a Comisión.*

El señor MARTONES.— Sigue triunfando el ala derecha.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Terminado el Orden del Día.

AUMENTO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.— PREFERENCIA

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación para tratar en la sesión ordinaria del martes 4 de junio próximo, con informe de Comisión o sin él, un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga un aporte extraordinario a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a fin de que atienda el mayor gasto que importa la aplicación de la ley 12.434, sobre aumento de sueldos, salarios y pensiones de su personal.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— La indicación requiere acuerdo especial de los Comités por encontrarse el proyecto en la Comisión de Hacienda.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Entonces, ruego al señor Presidente se sirva hacer las gestiones pertinentes para convocar a los miembros de la Comisión de Hacienda, con el objeto de que no se siga postergando la consideración de dicho proyecto, que beneficia a un numeroso sector.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se dio cuenta recientemente de la declaración de urgencia, de modo que la Comisión tiene que pronunciarse sobre el proyecto. De todas maneras, haré presente a la Comisión la petición de Su Señoría.

REGLAMENTO DE LA LEY 11.625, SOBRE ESTADOS ANTISOCIALES

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Aprovechando el uso de la palabra y la presencia del señor Ministro de Justicia, quiero rogar a Su Señoría se preocupe del reglamento de una ley que, con mucho interés, fue aprobada por el Congreso Nacional: la ley 11.625, sobre Estados Antisociales y Medidas de Seguridad.

Desgraciadamente, por la omisión de la dictación del reglamento de dicha ley, no ha cristalizado el deseo de la ciudadanía de terminar con los "gangsters" de los barrios, que, sencillamente, están produciendo alarma permanente.

El señor ZUÑIGA LATORRE (Ministro de Justicia). — Me he estado preocupando de esa materia de modo preferente, pero resulta que la ley a que alude el señor Senador fue despachada sin financiamiento. No es posible dictar su reglamento, porque, en substancia, consiste en la creación de establecimientos de reclusión de los individuos declarados por los Tribunales en estado antisocial y no consigna recurso alguno para construirlos o habilitarlos. De manera que es absolutamente imposible dictar ese reglamento.

Por otra parte, como acabo de expresar en el Senado, estoy empeñado en estudiar una reforma substancial de esa ley, no en el aspecto a que ha aludido el Honorable señor Aguirre, sino, simplemente, en la parte en que se establecen penas desproporcionadas para algunos delitos y circunstancias agravantes, penas que los Tribunales se ven obligados a aplicar.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Agradezco mucho las explicaciones que el señor Ministro ha dado sobre este asunto, que, indudablemente, interesa a la opinión nacional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Mientras tanto, la ley va a quedar en la misma situación.

El señor CORREA. — El señor Minis-

tro podría presentar un proyecto de ley que otorgue los recursos necesarios para dar cumplimiento a la ley.

El señor ZUÑIGA LATORRE (Ministro de Justicia). — Estoy preocupado de eso, pero no sé de dónde obtener tales recursos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Tal vez, podrían aprovecharse, para recluir a los individuos declarados en estado antisocial, los establecimientos particulares, porque la ley considera la posibilidad de hacerlo.

El señor ZUÑIGA LATORRE (Ministro de Justicia). — No hay establecimiento particular que quiera recibir a declarados en estado antisocial. Tome en cuenta, señor Presidente, que casas como las de las Monjas del Buen Pastor, que son establecimientos particulares, están hoy día, en muchas partes, en la imposibilidad de recibir los reos que se les envían de los juzgados en calidad de procesados o condenados, por falta de locales adecuados. Acabo de obtener la dictación de un decreto de emergencia con cargo al dos por ciento constitucional, para evitar precisamente la paralización de los servicios carcelarios de Concepción, donde ya no admiten la recepción de más reos. Un establecimiento particular que presta cooperación al Estado, la Casa del Buen Pastor, en estos instantes tiene que mantener en absoluta promiscuidad a las reos mayores, condenadas, con 57 menores que tiene asiladas.

El señor MARTONES. — Esa es gente que ha llegado de fuera.

REUNION HIPICA EXTRAORDINARIA EN BENEFICIO DEL SINDICATO DE JINETES DE LOS HIPODROMOS CENTRALES. — PREFERENCIA

El señor SECRETARIO. — El Honorable señor Quinteros formula indicación para que se trate en la sesión del martes próximo, con informe de Comisión o

sin él, un proyecto de ley que autoriza la celebración de una reunión hípica extraordinaria en beneficio del Sindicato de Jinetes de los Hipódromos Centrales.

El señor QUINTEROS.— Este proyecto se está tramitando hace como seis meses.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Para aprobar la indicación, se necesita acuerdo de los Comités o la unanimidad de la Sala.

No hay unanimidad.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Podrían quedar para el final de la sesión los asuntos de esta sesión secreta.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Es sólo para constituir la Comisión de Asuntos de Gracia.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — En seguida, podríamos suspender la sesión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Así pensaba proponerlo, señor Senador.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18, para designar la Comisión de Asuntos de Gracia.*

—*Se suspendió la sesión a las 18.6.*

—*Se reanudó a las 18.30.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Continúa la sesión.

Como hay varios señores Senadores inscritos, solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora hasta que todos ellos terminen sus observaciones.

Acordado.

Está inscrito, en primer lugar, el Honorable señor González Madariaga.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El Honorable señor González Madariaga me ha hecho el honor de concederme una interrupción, a fin de poder decir al-

gunas palabras sobre una situación de urgencia que se relaciona con la ciudad de Iquique.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Con la venia del Honorable señor González Madariaga, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

SITUACION DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE. ACTITUD DEL MINISTRO DEL INTERIOR ANTE HECHOS OCURRIDOS EN IQUIQUE

El señor MORA.— Señor Presidente: Izar la bandera a media asta tiene un significado universal, según entiendo. Las colectividades privadas, las instituciones públicas, los Estados, colocan a media asta sus pendones o banderas para demostrar su pesar por la muerte de algún benefactor destacado, de algún ciudadano ilustre, de un héroe o de un prócer. Es una manifestación de duelo colectivo, un homenaje de sentimiento y de recuerdo y, a veces, también, una muda protesta ante la adversidad.

Nunca a nadie se le ha ocurrido interpretar como un acto antipatriótico, merecedor de severa sanción, el que instituciones, colectividades, ciudades y naciones icen sus banderas a media asta cuando la muerte les arrebató a un hijo eminente o una catástrofe las sume en la desolación.

Sin embargo, el señor Ministro del Interior, según lo ha informado la prensa, al tomar conocimiento de que el puerto de Iquique ha izado en estos días a media asta sus banderas, para condolerse no ya de la muerte de un ciudadano benemérito, sino de la agonía de la ciudad entera, como expresión humana, económica y acaso geográfica, ha reaccionado ante tan justificado gesto de dolor y protesta poniéndose a buscar afanosamente, entre el turbio articulado de la ley de Defensa de la Democracia, alguna disposición que le permita sancionar a los

iquiqueños por antipatriotas, por permitirse poner a llorar a media asta, sobre sus propios despojos, sobre el cuerpo seminanímado de su ciudad, otrora animosa y feliz.

Es, realmente, una actitud difícil de entender la del señor Ministro.

Buscar sanciones para un enfermo que se muere, porque clama para que le presten atención médica adecuada, no parece ser la manera más eficaz para evitar el deceso, aparte lo que tiene de cruel e inhumano semejante actitud.

Iquique, mientras vivió robusta y sana, explotando, al amparo de un monopolio mundial, sus privilegiados yacimientos de caliche, contribuyó generosa y alegremente al progreso nacional, casi sin obtener retribución alguna. Nunca contó ni con los servicios sanitarios, ni con la fuerza eléctrica, ni con el agua potable, ni con las escuelas y hospitales, ni con la pavimentación y los caminos a que tenía sobrado derecho.

Los Gobiernos fueron todos, cual más cual menos, indiferentes a su destino. Apenas comenzó la decadencia del salitre chileno frente al competidor extranjero, Iquique dio la voz de alarma y reclamó la atención de los Poderes Públicos, a fin de que se tomaran las medidas indispensables para evitar su ruina.

Esas medidas fueron quedando siempre en estudios y en promesas. ¡Lo que se ha gastado en estudios y en experimentos burocráticos tan mal orientados como estériles!

Nunca se hizo un plan sobrio, práctico, interpretativo de las verdaderas necesidades de la Zona, con certera visión de su futuro, y oyendo el consejo experimentado de los propios iquiqueños. Nunca se encaró con valentía y espíritu precursor la realidad de esa pampa llena de posibilidades, que nadie, desde los bastiones del egoísmo centralista y ciego, ha sabido o querido poner en evidencia.

Las circunstancias internacionales han hecho ya insostenible la situación, en estos últimos años. Tarapacá vivía de sus

oficinas Shanks; pero estas oficinas no pueden seguir funcionando, porque sus costos son muy elevados y sus rendimientos bajos, por causas de todos conocidas, y ya no es posible sostener la competencia con el nitrato sintético, que últimamente nos ha dado el golpe de gracia de rebajar sus precios de venta al consumidor.

Entre paréntesis, hay quienes sostienen que el cierre de las oficinas Shanks se debe al Referéndum Salitrero, pero esto carece en absoluto de veracidad, porque con Referéndum o sin él, es imposible que el sistema Shanks de explotación nos permita producir a costos tan bajos que pudiéramos competir con éxito con el nitrato artificial. Sólo habría una solución para darle nueva vida a la industria salitrera de Tarapacá: que el Fisco pusiera en explotación las grandes reservas de altas leyes que aún conserva en esa provincia; pero ésta es una solución que, por razones minúsculas ante la magnitud del problema, ningún Gobierno se ha atrevido a encarar resuelta y rápidamente.

Los tarapaqueños, en un esfuerzo serio y meditado, vienen solicitando desde hace tres años, del Gobierno central, que no se los deje morir de inanición, que no se los condene al dramático destino de Pisagua, que se les proporcionen los elementos legislativos, administrativos y económicos indispensables para que ellos, con su trabajo, sus iniciativas y su ánimo de sacrificio, emprendan la magna obra de su resurgimiento.

No se trata de nada que sea utópico, que demande ingentes sacrificios al resto del País, que signifique desembolsos al erario que no puedan recuperarse a corto plazo y con creces. No se trata de dádivas ni de granjerías. Se trata, simplemente, de poner en marcha de inmediato tres realizaciones fundamentales que el Gobierno tiene en sus manos acelerar, porque para ello no se necesitan largos ni cortos estudios (todos los necesarios ya están hechos), ni se necesitan desembolsos extraordinarios de consideración.

Sólo se requiere una voluntad resuelta y la fortaleza de carácter que el señor Ministro del Interior quiere emplear—con equivocado sentido patriótico—para aplicarles sanciones a los iquiqueños porque han izado a media asta la bandera de su amor por su terruño, que muere a causa de la incomprensión y la indiferencia centralista.

Esas tres realizaciones son: el despacho de la ley de zona libre aduanera, tan prometida por el Ejecutivo, pero, al parecer, con tan poca sinceridad; la inmediata construcción del camino a Oruro por el derrotero más corto, para lo cual basta con poner oído sordo a los intereses creados; y la organización rápida de la sociedad que debe poner en marcha el proyecto ya aprobado por la Corporación de Fomento para establecer la industria de álcalis sódicos, vale decir, para echar las bases de una gran industria química pesada, allá donde existen todas las materias primas y los elementos necesarios para hacerla surgir, con incalculables posibilidades de prosperidad, bienestar y riqueza, no sólo para Iquique, sino, acaso, para el País entero.

Yo me permito invitar al señor Ministro del Interior a que no perturbe su criterio ni malgaste sus energías de buen huaso chileno, que le atribuyen con encomio sus amigos y partidarios, en desentrañar torcidas intenciones políticas o antipatrióticas en donde no hay sino justo cansancio por el abandono e incomprensión en que se mantiene a una región anhelosa de prosperar explotando los tesoros que encierran su mar, su pampa y sus montañas, e indignación por la falsía y esterilidad de las innumerables promesas con que se ha contestado hasta ahora a sus demandas repetidas y angustiosas de ayuda para trabajar, para trabajar por el terruño y por la Patria.

Iquique ha tenido un gesto desesperado y simbólico, que no es ni subversivo ni antipatriótico, y que el Gobierno tiene la obligación de interpretar en su verda-

dero significado, cual es que ya no quiere ni más visitas, ni más proyectos, ni más estudios, ni más promesas. Quiere realizaciones, hechos concretos, soluciones prácticas, herramientas positivas para forjar de nuevo su prosperidad: un camino internacional, una gran industria química, una ley de excepción de carácter temporal que aliente sus iniciativas de progreso y su espíritu de trabajo.

Ponga el señor Ministro del Interior su buen criterio y sus energías al servicio de esos claros y concretos propósitos; en vez de malgastarlos en injustificadas y risibles acciones de intención punitiva, y puede estar seguro de que muy pronto Iquique volverá a poner la bandera de la Patria al tope de sus mástiles y clavada a martillo, como en la "Esmeralda".

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Muy bien!

El señor FREI.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En realidad, no me niego a estos pedidos de buena voluntad, pero los inscritos siempre quedamos un tanto postergados.

El señor FREI.—Sólo quiero expresar, señor Presidente, que aplaudo con entusiasmo las palabras del Honorable señor Mora, pues considero que lo que ha pasado en Iquique es un campanazo para Chile entero, en el sentido de que no se pueden postergar indefinidamente las soluciones ni seguir manteniendo en el abandono a una zona tan importante del País, como el Norte.

Corroboro las palabras del Honorable colega, pues he vivido en Iquique y conozco su gente: sé que son chilenos y patriotas, y su reacción, cualesquiera que sean los juicios que se emitan sobre ella, es una reacción de chilenos y de hombres que aman a Chile. En realidad, en su desesperación están buscando el medio de hacer saber al resto del País que así no pueden seguir viviendo.

Por haber vivido en Iquique y porque

conozco su gente, creo que las palabras del Honorable señor Mora, en sentido profundo, interpretan lo que en esa región piensa todo el mundo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

INTROMISION DE INTERESES ARGENTINOS EN EL FUNDO "PALENA", DE LA ZONA DE YELCHO

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Señor Presidente, en sesión de 18 de diciembre último, me referí a una denuncia que formulé en el seno de la Comisión Bicameral. Demostré que algunas personas más listas de lo que habitualmente es de imaginarse, aparecían ya como dueños de los terrenos fronterizos en disputa. Luego mencioné una serie de escrituras públicas que contenían declaraciones unilaterales y mediante las cuales se hacía traspaso de acciones y derechos de bienes que nunca habían poseído. La investigación de mi denuncia, encomendada a la Contraloría General de la República, no sólo ha permitido la confirmación de ella, sino que también el conocimiento de enormes irregularidades que constituyen hechos punibles y que están llamados a causar sensación en el ánimo público.

Confirmación de la denuncia y configuración del delito

El fondo de mi denuncia consistía en que Guillermo Andrade Bórquez compraba acciones y derechos que se decían emanados de una merced real de la Corona de España, del año 1806. Estas acciones y derechos se transformaron, por arte de birlibirloque, en un cuerpo cierto, sin que hubiera habido liquidación de comunidad alguna ni se le fijara, lo que era natural, qué porción de suelos podía corresponderle en la partición a Andrade. Luego se operó alterando los límites del

predio denominado "Los Cuervos" o "Palena", a tal punto que lo que en principio apareció como una superficie destinada a "guardar animales", se estiró después a 2.800 hectáreas; y ahora, en manos de Andrade, alcanza a más de 700 mil hectáreas.

Para poder llegar a constituirse por sí mismo en dueño de esta enorme extensión de tierras, superior a la superficie total de cada una de las provincias de Valparaíso, O'Higgins, Curicó, Maule o Concepción, se necesitó recurrir a una serie de trapisondas, consistentes en inscripciones falsas en algunas oficinas, cambio de fechas en algunos documentos, falsificación en planos de la propiedad austral y sustracción de expedientes que se encontraban en el archivo del Ministerio de Tierras.

En el afán de extender los límites de los suelos cuya propiedad se perseguía, se llegó a incluir dentro de ellos al pueblo de Palena y a más de cuatrocientas heredades de pobladores que tienen permiso de ocupación otorgados por el Ministerio, que trabajan esos suelos y que los han valorizado con esfuerzos de hasta más de cuarenta años de trabajo incesante. Como los límites reclamados por Andrade se hacían llegar a la línea limítrofe con la vecina República, aparecía también dueño del valle de California, que dio hace poco motivo al conocido proceso fronterizo. También ese valle está ocupado por colonos autorizados por el Gobierno de Chile, y sus títulos definitivos hace tiempo debían haberse otorgado. Este afán de falsificación de documentos lo impulsó a levantar planos de la zona afectada en que se cambió la toponimia de ella, desparramando por todas partes sus nombres patronímicos para designar cerros, esteros, bahías, etc. Así fue extendiendo la superficie de lo que pretendía, alentado por una fantasía creadora, sin reparar en que no sólo cometía usurpación en contra de los intereses del Fisco, sino que despojaba también de

su trabajo y esfuerzo a centenares de particulares que viven allá desde largo tiempo. Este proceso de hinchamiento, como el del sapo del cuento, le permitió al Consejo de Defensa Fiscal la siguiente observación, formulada en un recurso de queja entablado ante la Excelentísima Corte Suprema:

“Un predio que originalmente se situaba como dentro de la comuna de Yelcho, sobrepasaría ahora ampliamente esa comuna y ocuparía, además, buena parte del territorio de la provincia de Aisén.

“Un terreno que el citado Andrade estimaba en 1926 en un valor total de \$ 20.000, según aparece de instrumento público, tendría ahora una extensión tal, según sus pretensiones, que su valor sería fabuloso”.

La propiedad es fiscal

Como lo he dicho, el fundamento de que se ha echado mano para esta usurpación, consiste en la compra de derechos y acciones de una merced real otorgada a Juan de Dios Calbuyahue. Un siglo después se presentan, declarándose únicos herederos de ella, Juan Calbuyahue, José Domingo Leviñanco, Francisco Nahuelhuen, Juan de D. Paillacan y Rosa Copto, todos de raza indígena. Después vienen, simplemente, maquinaciones destinadas a afianzar este zarpazo. Ahora bien, aparte que no constituye título de dominio alguno el que una o más personas se declaren por sí mismas legítimas sucesoras de otra y, en este caso, repito, cien años después de otorgada la mencionada merced, hay constancia absoluta de que todo esto no pasa más allá de ser un burdo engaño. Hay, por ejemplo, constancia documental abundantísima de qué la Corona de Castilla no dio a ningún indígena título sobre la tierra. Tampoco la hay, hasta el día de hoy, de que lo haya hecho el Gobierno de la República en Chiloé continental, según lo atestiguan las memorias y decretos de tierras correspondientes a radicaciones de indígenas en reducciones. En todo caso,

en estos archivos no aparecen los nombres de las personas que habrían vendido tales acciones y derechos a Guillermo Andrade. Debe tenerse también en cuenta que los indígenas han sido considerados como individuos sujetos a tutelaje desde las antiguas Leyes de Indias hasta nuestra época, por lo que en la compraventa de tierras relacionadas con ellos ha sido necesaria la intervención de una autoridad que revise y preste su aprobación a la transacción.

También es falso que haya podido otorgarse en aquella región merced real alguna, porque hasta la fecha de nuestra disputa de límites con la República Argentina existían sólo suelos montañosos, inhabitados. Clemente Onelli, autor argentino, a quien tuve ocasión de citar en algunas declaraciones públicas, para invocar su testimonio con motivo de la desviación de algunos ríos en la Patagonia con el objeto de hacer vaciar sus aguas en el Atlántico, lo que permitió darle artificialmente al lago Buenos Aires carácter de lago continental, al referirse a la entrada del río Palena, de oriente a occidente, dice, textualmente: “Al día siguiente iría por parajes desconocidos para todos y no hollados por planta humana, exceptuando al Ingeniero que me precedía de 15 días”. Igual información se recoge de las exploraciones practicadas por el Dr. Stteffen, que recibió encargo del Delegado de Límites de Chile para explorar la hoya del río Palena y que lo remontó desde el Pacífico.

Son, por lo tanto, numerosos los testimonios que se pueden aducir para demostrar que todos esos territorios son del Fisco, porque carecían de otro dueño.

En virtud de estas razones, se dictó el 22 de octubre de 1903 el decreto N° 1.451, por el cual se torgó al señor Frank Lumbley el derecho de ocupar por cincuenta años, es decir, hasta 1953, los terrenos fiscales comprendidos entre los siguientes límites: Norte, concesión Hoffman (queda en el paralelo 42° 52'); Oriente, el límite con la República Argentina; Sur, el

paralelo 44° 20', y Oeste, el Pacífico, sobre cuya base se formó la Sociedad Yelcho Palena, integrada por 30 mil acciones de valor de \$ 100 c[u.], cuyo destino industrial parece que no tuvo éxito.

Declaración del poblador Casanova

Lo anterior bastaría para demostrar que la declaración de los cinco indígenas que permite a Andrade Bórquez tejer su red para apoderarse de más de 700 mil hectáreas, no pasa de ser más que una audaz superchería; pero, como conviene que, en este asunto, allegue los mayores antecedentes posibles para el conocimiento de las autoridades que han de intervenir, creo provechoso reproducir aquí la declaración que prestó en Alto Palena el poblador Reinaldo Casanova Delgado, ante los siguientes funcionarios: Inspectores de la Contraloría, señores Cannobio y Kaltwasser; el Mayor Feller del Instituto Geográfico Militar; el Teniente de Carabineros Gray y el Jefe de la Delegación de Tierras, don Cupertino Cubillos. Dice así: "Desde el año 1911, piso tierra chilena en Palena, después de venir desde Argentina, adonde había ido a la edad de 17 años a trabajar en compañía de mi hermano Francisco, que se hallaba en ese país desde años anteriores. No me gustó la vida de la pampa y me vine en busca de campos en Chile. En ese entonces, me junté con un amigo de mi mismo pueblo, La Unión, don Pablo Carrillo Soto. Nos instalamos a trabajar en la costa del río Encuentro a la altura del Valle de California, nombre con que nosotros bautizamos una hondonada muy grande que sale de ese río al Sur. El hombre que insinuó el nombre de California al lugar fue don Juan Antonio Balboa, que llegó de la Argentina poco después que yo. Se nos venía a la cabeza el nombre California mientras leíamos las aventuras de "Juan Tresdedos" en una vieja historia de la gente de Norteamérica, que había vivido días tan parecidos a los

nuestros. Por esos tiempos, llegaron además el padre de los Díaz, que viven ahora en el lado del pueblo de Palena, y Figueroa, Sáez, López y Flores; algo después, vinieron otros chilenos, desde Argentina siempre. Aquí no había, no hubo indios, salvo Huenchupán, que solamente llegó alrededor del año 1925. Me acuerdo porque recibíamos, por entonces, recuerdos de la revolución militar en Santiago. Entre los pocos vivientes de esta región en esos años, recorriamos de punta a punta lo que llaman ahora comuna de Yelcho. Jamás en nuestros viajes y peregrinaciones conocimos o encontramos indios y muestras de que ellos hubieran habitado estos parajes. No hay ranchas, ni rucas, ni cercas en ninguna parte. Por aquí no se ha encontrado nunca cementerios de indios ni restos de sus útiles o armas como en otras partes más al norte. Todo lo que había eran selvas en las que abundaban el coigüe, los ñires, radalientos, las lengas en las costas de cordillera y uno que'otro paño con mañíos y cipreses. Los sauces mimbrés que Ud. ve por estos lados fueron plantados por nosotros y traídos desde Argentina. Mis sobrinos César Casanova, Alamiro Monje y Pedro Segundo Ramírez hicieron en el año 1922 una expedición siguiendo el curso del río Malito y descubrieron el lago Yelcho, sin encontrar ninguna señal de vida humana. En recuerdo de Ramírez, sus compañeros de viaje le pusieron su apellido al actual Puerto Ramírez, que queda en la desembocadura del río Futaleufu, que ellos también remontaron en busca de nuevos campos. No había tampoco en ninguna parte, señales o rastros de vacunos o cabalares. Se conoce que en esa parte no había entrado antes ningún hombre. Las únicas referencias que tenemos de gente que anduviera antes que nosotros por estos pagos, es la que encontramos nosotros mismos, consistentes en hitos divisorios de fierro en el año 1914. A los muchos años, un señor Máximo Yungue, que vino creo en 1932, nos

contó que en años anteriores, algo más de cuarenta atrás, habían venido unos expedicionarios alemanes, unos por Piti Palena y otros por Argentina, y nos dijo que en el lugar que se encontraron era en el río que bautizaron así "Encuentro" por eso mismo. En recuerdo de este señor, se le dio su nombre al lago que hoy se llama Yungue". Esta declaración la termina Casanova Delgado con la siguiente afirmación: "No se ha oído hablar jamás de unos indígenas llamados Nahuelhuen, Leviñanco, Calbucoy ni Copto. El único nombre antiguo que nos dio el señor Yungue, fue el de un tal Ciriaco Alvarez, que solía hacer viajes por la costa del mar, desde Magallanes a la isla de Chiloé y que pasaba por el puerto de Palena".

La venta a Dillo Ltda.

En mi intervención de diciembre, dije también que Guillermo Andrade había vendido por escritura de 3 de agosto de 1955, a la Sociedad Agrícola Ganadera Dillo Ltda., 30 mil hectáreas, en un sector que comprendía parte del fundo denominado "Los Cuervos" o "Palena". El valor de la venta se dice que alcanzó a algunas decenas de millones de pesos. La firma Dillo empezó inmediatamente la tala de bosques con la intención de pasar los rollizos a territorio argentino, a través del lago Palena, a cuya orilla se instalaron muelles para embarque y desembarque, los que quedaron situados, por ambos lados, a escasos kilómetros de la línea de frontera. Para acelerar los trabajos, Dillo abrió contratación de enganches en Río Pico y en Esquel, ciudades argentinas, para que vinieran a trabajar a Chile "hacheros", a razón de 8 nacionales por rollizo de lenga y "carreros" a 25 centavos de nacional y también a un nacional, por pulgada de madera, todo con burla y menosprecio de nuestra legislación.

Mi denuncia en la Comisión Bicame-

ral movió al Ministro de Tierras a paralizar administrativamente los embarques. Actualmente, según informes de carabineros de Palena, hay acumulados diez mil metros cúbicos de maderas, los que representan 423 mil pulgadas y, probablemente, un valor en los mercados de consumo aproximado a los 500 millones de pesos chilenos.

En esta situación, la firma Dillo dedujo querrela de amparo en contra del Fisco ante el Segundo Juzgado de Letras de Valdivia, la que fue acogida. Posteriormente, se pidió al mismo Juzgado que decretara el cumplimiento de su fallo, a lo que éste accedió; pero esta diligencia no ha podido seguirse de oficio como los interesados la reclaman, ni tampoco han surtido efectos requerimientos formulados en el mismo sentido por el Ministerio del Interior al Consejo de Defensa Fiscal, porque en las sentencias desfavorables en contra del interés fiscal, en juicios de hacienda, debe remitirse al Ministerio por el Tribunal copia autorizada de "las sentencias de primera y segunda instancia" y la ejecución de éstas debe llevarse a efecto mediante decreto del Presidente de la República. Todo este trámite, pues, no podrá ahora ser satisfecho, a pesar del apuro con que se ha obrado, apuro en el cual la Sociedad Dillo llegó en abril último a entablar recurso de queja en contra de la propia Corte de Apelaciones de Valdivia, por retardo en el fallo de la apelación deducida por el Fisco ante la sentencia del Juzgado de Valdivia.

Los terrenos vendidos a Dillo Ltda. quedan fuera del fundo "Los Cuervos" o "Palena"

Se ha solido decir que no hay crimen perfecto, que siempre queda algo que al investigador le permite llegar al ovillo de la confabulación, a veces por una hebrilla de aparente insignificancia. En este caso, se observó que los planos levantados por un ex funcionario de Tierras,

sospechoso de muchas irregularidades, sólo eran una mañosa traducción de otros confeccionados con anterioridad. Solicitada la intervención del Instituto Geográfico Militar para que informara acerca de la ubicación y cálculo aproximado de superficie de los terrenos demandados por Andrade, se ha descubierto que las 30 mil hectáreas que vendió Andrade a la firma Dillo quedan fuera de los límites de lo que éste denomina Los Cuervos o Palena. En efecto, el informe del Instituto dice, a este respecto, lo siguiente: "Con ello se observa fácilmente que el mencionado predio está fuera de los deslindes correspondientes a las inscripciones anteriormente citadas, materia de este informe". Esto, que resulta de extraordinaria gravedad, trata de cohonestarse apresuradamente mediante solicitudes de permiso de ocupación que el administrador de la firma Dillo, don Benjamín Dick Gandolfo, y su pariente doña Teresa Regina Troncoso Moon, han elevado al Ministerio de Tierras, para que se les permita instalarse en dicho territorio y poder así llevar adelante la explotación de las maderas que, en este instante, son de propiedad fiscal, y, por la ley, corresponde al Ministerio de Tierras disponer de ellas. A este respecto, debo agregar que la firma Dillo, al comprar a Andrade Bórquez las 30 mil hectáreas, ejecutaba una operación de dudosa legitimidad; pero, en el mundo del comercio, suelen aventurarse estas empresas, porque, en uno o dos años de explotación, se saca con creces el valor invertido en el negocio. De allí que admita el dilema de que la firma Dillo ha podido ser engañada por Guillermo Andrade, o bien ella se ha dejado engañar.

Temor de presiones abusivas

En la sesión de diciembre último, adelanté que la querrela posesoria en contra del interés fiscal había sido patrocinada por uno de los actuales Secretarios de

Estado. El Honorable señor Zúñiga Latorre se apresuró a informarme que, después de prestar el juramento de estilo para desempeñar la Cartera que retiene, pidió autorización a S. E. el Presidente para no asumir de inmediato, porque deseaba renunciar a unos pocos patrocinios que había aceptado, entre los que estaba el de la Sociedad Agrícola Ganadera Dillo Ltda., documento que dí a conocer a la Honorable Corporación. Traigo a la memoria este hecho por lo que diré más adelante, pues me asiste la evidencia de que una serie de actos que afectan a la respetabilidad de los tribunales de justicia, tan caros para nosotros los chilenos, han debido producirse invocando engañosamente el nombre del señor Ministro del ramo, por quienes se han mantenido cerca de él y han abusado de su confianza, pues no atino con otra explicación. Al estudio de abogados de la calle Huérfanos 979 de esta ciudad, estaban, hasta hace pocos días, ligados los nombres del señor Arturo Zúñiga Latorre, Ministro de Justicia, y de Guillermo Andrade Bórquez, el autor de la usurpación más grande de tierras fiscales que se haya intentado en Chile.

Adulteración y robo de expedientes

La investigación de este proceso demostró a los Inspectores de la Contraloría que, en la Oficina de Tierras de Castro, se habían producido anotaciones fraudulentas, al final de un libro en uso hacía tiempo, las que se hicieron con un preparado de anilina con tinta china, con el fin de semejar el tono de la antigua tinta negra de origen ferrotánico, según lo comprobó el Laboratorio de Policía Técnica. Esta anotación que hacía creer en el ingreso de una solicitud de Andrade pidiendo reconocimiento de validez de título el año 1932, hecho falso porque en ninguna otra parte aparecían señas de tal expediente, dio motivo a un certificado expedido por el Jefe de la Oficina el

año 1956, copia del cual aparecía, posteriormente, certificado por el Notario Público como expedido en 1946. Este certificado estaba destinado a aparentar que se habían satisfecho exigencias de la ley de Propiedad Austral.

Posteriormente, los mismos inspectores comprobaron la desaparición de un plano de la Propiedad Austral y encontraron en sustitución del original una copia, en la cual se habían cambiado algunas palabras con el objeto de producir un sentido distinto de lo que el agrimensor que ejecutó el plano había estampado en él. No hay duda de que la falsificación se produjo en la pieza original, porque era más fácil borrar en la tela y, por eso, se la hizo desaparecer y en su reemplazo se dejaron copias. Pudieron además comprobar que el expediente que afectaba a don Juan de Dios Cárdenas, solicitante de validez de título del mismo fundo "Los Cuervos" o "Palena", del que Cárdenas se decía también sucesor de Calbuyahue, había desaparecido del archivo. En esta solicitud, Cárdenas declaraba que el fundo tenía 2.800 hectáreas; pero el Gobierno acordó rechazarla, lo que hizo por decreto supremo 2.215, de 21 de noviembre de 1949, porque Cárdenas no acreditaba, de conformidad con la ley, ni ocupación efectiva ni trabajo alguno. A Cárdenas asistía el derecho de querellarse en contra de la resolución del Fisco; pero es el caso que dejó pasar el plazo de seis meses que la ley señala y no lo hizo, porque no tenía título efectivo en qué basar su demanda. El decreto 2.215, que rechazaba a Cárdenas su petición, debió ser inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Achao y con esto debió haberse puesto término a las pretensiones de Cárdenas y otros; pero la natural desidia de los funcionarios de Tierras y, probablemente, actuaciones de Andrade, dejaron de hacer esta inscripción, lo que dio lugar a su demanda posterior, que aumentó desplazando los límites. Como este expediente era una prueba concluyente en

contra de Andrade, fue arrancado de los archivos empastados del Ministerio. Ha correspondido a la Contraloría apremiar esta anotación que debe practicarse al margen de la titulación que se pretendía validar, para asegurar al Fisco el dominio de la propiedad. Espero formular, más adelante, algunas observaciones encaminadas a acelerar el otorgamiento de títulos a los ocupantes de tierras, como también a poner término al uso incontrolado del fuego en los roces de bosques, mediante el ejercicio de una policía forestal.

Comportamiento de los tribunales de justicia

La denuncia por adulteración de planos y robo de expedientes fue formulada ante el Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, al que, de conformidad con disposiciones del código orgánico de los tribunales de justicia, le correspondía haberse avocado la causa y haber acumulado los antecedentes. Tenía esto, además, una doble ventaja. Estaban aquí en Santiago radicados los inspectores de la Contraloría, cuyas denuncias tienen siempre, por prescripción de la ley, presunción de gravedad. Estaba, además, el Consejo de Defensa Fiscal, que había empezado a interesarse en la materia. Desgraciadamente, el Segundo Juzgado del Crimen de Santiago se declaró incompetente y resolvió enviar los antecedentes al Juzgado de Castro. La intervención ahora del Juzgado de Castro ha sido sumamente desgraciada, pues ha estado encaminada a impedir al Fisco su defensa por los antecedentes que sucintamente daré a conocer.

El día 24 de abril, llegó a Castro Guillermo Andrade con su abogado patrocinante. Al día siguiente, se declaró inhabilitado para conocer de este proceso el Secretario titular del Juzgado, que servía el tribunal porque el Juez en título había sido trasladado a otro cargo. Asu-

mió, en su reemplazo, el primer abogado subrogante para el solo efecto de fallar esta causa. La sentencia tiene fecha 25 de abril, horas después del arribo de Andrade a Castro, y, por ella, se declara cerrado el sumario, se sobresee definitivamente en la causa, por no estimarse los hechos constitutivos de delito, y se dispone el inmediato archivo de los autos. Todo esto sin haberse dado tiempo al Juez suplente para imponerse de los antecedentes materia de la denuncia, sin haber oído a los denunciados y con el evidente propósito de negar al Fisco su defensa, pues la falta de consulta al tribunal superior impide a los defensores del Fisco ejercer su ministerio.

Maquinaciones en contra del Fisco

Es tan monstruoso lo que ha ocurrido en este particular y son tan evidentes las altas influencias que en él juegan, que el Consejo de Defensa Fiscal en el recurso de queja a que antes aludí, estampa lo siguiente en uno de los párrafos de su presentación:

“Conociendo todos los hechos anteriores, no es aventurado afirmar que ellos dan la cabal apariencia de una maquinación perfectamente coordinada, dirigida eficazmente a dar visos de veracidad y autenticidad a las pretensiones de Andrade Bórquez, sobre extensísimos terrenos fiscales y a eliminar elementos de juicio que puedan servir para apoyar los derechos que al Fisco le corresponde legítimamente sobre ellos”.

Breve paralelo entre un pueblo organizado y otro que no lo está

En la vida de los pueblos hay hechos que no conviene dejar pasar en silencio. Pequeños sucesos permiten, a veces, sacar deducciones que revisten interés público. Da para ello motivo la presencia en nuestro medio del Mariscal de Campo inglés Lord Montgomery. Dos son los as-

pectos que me interesa destacar a propósito de la visita de este héroe en dos guerras continentales: la sencillez y el valor. A propósito de la batalla de El Alamein, en la que fue el principal actor, el juicio de Churchill fue rotundo. Antes de El Alamein, dijo Churchill en sus memorias, nunca se había tenido una victoria. Después de El Alamein, nunca hubo una derrota. Según Churchill, esta batalla constituye “una página gloriosa en los anales militares británicos” y cambió los “goznes del destino”. Este militar ilustre, cargado de méritos, continúa sirviendo en la Organización del Atlántico Norte, como uno de sus consejeros, a los 70 años de edad. Durante su permanencia en Santiago, ha elogiado la calidad de nuestro soldado. Bien sabemos que contamos con una carne brava de cañón. Pero lo que a la República le hace falta es solvencia moral en las capas superiores, de la que se carece en forma colectiva. Su venida a Chile tuvo por objeto visitar a su único hijo, David Montgomery, que se educó en Winchester College y después en la Universidad de Cambridge, donde recibió el título de ingeniero. En conformidad con la ley, que es imperativa para todos, hizo durante dos años el servicio militar y estuvo comandado en el Ejército de ocupación en Alemania. Posteriormente, en la vida civil, ingresó en grado subalterno a la organización Shell, que lo tuvo cuatro años destinado en Malaya. Después se lo trasladó a Argentina y, actualmente, sirve a la misma firma en Chile. No ha reclamado los derechos que un latino habría reclamado, el de ser hijo de su señor padre, para no comenzar la vida en grado subalterno ni laborarse el destino mediante su propio trabajo quien, como el joven Montgomery, está llamado por las leyes de herencia inglesas a sustituirlo en el asiento que el Mariscal ocupa en la Cámara de los Lores.

Hay dos mundos, sin la menor duda, entre el procedimiento inglés y el nuestro. Por eso, elogio en nuestro visitante la sen-

cillez y el valor, dos grandes atributos que realzan la dignidad humana. Una nación que produce estos ejemplos se conquista con naturalidad el respeto.

Pero hay algo más que deseo destacar, a propósito de esta horrenda crisis moral que afecta a la República, que en otras oportunidades me ha impulsado a levantar mi voz para fustigar la presencia en Chile de intereses foráneos, la organización ilícita de grupos deliberantes en las Fuerzas Armadas, la desatención de intereses territoriales por los mismos encargados de defenderlos; crisis moral que, en los últimos días, nos hace conocer la implicancia de la autoridad, atropellando derechos consagrados en la Carta Fundamental, en el asalto y destrucción de locales donde se imprimen diarios de oposición. Por este motivo, señor Presidente, deseo referirme a la manera de actuar de la justicia inglesa.

Hace cosa de treinta años, un miembro de la Cámara de los Lores, principal dirigente de la White Star Line, fue acusado de haber engañado a los accionistas mediante la adulteración de libros y documentos. Probada la acusación, fue condenado a doce meses de trabajos forzados y el juez, al darle a conocer la sentencia, le hizo notar que su calidad de miembro de la Cámara de los Lores daba a la opinión pública mayor confianza en sus actos, lo que agravaba el delito que había cometido, antecedente que obligaba a la Justicia a tomarlo en cuenta para doblar la pena, la que fue cumplida, porque un pueblo como el inglés no conoce los indultos a que estamos acostumbrados los chilenos. Nada valieron a Lord Kylsant sus alegaciones de haber procedido con móviles patrióticos, en espera de que se restableciera la antigua prosperidad naval, menguada por causa de la guerra.

Es necesario acentuar que los tribunales británicos no distinguen jamás entre culpables opulentos o desheredados de la fortuna. Aunque sus fallos se ajustan siempre a la tradición y no a un código

escrito, están ellos inspirados para conducirse como "líder" de la civilización y de la cultura del espíritu. Se sabe, además, que la democracia inglesa la constituye un conjunto de colaboración armónica entre "un Gobierno fuerte con responsabilidad conjunta, un servicio administrativo eficiente y un pueblo de gran madurez política, en quien reside, con plena conciencia y a través del Parlamento, el último Poder", teniendo todo como suprema finalidad el bien público.

He querido decir lo anterior porque en este caso de la usurpación de terrenos fiscales se han movido intereses vinculados a altas esferas, pues de otro modo no puede explicarse la conducta observada por algunos Ministerios y por tribunales subalternos de justicia, como lo ocurrido en el Juzgado de Castro, donde, prácticamente, se ha negado al Fisco su defensa, lo que ha movido al Consejo de Defensa Fiscal a recurrir en grado de queja a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia y a pedirle la adopción de medidas especiales para asegurar la custodia de documentos necesarios para el mejor conocimiento de la causa, demanda a la que se ha unido también el señor Contralor General de la República.

Necesidad de un Ministro en Visita

Siempre he tenido un alto respeto por la Justicia chilena. En más de una ocasión así lo he hecho sentir, porque, para el Senador que habla, la correcta administración de justicia constituye uno de los cimientos en que descansa nuestra convivencia democrática. Es una honra para nuestra ciudadanía la convicción de que el juez chileno no incurre en actos de prevaricación. Por eso, lo ocurrido esta vez causa aflicción en el espíritu del que ama a su patria.

Las circunstancias anteriores me mueven, señor Presidente, a rogarle quiera officiar a la Excelentísima Corte Suprema para que tenga a bien designar un

Ministro en Visita, que conozca de la substanciación de este proceso, con mayor motivo de justificación por aparecer que en este asunto hubo interés por parte de un actual Secretario de Estado y, en particular, porque se hace evidente la necesidad de corregir la actuación de tribunales subalternos.

He dicho.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si a la Sala le parece, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

Acordado.

Se va a dar cuenta de una indicación enviada a la Mesa.

INCUMPLIMIENTO DE LA CAJA DE LA DEFENSA NACIONAL DE OBLIGACIONES CON SUS IMPONENTES. OFICIO

El señor SECRETARIO.—Los Señores Senadores del Partido Agrario Laborista solicitan se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que informe sobre las razones por las que no han sido cancelados a los imponentes de la Caja de la Defensa Nacional los siguientes rubros:

1.—Reajustes de sueldos correspondientes a los años 1954-1955-1956 y el aumento del costo de la vida correspondiente al presente año.

2.—Reajustes de asignación familiar correspondientes a los años 1955 y 1956.

3.—Razones por las cuales aun no se han pagado los quinquenios a los imponentes en retiro de esta misma institución.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado, en nombre de los señores Senadores.

INTEGRACION DE COMISION

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Alvarez hace renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. El señor Presidente propone, en su remplazo, al Honorable señor Mora.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aceptará la renuncia propuesta y quedará designado el Honorable señor Mora.

Acordado.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Correa.

MENSAJE PRESIDENCIAL DEL 21 DE MAYO

El señor CORREA.—Señor Presidente:

He tenido oportunidad de decir alguna vez en esta alta tribuna que el ejercicio de la Democracia no es, en síntesis, sino el diálogo permanente entre gobernantes y gobernados; entre los que ejercen las altas magistraturas de la nación y los que cumplen la tarea de crítica a las formas como esos magistrados desempeñan sus funciones.

Cuando este diálogo es mantenido con la serenidad indispensable a tan elevadas funciones y cuando, entre unos y otros, el respeto preside los actos y las palabras, el ejercicio de la Democracia alcanza las alturas que la dignifican.

He creído cumplir, como Senador de Oposición, la parte que me corresponde en esta tarea de nuestra democracia, al examinar, año tras año, la cuenta que el Jefe del Estado rinde al Parlamento Nacional, en acatamiento a la disposición respectiva de la Constitución Política.

Me cabe el deber de hacerlo, una vez más, para ocuparme del Mensaje que el señor Ibáñez acaba de leer ante las Cámaras reunidas en pleno.

Lo hago con la misma serenidad de otras veces, con el mismo interés por la verdad que preside cada uno de mis actos, con el mismo patriotismo que todos los miembros del Parlamento Nacional evidencian en el ejercicio de su elevada función.

En ocasiones pasadas, yo he censurado, con toda la dureza que nuestro Reglamento lo permite, los atentados a la verdad contenidos en el documento presidencial;

la acritud insoportable de los términos con que ha solido referirse a los partidos de Oposición, o la negligencia que se revela en un documento que debe ser siempre la más pura expresión de dignidad ciudadana.

Con esa serenidad de queos he hablado y con ese respeto a la verdad que he usado siempre, yo debo declarar a Vuestas Señorías que este último Mensaje del Presidente de la República suscita en mi espíritu dos suertes de consideraciones: grata la una e ingrata la otra.

Es grato, Honorables colegas, comprobar que, ya al término casi de sus funciones constitucionales, el Presidente de la República parece haber aprendido que el primero de sus deberes de gobernante es saber reprimir sus propias pasiones.

El Mensaje que el señor Ibáñez leyó el último 21 de mayo se diferencia de los anteriores en que él respira un sentimiento de respeto hacia los partidos políticos, hacia la opinión ciudadana que no forma en las escasas huestes de sus parciales.

Parece que, ¡por fin!, el Presidente de la República ha comprendido que es el gobernante de todos los chilenos y no el caudillo de un grupo heterogéneo, que antes nos fue presentado bajo el nombre pomposo de las "mayorías nacionales".

Es, como he dicho, una sensación grata para quienes estábamos ya acostumbrados a las palabras ásperas y a los términos descomedidos.

Pero si este Mensaje merece ser destacado por esta fisonomía respetuosa en su lenguaje, es lamentable que el contenido tan optimista que se ha dado a sus afirmaciones, al examinar la situación del País, esté tan absolutamente divorciado de la realidad nacional.

Porque los días que estamos viviendo y los que se adivinan para lo futuro son absolutamente diversos y distantes de lo que contiene la larga oración presidencial.

Persistencia de una mala práctica

Pero antes de entrar al examen de lo expresado por el señor Ibáñez en su último Mensaje, yo no puedo sino dejar estampada mi protesta por la persistencia en él de una mala práctica que vienen revelando los documentos de esta naturaleza emanados del actual Jefe del Estado.

Saben mis Honorables colegas que siempre el Mensaje presidencial ha estado formado por dos secciones bien diferenciadas: una, la parte en que el Presidente de la República sintetiza un año de labor en las Secretarías de Estado más importantes, da a conocer su pensamiento sobre los problemas más caudalosos que afronta su Gobierno y subraya los aportes de colaboración que reclama; la otra es la memoria administrativa, el detalle de las realizaciones que cada uno de los Ministerios ha podido alcanzar y que no es otra que una verdadera rendición de cuentas de la forma como el Gobierno ha empleado los grandes recursos que el País le entrega para la solución de sus problemas y la satisfacción de sus necesidades.

No alcanzo a explicarme por qué causa, por qué razón, el señor Ibáñez ha implantado en sus Mensajes la política de sustraer al conocimiento de la opinión pública la relación detallada de estas memorias ministeriales.

Ya en años anteriores hube de reparar con energía en esta situación.

Lo hago una vez más, porque el País no puede ser privado del conocimiento de estos antecedentes, que son indispensables para una justa apreciación de la obra gubernativa.

No basta para ello la mención escuálida que se hace en la síntesis traída a la sesión plenaria del Congreso Nacional.

El País necesita saber, detalladamente, qué ha hecho en un año cada uno de

los servicios públicos y la forma como éstos han invertido los dineros de la Nación en obras de carácter permanente.

Son estas memorias administrativas los documentos que permiten, no sólo a los legisladores, sino a todos nuestros conciudadanos, establecer comparaciones entre un Gobierno y otro, apreciar cuál ha sido su capacidad realizadora, sacar consecuencias y conclusiones honestas de tales cotejos.

Así lo entendió el constituyente al establecer, en el artículo 56 de la Carta Fundamental, que el Presidente de la República debe dar cuenta "de la marcha política y administrativa de la Nación".

Así también nuestros conciudadanos pueden comprobar que los cuantiosos recursos que ellos entregan con tantos sacrificios al erario nacional están bien o mal aplicados a los altos fines para los cuales se destinan.

El incumplimiento reiterado del Jefe del Estado de esta parte de sus obligaciones, nos impide juzgar con mayores antecedentes la obra de su Gobierno, y, con ello, hurta al juicio de la posteridad un antecedente irrefutable.

¿O es que la cosecha de realizaciones del actual régimen es tan parva, tan escuálida, que el señor Ibáñez no se atreve a mostrarla al País en documentos que no pueden ser falseados?

Sea como fuere, nada justifica la supresión de estos antecedentes en el Mensaje presidencial.

Política de aislamiento internacional

Al hablar el Mensaje presidencial de las cuestiones de política internacional, fluye, mediante sus palabras, la sensación de que nuestro país ha alcanzado una situación de preeminencia entre las naciones que se mueven dentro de la órbita de la civilización occidental.

¡Cuán sensible, para el Senador que habla, es decir que la verdad está muy

distante de los optimistas juicios presidenciales!

Ya están lejos de las páginas del documento presidencial las enfervorizadas expresiones que nos trajera en años anteriores sobre sus planteamientos de una política continental; ya no se nos habla ni del Acta de Santiago, ese peregrino y estulto documento de 1953; ya no se menciona su prolongación en el Acta de Arica; ya no se traen al Parlamento las seguridades de una política internacional chilena que iba a marcar nuevos rumbos en la convivencia de los pueblos.

Todo eso ha ido quedando lejos. Ha sido destruido por el azote implacable de los acontecimientos; agostado por las realidades; maltrecho y olvidado porque no respondía sino a pasionales inquietudes y esperanzas de un instante.

Miremos con claridad nuestra realidad internacional.

Hemos ido perdiendo la amistad de las naciones de nuestro Continente por una política cegatona y de circunstancias. Amigos tradicionales de nuestra patria, como eran Brasil, Ecuador, Uruguay, etc., ya nada significan en la política internacional de Chile.

Se empeñó el Gobierno del señor Ibáñez en un tratado y en una política internacional con Bolivia. Lo único que ello nos trajo fue aumentar las reticencias en la amistad que en los últimos años habíamos alcanzado con la república hermana del Perú.

Tras largas y fatigosas gestiones, por fin parece que será posible alcanzar la conclusión de un tratado con Argentina, el cual más de una vez ha estado al borde del fracaso por razones que pesan exclusivamente sobre el Gobierno de La Moneda, en el cual aún penan los fantasmas del peronismo "justicialista".

Brasil crea plantas para producir salitre sintético y desprecia el producto natural de Chile; Cuba busca en otros mercados su abastecimiento de algunos productos agrícolas; las maderas chilenas

ya no van al mercado argentino; Ecuador se abastece en otras naciones de lo que antes encontraba generosamente en Chile.

¿Estamos, acaso, mejor en los países de Europa?

¿No es un secreto a voces que en los círculos financieros franceses somos estimados como un país que no paga sus cuentas? ¿No hemos pasado por la vergüenza de que protesten documentos bancarios de entidades estatales?

¿No sabemos que la situación del salitre en los países del Medio Oriente es cada vez más deplorable?

Sin amigos en América; perdiendo permanentemente los mercados del exterior para algunas de nuestras producciones, la política internacional de Chile se estremece vacilante y tiene que ser modificada constantemente, porque ella, más que a naciones amigas, ha estado dirigida a hombres que accidentalmente, y de un modo general extraconstitucional, han gobernado o gobiernan esas naciones amigas.

La política exterior de Chile, seguida por el Gobierno del señor Ibáñez, nos ha llevado a un aislamiento cada vez mayor en América y a un desconocimiento de nuestros posibles aportes en las naciones de otros continentes.

Comprendo y aprecio el entusiasmo con que el señor Ibáñez habla de sus viajes al exterior, de sus visitas a Panamá y de la discutida delegación de su persona para la reunión de representantes presidenciales, convocada por el señor Presidente de Estados Unidos.

Pero, ¿qué ha ganado el País con todo ello? ¿Cuáles son o serán las conclusiones prácticas de la reunión de delegados presidenciales? ¿Cuáles los fines útiles de sus viajes, de las jiras ostentosas de sus Ministros al exterior?

Ha faltado en la conducción de nuestras relaciones internacionales la presencia de un verdadero espíritu rector que acompase su ritmo a nuestra realidad de nación pequeña y pobre.

Hemos querido, a veces, jugar a la representación de gran potencia internacional. Hemos traído y llevado Embajadores a uno y otro confín del mundo. Casi no hay nación donde no nos conozcan, donde no existe entre ellas y nosotros ningún vínculo comercial, que no se cuente la presencia de un Embajador chileno y una larga comitiva de funcionarios, de Adictos Civiles, de Adictos de Prensa y de Agregados de toda naturaleza.

En vez de buscar una política internacional realista, modesta, como somos los chilenos, hemos pretendido jugar a las grandes funciones de la política internacional.

Todo esto sería ridículo si no fuese tan excesivamente oneroso para el País.

El optimismo económico

No son menos optimistas los juicios del señor Ibáñez sobre los resultados de lo que él llama su política económica y que parece ser el fundamento sobre el cual desea elevarse a la consideración de sus conciudadanos.

«Ninguna persona sensata puede querer la inflación como sistema permanente de la vida económica y está muy distante de la verdad el Jefe del Estado al creer que sólo él quiere combatirla y extirparla de nuestros medios.

Una cosa es querer poner término a la inflación; otra, muy diversa, es pretender que el País acepte de buen grado una serie de medidas inconexas, sin orientación realista, sin fundamento lógico, que hace recaer todo el peso de los sacrificios sobre uno de sus sectores.

En buena hora que se apliquen medidas antinflacionistas. Pero que los sacrificios sean de todos y no de unos pocos.

Los Senadores dé estos bancos expresamos con la mayor honradez nuestro juicio sobre el problema inflacionista cuando se discutió la ley N° 12.006. Dijimos que faltaba un plan verdadero que atacase el mal desde todos sus ángulos.

No hace muchos días, a comienzos de

mayo, el Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril repitió conceptos análogos. Dijo el señor Arteaga en la Junta General Ordinaria de dicha institución: "Insistió nuestra sociedad entonces; así como en numerosas ocasiones posteriores, en la necesidad de atacar la inflación de acuerdo con un plan claramente delineado, que al ser conocido previamente por el país, lo llevara al convencimiento de que se iba a actuar sobre todos los factores de la inflación y no solamente sobre unos pocos".

Por su parte, el último informe anual de la CEPAL expresa lo siguiente:

"El peso de la política de estabilización ha sido soportado por tres sectores: el de los asalariados en general, el de los agricultores y el de la construcción."

Dos entidades que están muy lejos de ser políticas o de Oposición coinciden con lo que expresamos en su oportunidad los miembros del Partido Radical.

Según ellas, los planes de estabilización económica, que sirven al señor Ibáñez para cantarse loas a sí mismo, tuvieron los siguientes defectos:

No ser un plan claramente delineado.

No actuar sobre todos los factores que crean la inflación.

Hacer recaer los sacrificios sólo en tres sectores: asalariados, agricultores y construcción.

Cifras comprobatorias

Según las estadísticas del Banco Central de Chile, las ventas reales del gran comercio en Santiago disminuyeron en un 13,5 por ciento; las de las sastrerías, en un 12,3 por ciento; las de las librerías, en un 19,6 por ciento.

Es evidente que estas disminuciones en las ventas del comercio trajeron como consecuencia una disminución en la producción fabril, que entre 1955 y 1956 bajó en un 2 por ciento, volumen que si bien es numéricamente pequeño, como anota la Sociedad de Fomento Fabril, es

sustancialmente fuerte si se compara con la alta tasa de expansión registrada en los últimos cinco años. La industria textil disminuyó su producción en un 12,4 por ciento; las del vestuario y calzado, en un 20,6 por ciento.

Consecuencia de esta disminución en la producción industrial ha sido el desempleo de obreros, el que, para la industria textil, fue el año pasado de un 10,8 por ciento.

En 1956, la industria de la construcción, comparada con el año anterior, experimenta una fuerte crisis. La disminución en los permisos para edificar alcanza a un 38,3 por ciento.

En cuanto se refiere a la agricultura, según los estudios de la CEPAL, en 1956 la producción de ella disminuyó en un 2,6 por ciento con respecto al año anterior.

Podría dar muchas otras cifras que vienen a demostrar las afirmaciones que he hecho sobre los resultados del plan antinflacionista. Pero no quiero cansar a Vuestras Señorías y creo que bastan las indicadas para apreciar cuán diferente es la verdad, de lo expresado en el Mensaje presidencial.

Todas estas cifras sobre menos producción y menores ventas se traducen en una realidad trágica: menos empleados y obreros en trabajo y menos salario en poder de los que aún pueden encontrarlo.

Es decir, el peso brutal de la lucha antinflacionista ha sido soportado por los asalariados y por los productores.

Los gastos fiscales

Había, sin duda, un factor que influye en la inflación y que podía y debía ser tocado por el Gobierno del señor Ibáñez, pero que, sin embargo, fué colocado al margen de todo sacrificio, de toda medida de restricción. Me refiero a los gastos fiscales.

Sobre ellos he hablado más de una vez desde esta tribuna y he expresado mi protesta más enérgica por la forma desorde-

nada, que yo llamaría antipatriótica, como el señor Ibáñez y su Gobierno gastan los recursos fiscales.

¿Habría necesidad de que recuerde a Vuestras Señorías las veces que he hablado de las misiones que salen al extranjero?; ¿de los paseos de los señores Ministros y Subsecretarios a Europa, a la India, a Estados Unidos, a los cuatro puntos del globo? ¿Habría necesidad de que recuerde, una vez más, cómo se han derrochado los dineros fiscales?

El señor Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, en la reunión a que me he referido, expresó sobre esta materia las siguientes palabras:

"Es preciso mencionar, aunque sea de pasada, el volumen de los gastos fiscales. Mientras en pos de una contención del proceso inflacionista, los asalariados, por una parte, y las empresas, por otra, han sentido y sufrido la estrictez de algunas medidas, como la regulación de los reajustes, la restricción de créditos, etc., el Fisco no ha variado sustancialmente sus gastos ni sus inversiones".

Y más adelante agregó el señor Arteaga la siguiente frase lapidaria:

"El Fisco no debe sólo restringir su tren de inversiones y gastos, sino también dar el ejemplo de austeridad que el País reclama en vano".

Y tenía toda la razón el señor Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril al decir que reclama en vano el País, pues al día siguiente el señor Ibáñez le contestó con una virulenta carta: comiencen Uds. los industriales en gastar menos, en pasear menos y en dar ejemplos, que el Gobierno no puede rebajar los gastos públicos ...

¡Después de esta respuesta tan inverecunda, es muy poco lo que se puede decir!

Pero entre ese poco que hay que decir todavía, yo deseo agregar dos cifras más.

Según el balance de las finanzas nacionales que hizo la Contraloría General de la República al 31 de diciembre último,

el déficit de arrastre al 1º de enero de 1956, era de 72 mil 19 millones 422 mil 560 pesos y 75 centavos, y el déficit producido durante el año 1956 alcanzó a 25 mil 830 millones 946 mil 711 pesos y 35 centavos.

Es decir, el déficit total producido en cuatro años de la Administración del señor Ibáñez alcanza a 97 mil 850 millones 369 mil 272 pesos y 10 centavos.

Debo agregar que según los organismos técnicos del Ministerio de Hacienda, como fue publicado por el diario "El Debate" de Santiago, el déficit calculado para este año se estima ya en 36 mil millones de pesos más.

O sea, en el mejor de los casos, los cinco años de Administración del señor Ibáñez significan la cifra monstruosa de un déficit de 133 mil 850 millones 369 mil 272 pesos y 10 centavos.

Cabe señalar que el señor Ibáñez, como lo he sostenido y probado en oportunidades anteriores desde esta tribuna, hasta lograr que no insistiese en una falsedad, recibió el Gobierno en 1953 sin un peso de déficit, pues el Parlamento le dio en diciembre de 1952 una ley de recursos que cancelaba totalmente el déficit de arrastre de todas las administraciones anteriores, y no alcanzaba a los 8 mil millones de pesos.

¡Más de 130 mil millones de pesos de déficit es el resultado de la gestión financiera de que se muestra tan orgulloso y optimista el señor Ibáñez en su Mensaje último!

¡Qué distinta es la verdad, de las afirmaciones presidenciales!

¡Con cuánta razón el País reclama, al igual que el Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, una mayor austeridad gubernativa!

La bullada reforma cambiaria

Al referirse a las medidas de estabilización económica, el señor Ibáñez hace

mucho hincapié en la reforma cambiaría.

Según él, al reemplazar el Consejo Nacional de Comercio Exterior por una Comisión de Cambios Internacionales, se ha obtenido la solución del problema y el establecimiento del cambio libre.

Esta es la opinión del señor Ibáñez o de los redactores del Mensaje.

Oigamos, ahora, la opinión de los técnicos y de los que sufren las consecuencias de esta tan bullada reforma cambiaría. Hablando sobre esta materia, el Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril ha dicho:

“Este problema de por sí extremadamente difícil no ha sido resuelto, y, lo que es más grave, no está en vías de serlo”.

Y más adelante agrega el señor Artega:

“En primer lugar el tipo de cambio hoy imperante no es libre y sí puede llamarse en cierta medida artificioso, ya que está contenido en sus movimientos naturales por listas limitativas de importación, por depósitos previos, por la acción del Banco Central, etc.”.

Es decir, según el más alto personero de la industria nacional, el cambio libre no es libre y persisten las mismas trabas y las mismas molestias de antes, que tanto critica el señor Ibáñez.

El costo de la vida

Ya hemos visto cuán distante se encuentra la realidad de las optimistas palabras contenidas en el Mensaje presidencial.

Una a una las cifras de nuestra realidad económica desmienten al señor Ibáñez y demuestran, con una dureza más implacable que las palabras, el fracaso estruendoso de su administración.

Pero hay todavía otras cifras que son más duras, más crueles, más dramáticas. Son las que se refieren al alza del costo de la vida durante los cuatro años de su administración que ya van corridos.

Quiero dar una vez más esas cifras para que ellas queden clavadas en el corazón y en la mente de todos los chilenos; para que ellas sean en todo momento como una voz de la conciencia que los mantenga despiertos y altivos para juzgar a este régimen que lleva al País a la catástrofe.

Durante los 14 años de Administraciones radicales, el alza del costo de la vida nunca fue superior a un 23,9 por ciento anual.

En 1952, último año de la Administración del Excelentísimo señor González Videla, el alza del costo de la vida fue de sólo un 12,1 por ciento.

Pues bien, en 1953, primer año de gobierno del señor Ibáñez, el alza del costo de la vida fue de un 56,1 por ciento.

En 1954, el alza del costo de la vida fue de un 71,1 por ciento.

¡En 1955, el alza del costo de la vida fue de un 83,8 por ciento!

Si en 1956 se logró rebajar estos porcentajes, ello sólo fue posible, como lo he demostrado con cifras anteriores, gracias al inmenso sacrificio que han hecho los asalariados y los productores.

Jamás un Gobierno, antes de éste, había podido presentar al País un cuadro más trágico de la realidad nacional.

Los juicios del exterior

No obstante estas cifras que compendian la realidad nacional, el señor Ibáñez ha querido dar en su Mensaje una nota maestra de hurto a la verdad, trayendo al Parlamento los juicios elogiosos que, según él, se han vertido en el extranjero sobre su política económica.

Fue así como leyó un trozo de la carta que con fecha 12 de abril último le dirigió el Presidente del Banco Internacional, señor Eugene Black.

Olvidó intencionadamente dar a conocer otro trozo de esa carta, en el cual el señor Black dice textualmente lo siguiente:

“Estoy seguro de que Ud. comprende-

rá, sin embargo, que antes que yo pueda recomendar al Consejo del Banco la aprobación de créditos de la magnitud contemplada, *nosotros deseáramos tener del Gobierno de Chile informaciones más específicas* que las que contamos en la actualidad acerca de las medidas que piensa adoptar para progresar en el programa de estabilización y, *especialmente para obtener tan pronto sea posible un presupuesto financiado*".

Tengo entendido que esta carta del señor Black es conocida de Vuestras Señorías. Ella es una carta amable de un banquero. Pero son tantas las condiciones a que sujeta sus felicitaciones, que más le hubiera valido al señor Ibáñez no hacer mención a un documento tan condicionado en sus elogios.

Pero hay también otros juicios del exterior que vale la pena señalar, ya que el señor Ibáñez, a falta de aplausos nacionales para su Gobierno, los va a buscar a tierras extrañas.

En su edición del 7 de abril último, el respetable diario norteamericano "The New York Times" publicó una correspondencia enviada desde Chile por su redactor señor Harry Schwartz, en la cual, refiriéndose a los llamados "luctuosos sucesos" del 2 y 3 del mes pasado, expresó que ellos habían tenido su causa "en las condiciones de miseria" en que viven las clases obreras de nuestro país. En dicha correspondencia juzgó en forma severísima los planes económicos del Gobierno.

Quiero hacer notar a Vuestras Señorías que el señor Harry Schwartz es redactor de editoriales del "New York Times"; que es uno de los periodistas americanos más versados en cuestiones sociales, y que su viaje a Chile obedeció a que era Delegado de Estados Unidos al Congreso Católico sobre Vida Rural, que el mes pasado se realizó en nuestra capital.

Puede, pues, comprenderse que, por la fisonomía y respetabilidad del diario que lo tiene como su redactor y por la propia personalidad del señor Schwartz, no

pueden sus juicios ser tachados de políticamente intencionados o de venir de un ignorante.

Podría haber agregado el terrible juicio emitido por la revista londinense "The Economist" de la segunda quincena de abril último. No lo hago, porque es tal la dureza que emplea para juzgar la capacidad de gobernante del señor Ibáñez, que no deseo dar un carácter odioso a mis palabras.

Todos estos juicios que se emiten en el exterior sobre los planes económicos del Gobierno y sobre los resultados alcanzados con su política estabilizadora, como la llama el señor Ibáñez, que están en absoluta consonancia con los juicios que en Chile emiten personas independientes y que tienen responsabilidades en el manejo de grandes industrias, nos dicen de una manera irrefutable que la realidad económica nacional está muy distante del cuadro alegre y despreocupado que el señor Ibáñez ha presentando en su último Mensaje al Parlamento Nacional.

Vigilias democráticas

No deseo cansar a Vuestras Señorías continuando el examen de las afirmaciones presidenciales sobre el sonrosado presente de bienestar que vivimos y el examen de las amargas realidades que afronta el pueblo de Chile.

La tarea da para mucho y permite denunciar las capacidades gubernativas de los hombres que manejan los intereses nacionales.

Quiero referirme a los últimos tópicos señalados por el señor Ibáñez en su Mensaje y que dicen relación al acontecer político.

"Se me atribuyen" —dijo el señor Ibáñez en su Mensaje— "designios contrarios al mantenimiento de las formas constitucionales. Los autores de estas torpes imputaciones creen que nuestra democracia es todavía un bien precario y que el Presidente de la República puede ser

instado por la pueril inclinación a convertir en ilegítimo e inestable, el valedero título que le otorgó la ciudadanía en uso de sus derechos soberanos".

No dejan de ser curiosas y peregrinas las posiciones en que por dos oportunidades ha querido presentarse el señor Ibáñez ante el País en sus Mensajes al Congreso Nacional.

El año pasado nos trajo la triste canción de que era un hombre sin futuro político. Ahora nos habla de su amor y respeto por las formas constitucionales y democráticas de Gobierno y de que es un hombre al margen del vaivén político, sin otra aspiración que ser, dentro de un año, un ciudadano entre sus conciudadanos.

¿Necesita decir y reiterar estas afirmaciones el Mandatario sinceramente democrático de una nación?

Creo que no, Honorables colegas.

El señor Ibáñez afirma que se le atribuyen designios contrarios al mantenimiento de las formas constitucionales.

Es verdad .

Pero estas afirmaciones no tienen su origen en los partidos ni en los hombres de Oposición.

Ellas nacen precisamente entre sus Ministros de Estado, entre las personas de su mayor intimidad, entre aquellos a quienes una vez, con elegancia ateniense, don Eliodoro Yáñez llamó "los ardeliónes", y que hoy el ingenio público señala con una palabra vulgar: los orejeros.

¿Olvida acaso el País que fue un Ministro del señor Ibáñez, el señor Armando Uribe, quien acudió angustiado ante los partidos políticos, en años pasados, para evitar que el Jefe de la Nación diera un golpe de Estado?

¿Olvida acaso que ha sido uno de sus amigos, hombre de su confianza, don Conrado Ríos Gallardo, quien ha sostenido, sobre su firma, que en el Gobierno de la Moneda se animaban propósitos inconstitucionales?

¿Olvida el señor Ibáñez las declaracio-

ciones que él mismo formuló en noviembre pasado en una reunión de vicepresidentes de instituciones semifiscales, en las que se refirió a la sucesión presidencial?

¿Ignora el señor Ibáñez que sus íntimos, sus "orejeros", se hacen lenguas para informar sobre los propósitos que tiene frente a las elecciones presidenciales del año próximo?

Yo sé bien que el señor Ibáñez no olvida estos hechos, ni ignora lo que hacen y dicen sus íntimos amigos, los áulicos de su Gobierno, los que día y noche recogen los balbuceantes ex abruptos de sus odios y sus pasiones.

Pero él cree que es posible engañar al País una vez más.

Lo que el señor Ibáñez quiera o no quiera sobre el respeto a las normas constitucionales, nada importa al País. La opinión ciudadana se ha formado ya un juicio claro sobre él y sus propósitos, y puede tener la certeza absoluta de que al menor intento de su parte por romper las normas constitucionales y democráticas de Chile, encontrará que el País se pone de pie, altivo y enérgico, para responder en forma solemne e implacable a cualquier propósito torcido.

En el instante mismo en que se pretenda imponer la voluntad de un hombre sobre la voluntad libre y soberana de los partidos políticos que representan la ciudadanía, Chile entero suspenderá su trabajo; vendrá la huelga de brazos caídos en las fábricas, en los talleres, en el comercio, en las profesiones liberales. "Nadie en la calle y nadie en el trabajo" será la voz de orden ante cualquiera que pretenda torcer la libre voluntad ciudadana para buscar a quien deba regir sus destinos en el futuro.

¡Pasaron ya las horas en que un caudillo podía imponer su voluntad a un pueblo libre, viril y democrático! ¡Que lo diga, si no, el señor Rojas Pinilla allá en los sitios de España, donde rumia el puntapié que recibió del noble pueblo colombiano!

El deber de los partidos

Señor Presidente:

Me ha correspondido, en los años de gobierno del señor Ibáñez, el penoso deber de examinar cada uno de sus Mensajes al Parlamento Nacional.

Lo he hecho en cumplimiento de una obligación democrática, como miembro de un partido que ha sostenido una actitud de oposición invariable, sin vacilaciones ni timideces.

He tenido que corregir en años pasados todas las falsedades contenidas en los documentos presidenciales. He tenido que responder a todas las intemperancias del lenguaje usado por el señor Ibáñez. He tenido que restablecer la verdad en el sitio que le corresponde.

En este año, me ha cabido el honor de demostrar que la realidad nacional es muy diferente de aquella que nos ha pintado el señor Ibáñez.

Esta realidad, dramática en todos sus aspectos, está dibujando en el horizonte cuál será el porvenir de Chile en el próximo Gobierno. Porque el estado de nuestras finanzas, el estado de nuestra economía, de nuestra posición internacional, de todo, es de verdadera quiebra.

¡Comprendo, por eso, la inmensa responsabilidad que gravita sobre los partidos políticos chilenos!

Yo conozco el patriotismo de sus hombres y conozco el inmenso desinterés que ponen en sus actos cuando de por medio está la suerte de la Patria.

He visto, señor Presidente, cómo en el pasado han sabido encimar sus diferencias doctrinarias para unirse en torno a un propósito de bien común.

He visto cómo han puesto de lado hasta las simpatías o malquerencias personales para buscar una ecuación que represente sus comunes sentimientos de amor al País y defensa de sus intereses.

Es que los partidos son y serán siempre la mejor escuela de civismo y democracia. Ellos constituyen en nuestro régimen jurídico el único cauce lógico y ho-

nesto que conduce a las mejores soluciones.

No son los caudillos ni los mesías de una hora los que pueden dar solución a los problemas que hoy angustian a Chile y lo tienen al borde de una catástrofe.

No tienen estos mesías en sus bolsillos la solución milagrosa que va a resolver las angustias de hoy para transformarlas en la dicha del mañana.

Son las fuerzas políticas organizadas las únicas capaces de dar gobierno a una nación; de cuajar soluciones atinadas y justas para sus problemas; de dar estabilidad a los gobiernos.

Si ellas faltan, vivimos el régimen de las improvisaciones y los sobresaltos.

Si ellas están presentes, sabremos siempre cuáles son las rutas por donde han de transitar los gobernantes.

Yo no oculto a mis Honorables colegas que mi mayor esperanza, porque amo a mi patria y sufro con sus quebrantos, es que el porvenir nos habrá de traer nobles entendimientos entre los partidos y los hombres. No olvidemos que más allá de los honores de tener el Gobierno, existe un deber imperioso y de todas las horas: servir los altos y permanentes intereses de Chile.

He dicho.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación para publicar "in extenso" los discursos pronunciados por los Honorables señores Mora, González Madariaga y Correa.

—*Se aprueba la indicación.*

REMUNERACIONES DEL PROFESORADO NACIONAL

El señor PEREZ DE ARCE (Presi-

dente).—Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.—Señor Presidente, el magisterio nacional ha iniciado una justa campaña por el mejoramiento de sus rentas y ha acordado movilizarse a lo largo del País con el decidido propósito de hacerse oír por los Poderes Públicos y lograr que éstos le hagan justicia.

No podemos nosotros permanecer indiferentes ante el problema económico del profesorado. La tribuna parlamentaria debe recoger el clamor de los maestros y prestar atención a las razones que justifican ampliamente las aspiraciones de los educadores. A los Parlamentarios que militan en el profesorado les corresponde cumplir esta tarea.

Tengo la honra de pertenecer al magisterio; he cumplido más de treinta años en la docencia, 25 de los cuales los he dedicado a la enseñanza de mi asignatura, la de Historia, Geografía y Educación Cívica, en el Liceo de Aplicación. Conozco, pues, perfectamente no sólo los problemas de la enseñanza en general y, en especial, de la secundaria, sino también los que afectan al profesor mismo en el orden económico. Los conozco porque he sufrido, señor Presidente, en carne propia, los efectos que trae la labor mal retribuida y sé lo que significa el drama hogareño cuando el jefe de familia no puede afrontar todos los gastos imprescindibles; y sé lo que significa para el maestro esta situación de angustia económica. Es condición fundamental en cualquier sistema de enseñanza, que las personas que la imparten lleguen a cumplir sus funciones en las mejores condiciones espirituales; se requiere tranquilidad, serenidad, ausencia de complicaciones y de incertidumbres. Un maestro que va de su hogar a la escuela cargado de problemas domésticos, angustiado por la situación económica en su hogar, irritado por los contratiempos de su pobreza, no podrá cumplir eficazmente su función de educador, derramar bondad ni comprensión en sus

discípulos; no podrá soportar con serenidad cualquier trastorno de disciplina en su clase; no sabrá comprender la turbación del niño en una respuesta o en una tarea.

Por eso, es deber del Estado asegurar al profesor las mejores condiciones de vida. De otro modo, la función educacional se resiente gravemente, porque muchos de los hombres que la sirven se encuentran dominados por la amargura y la desesperación de no poder llevar una vida compatible con la alta y dignísima función que desempeñan.

Señor Presidente, en nuestro país, durante muchos años el profesorado de todas las ramas de nuestra enseñanza tuvo rentas incompatibles con la importancia de su función. Durante años las organizaciones de los maestros, especialmente la Unión de Profesores de Chile y la Sociedad Nacional de Profesores, que alberga en su seno al profesorado secundario, han mantenido campañas por el mejoramiento de las rentas. No siempre los maestros fueron comprendidos; casi siempre sus peticiones fueron resistidas por gobernantes y legisladores que no tenían la menor idea de lo que es el desempeño de la función educacional. Sin embargo, gracias a la constancia de los dirigentes de los maestros y, sobre todo, gracias a la reunión de fuerzas en la Federación de Educadores de Chile —FEDECH—, ha podido el magisterio alcanzar gradualmente mejores rentas, hasta lograr, finalmente, en la actual Administración, en la segunda mitad del año 1954, un mejoramiento de remuneraciones que se estimó satisfactorio y que hizo pensar que de una vez por todas quedarían los profesores con rentas apropiadas a la importancia de sus funciones y al sitio que ellos tienen en la comunidad nacional: fue la ley N° 11.764 de ese año, dictada cuando era Ministro de Educación don Oscar Herrera, y de Hacienda, don Jorge Prat. No fue tarea fácil el despacho de las disposiciones que consagraron

las conquistas del profesorado. En el seno de las Comisiones y en esta sala, fue necesario explicar las razones que justificaban el sistema de remuneraciones en la enseñanza pública. La ley pasó, pero desde el día siguiente de su promulgación comenzó una campaña para desfigurar la verdad. Tomando como ejemplos algunos casos aislados, se generalizó y se hizo ambiente para que se creyera que los profesores habían pasado a ser los privilegiados del sector público.

Nada más lejos de la verdad. La ley 11.764 estableció para el profesorado primario una renta base equivalente al sueldo vital de la provincia de Santiago, más un 15%, y para el profesor secundario, una renta base, por hora de clase anual, con un aumento trienal que le permitía al término de su carrera —a los 30 años— alcanzar una remuneración de 140% su renta base. Era un justo y adecuado sistema que no debió ser alterado.

Razón de los trienios en el profesorado

Mucho se ha hablado y discutido sobre el régimen de trienios en el profesorado y se ha querido exhibirlo como una fuente de rentas poco menos que fabulosas. Ello no es exacto. Los trienios corresponden a un hecho real en la enseñanza: el profesor no tiene la oportunidad de ascender, de modo que si no existieran los trienios, un profesor llegaría al final de su carrera sin haber mejorado de situación ni de grado, porque para él no existe la escala de grados ni de categorías del escalafón de la Administración Pública. Se lo designa profesor en su asignatura y allí debe quedarse toda su vida, salvo el caso de unos pocos, pero muy pocos, que pueden tener la suerte de alcanzar los grados administrativos de la docencia, cuando son designados rectores, vicerrectores e inspectores generales. Pero estos cargos no son muchos; la gran mayoría de los profesores permanece años y años en sus funciones, en el desempeño de su respectiva

asignatura. Y, por lo mismo, sin los trienios, quedarían los profesores sin posibilidad alguna de mejoramiento económico en el curso de su carrera.

Es bueno que se sepa de una vez por todas que los trienios reemplazan a los ascensos que favorecen a los demás funcionarios del sector público, los cuales ascienden de grado y, después de pasar por todos ellos, alcanzan a la escala de las categorías, de tal suerte que cada ascenso de grado no sólo significa una mayor jerarquía en la respectiva función, sino, como consecuencia, una mayor remuneración. Y así se llega, en el escalafón civil, a las categorías, las cuales tienen ya remuneraciones altas y correspondientes también a la alta jerarquía del cargo.

Lo mismo sucede en las Fuerzas Armadas. Cada ascenso en el grado no sólo es una distinción por la mayor jerarquía que se alcanza, sino un mejoramiento económico, por la mayor renta que se asigna al grado superior. Aun más, en las Fuerzas Armadas, aquel que permanece en el grado más del tiempo normal, comienza a ganar el sueldo de la jerarquía superior mientras espera su ascenso, y creo que las leyes vigentes permiten que perciba el sueldo hasta de dos grados sobre el que está desempeñando, si por el estancamiento en el escalafón aun no ha podido ascender.

Por ello, en la Administración Pública no hay trienios ni quinquenios; tampoco debiera existir el sistema de quinquenios en las Fuerzas Armadas. En un tiempo se estableció dicho sistema y, lógicamente, después se suprimió. El año pasado, impelidos por la necesidad de mejorar las rentas de las Fuerzas Armadas, restablecimos dichos quinquenios y poco después, en la ley que fijó un reajuste al sector público, aquéllas tuvieron un reajuste de un 10%, lo que, sumado al aumento que significó el restablecimiento de los quinquenios, les ha permitido un aumento global, como promedio, superior al 30%.

Por consiguiente, este régimen aparece

aun mucho más justificado, si se tiene presente que el Estado ha establecido un sistema semejante —el de quinquenios— a servidores públicos que tienen escalafón, que están sujetos a un régimen de jerarquía por excelencia, como son las Fuerzas Armadas. Si se ha establecido el régimen de quinquenios para estos servidores, que cuentan con grados dentro de una jerarquía que es de la esencia de la función misma —la defensa nacional—, resulta inobjetable, entonces, que se haya establecido el de trienios en el profesorado, en donde no hay escalafón ni jerarquía funcional, sino en los cargos administrativos, y en forma limitadísima. Por último, el régimen de trienios ha existido siempre como sistema de remuneración en nuestra enseñanza. Por un tiempo se lo reemplazó por el de quinquenios, pero se estimó necesario, en la ley 10.343, volver al sistema de los trienios, pues permitía llegar, a lo largo de una escala más gradual, al 140% del valor básico de la hora de clase.

Pues bien, señor Presidente, todo este sistema establecido en la citada ley se ha venido al suelo; y hoy, por obra y gracia de legislaciones posteriores que han reconocido a varios servicios públicos la asignación de estímulo, y, a otros, la de título y restablecido el sistema de quinquenios en las Fuerzas Armadas, la desproporción en las remuneraciones ha vuelto a dejar al profesorado en notorias condiciones de inferioridad, como puedo demostrarlo más adelante a la luz de las cifras y de las estadísticas.

Trato discriminatorio injusto

La situación ha venido a agravarse mucho más con el trato discriminatorio, injustamente discriminatorio, que impuso el Ministro de Hacienda al profesorado en la última ley de reajuste de remuneraciones al sector público. El señor Ministro, sin justificación alguna, propuso al Congreso Nacional un reajuste de sólo el 15% para los profesores, alegando que sus re-

muneraciones no justificaban el reajuste general de 25% fijado por el Ejecutivo y acordado por el Congreso, sin tomar en cuenta el de 50% con que se favoreció a una considerable porción del sector público.

¡Qué equivocado estaba y sigue estando el señor Ministro! Las remuneraciones del profesorado, en la época en que se propuso y se despachó dicho proyecto de ley, ya eran notablemente inferiores a las de muchos servidores del Estado. Ya la ley 11.764 había dejado de cumplir su finalidad; había sido destruída, como dije, por las sucesivas legislaciones que crearon o extendieron las asignaciones de estímulo y de título y restablecieron los quinquenios. Pero es preciso recordar, también, que la ley de estabilización, N° 12.006, dejó anulada la disposición que permitía pagar al profesor primario el sueldo vital de Santiago más un 15%; desapareció, sencillamente, porque el sistema de los sueldos vitales fue suprimido. De donde ha resultado que un profesor primario, con sueldo base, gana hoy poco más del sueldo mínimo de \$ 35.000, que equivale al vital. Su sueldo es, exactamente, de \$ 35.650, que queda reducido a \$ 28.500 con los descuentos, o sea, inferior en más de \$ 2.000 a la renta líquida del empleado particular que recién ingresa a su trabajo.

¿Cómo pudo el señor Ministro imponer este trato discriminatorio al profesorado, alegando que el profesor ganaba rentas suficientes y que no merecía, por ello, más de un 15% de reajuste?

Un prejuicio que es necesario destruir

El señor Ministro de Hacienda ha castigado al gremio a que pertenezco, en forma injusta; ha cometido un error de proporciones; ha obrado con notoria injusticia. Existe un prejuicio, desgraciadamente generalizado en algunos sectores, en contra del Magisterio, que supone que sus miembros, aparte disfrutar de buenas remuneraciones, gozan de excesivas vaca-

ciones y descansos. ¡Cómo se ve que los que así opinan jamás han sido maestros, jamás han ocupado la cátedra para impartir lecciones y comprobar —hé aquí la gran tarea— si los alumnos han aprovechado bien esas lecciones! La tarea del maestro es la de enseñar y educar: enseña impartiendo conocimientos; educa dictando normas de conducta y practicándolas con el ejemplo.

En esta doble labor, el maestro debe dar tareas, hacer interrogaciones, someter a sus alumnos a pruebas escritas bimestrales, para apreciar, mediante cuestionarios que abarquen grandes unidades de materias, hasta dónde sus alumnos captaron sus lecciones, en qué medida exhiben orden, claridad, pulcritud, sistema y honradez en la exposición escrita o verbal. Esta es una tarea que exige en el profesor mucha minuciosidad y cuidado en la corrección, si quiere ser justo y ejemplar, si quiere mantener la autoidad moral ante sus educandos.

El desgaste del profesor en una hora de clase —sólo en una hora de clase, señores Senadores— es enorme, porque debe poner sus cinco sentidos en lo que debe tratar y exponer, para hacerse entender y respetar de sus alumnos; porque, además, debe estar con sus ojos puestos en la masa de alumnos para mantener la atención y la disciplina. ¿Puede alguien decirme que la tarea del burócrata, cómodamente arrellanado en su sillón frente al escritorio, sin el marco del horario de cada clase, puede igualarse a la del maestro? ¿Puede alguien decirme si hay otra tarea en cualquiera otra función pública que admita comparación, en cuanto a responsabilidad, con la del profesor?

Aquellos que hablan de las excesivas vacaciones del profesor no saben lo que dicen, porque ignoran la agotadora función del maestro, función compleja, múltiple, intensa, que debe cumplir en las aulas y fuera de ellas: en las aulas, del modo que ya señalé, y fuera, en la preparación de sus clases, en la revisión de las

pruebas, en la preparación de los cuestionarios, etcétera.

El señor Ministro de Hacienda no tenía por qué traernos la solución forzada que nos trajo. Digo forzada, porque no cabía a los Parlamentarios, constitucionalmente, la posibilidad de variar el reajuste de 15% propuesto por el Ejecutivo, sin su anuencia, y hubimos de aceptar. Y debe saber el señor Ministro que por este error, por este injusto trato discriminatorio, actualmente el profesorado se encuentra en peores condiciones económicas que antes de la dictación de la ley 11.764.

El profesorado fue burlado

Por desgracia, no queda aquí el perjuicio hecho a los profesores. Hay algo más que decir. En efecto, a fines del año pasado el señor Ministro de Hacienda prometió al sector público un anticipo a cuenta del futuro reajuste, a fin de poder paliar en parte los perjuicios sufridos por los servidores públicos que recibieron un reajuste limitado, según lo dispuso la ley 12.006, y, sin embargo, tuvieron que afrontar fuertes alzas en algunos artículos. Inexplicablemente, el profesorado quedó excluido de ese anticipo. Se dio como razón el que tenía rentas de excepción, lo que ya está visto que no es efectivo.

El profesorado reclamó su derecho al anticipo, pero finalmente no insistió cuando se afirmó que dicho beneficio sería inexorablemente descontado después a los servidores favorecidos con él, una vez que se despachara por el Congreso el reajuste para el presente año.

Todos sabemos lo que ocurrió, señor Presidente, en este caso. En los momentos en que discutimos el nuevo proyecto de reajustes del sector público, inesperadamente apareció la indicación o disposición del señor Ministro para declarar condonados los treinta mil pesos que habían recibido los empleados. La disposición era muy justa, pero lo que resultó irritante

fue la nueva y deliberada omisión que se cometió con el profesorado.

A las directivas de los profesores se les había asegurado que la suma acordada no sería bonificación compensatoria; pero al aprobarse la indicación, que se transformó en ley de la República, se cometió un engaño con los profesores, quienes han sufrido una verdadera burla. Ha sido el único gremio del sector público que quedó excluido de ese beneficio. ¿ Por qué este trato discriminatorio? ¿ Por qué insistir en que el Congreso tenga que despachar leyes con disposiciones abiertamente inconstitucionales, como la comentada, puesto que establece una desigualdad evidente, que está prohibida terminantemente por nuestra Carta Fundamental?

Yo debo dejar formulada mi protesta, señor Presidente, por este procedimiento que no prestigia al Poder Público.

Algunas demostraciones

Algunas cifras permiten demostrar la justicia de la causa del profesorado. Por ejemplo, un profesor primario está en condiciones inferiores a los empleados particulares. En efecto, el sector privado recibió un reajuste de 30,16% sobre sus sueldos y tiene descuentos a su cargo, para la Caja de Previsión, no superiores al 12%. En cambio, el profesor primario tiene un reajuste de sólo un 15% y descuentos que llegan casi al 20% de su sueldo. Así, un profesor primario que comienza ganando actualmente \$ 35.650, sufre descuentos que reducen su renta mensual, como ya lo dije, a sólo poco más de \$ 28.000. Se dirá que éste es el sueldo del profesor primario en los comienzos de su carrera; pero aun así, es bien poco tentadora esta remuneración para lograr interés en la juventud por seguir la carrera de profesor de enseñanza primaria.

Por otra parte, con los trienios, la renta del profesor primario fluctúa entre los \$ 35.650 nominales y los \$ 85.500.

Tengo a mano un cuadro que se refiere

a la situación comparada del profesor primario con la escala de la Administración Pública. En este cuadro queda patente la injusticia que se ha cometido con la rama primaria del magisterio.

En 1954, antes de la vigencia de la ley N° 11.764, el profesor primario tenía un sueldo base de \$ 10.430, que equivalía al del grado 14 de la Administración Pública, el que tenía \$ 10.370. Y después de 27 años de carrera, con el último trienio, tenía una renta de \$ 25.032, que equivalía, más o menos, al sueldo de \$ 25.940, del grado 2º de la Administración Pública.

Con la ley 11.764, que comenzó a regir en la segunda mitad del mismo año, el profesor primario pasó a ganar una renta base de \$ 13.340, equivalente al grado 10º de la Administración Pública, que figuraba con \$ 13.690, y alcanzaba al máximo de \$ 32.016 con 27 años de servicios, equivalente a la 7ª categoría de la escala de la Administración Pública.

Evidentemente, en esta ley, el profesor primario figuraba en forma conveniente y con justas remuneraciones y se lo colocaba en los grados correspondientes a las funciones que desempeña.

Este cuadro revela que, en 1955, el sueldo básico del profesor primario quedó en \$ 21.160 y, aplicando el reajuste al máximo de trienios, con 27 años de servicios, en \$ 50.784. Empero, con el aumento de las remuneraciones del personal de la Administración Pública, el sueldo base del profesor primario en ese año, 1955, fue equivalente al grado 15º de la escala de la Administración. O sea, bajó un grado respecto del que tenía antes de la dictación de la ley 11.764, y el sueldo máximo de \$ 50.784 era equivalente al grado 1º más o menos de esa escala, que tenía más de 54.000 pesos.

Esto demuestra que ya en el año 1955 comienza el desmejoramiento del profesor en la rama primaria en el aspecto que estamos analizando.

En 1956, esta situación se mantuvo estable siempre con una remuneración base

equivalente al grado 15º de la Administración Pública y con una máxima equivalente al grado 1 ó 2 de dicha escala de sueldos.

Pero este año de 1957, con el trato discriminatorio impuesto por el Ministro de Hacienda al profesorado, el reajuste quedó en \$ 35.650 para el sueldo base, equivalente a una ubicación inferior al grado 17º, que en la Administración Pública es de \$ 35.888, grado que es el penúltimo de la escala de la Administración Pública. Incuestionablemente, esto demuestra hasta la evidencia la injusticia que se cometió con el profesorado al establecer el trato discriminatorio.

El sueldo máximo de un profesor primario que ha completado 27 años de servicios y al que, por lo tanto, se aplica íntegramente el beneficio de los trienios, es de \$ 85.500. Este sueldo puede ubicarse entre el grado tercero de la Administración Pública, de \$ 82.275, y el del grado segundo, de \$ 86.400. Es decir, ha bajado, desde la 7ª categoría en que lo colocó la ley 11.764, al grado segundo de la escala de sueldos de la Administración Pública. Por consiguiente, ha vuelto a la situación antigua y desmedrada, pues de acuerdo con el sueldo base, aparece en el grado 17.

De modo que el aliciente de un profesor primario es en la actualidad el de ganar, después de 27 años de servicios, un sueldo que corresponde apenas al grado tercero de la Administración Pública, como es la indicada suma de \$ 85.500. ¿Puede haber posibilidad de esperar que el Estado cuente algún día con un profesorado suficiente para llenar todas las exigencias de la enseñanza? ¿Será posible despertar de este modo el interés en la juventud para ingresar a las escuelas normales?

La vocación por la enseñanza

No obstante, existe en el País vocación por la enseñanza. Rindo mi homenaje al profesor primario de mi patria que trabaja en condiciones de sacrificio, a veces in-

descriptibles. Rindo homenaje al maestro que he conocido en los lejanos y aislados villorrios del interior de las provincias del Norte, que tengo a honor representar en el Senado; que cumple sus deberes a 4 mil y cinco mil metros de altura en los cajones cordilleranos cerca de las fronteras con Bolivia y Argentina; que imparte su enseñanza en locales pobrísimos y con escasos útiles escolares; que recibe una remuneración modesta que no estimula su alta función. Rindo mi homenaje al maestro primario que realiza igual labor de abnegación y de sacrificio en las heladas regiones sureñas, también cerca de la frontera, en las localidades encerradas por la montaña y aisladas por la selva. Rindo mi homenaje al profesor primario que, no obstante este injusto trato discriminatorio y la burla de que fue objeto por parte del Estado al excluirlo de la bonificación compensatoria, engañosamente presentada como anticipo, fue hasta la región de Palena, en los meses de vacaciones, a la zona disputada con Argentina, a realizar obra cultural y patriótica, momentáneamente despreocupado de sus problemas económicos, sólo dominado por el sagrado impulso de hacer patria.

Situación económica de los profesores secundarios

Respecto del profesor secundario, con el reajuste del 15%, la hora de clase ha quedado con una remuneración base de \$ 21.310, lo que hace que un profesor que se inicia tenga una remuneración mensual de \$ 64.170, suponiéndole horario completo, lo que no es frecuente, pues el iniciado logra nombramientos por algunas pocas horas y sólo va completando horario lentamente en el curso de varios años. Ese mismo profesor, con horario completo de 36 horas semanales —lo que es una aberración pedagógica—, llega al sueldo de \$ 151.000 mensuales, al cumplir 27 años de servicios, que es el momento en que se le reconoce el último trienio.

Si comparamos esta remuneración con la del médico funcionario, vemos más claramente esta anomalía y esta injusticia. Mientras un profesor con 36 horas comienza —repito— con \$ 64.000 y termina su carrera con \$ 151.000, un médico funcionario o los dentistas y farmacéuticos, se inician con \$ 86.136 y terminan su carrera con \$ 172.300. Peor es la comparación con los ingenieros y arquitectos de Obras Públicas, los que se inician con \$ 118.000 y terminan con \$ 183.500.

Por eso, he dicho que las leyes sobre reajustes han venido a destruir la situación que la ley 11.764 había asegurado para el profesorado. Lo mismo que he dicho del profesor primario puede decirse del secundario, respecto de la situación en que ha quedado en comparación con los demás funcionarios públicos en la escala de grados y categorías existente en el sector público, según lo comprueba el cuadro comparativo cuya inserción en la Versión solicitaré después.

Para probar que el profesorado tiene rentas altas, sé da como ejemplo el caso de algunos profesores que, por desempeñar funciones administrativas, como las de Rector, reciben rentas elevadas; pero no se atiende al hecho de que estas remuneraciones elevadas corresponden a una minoría de funcionarios, una minoría muy notoria, y de que estas rentas son elevadas porque dichos funcionarios han llegado a esos puestos después de muchos años de carrera, lo que les ha permitido acumular trienios.

Demostración estadística

La situación es muy diversa. Las estadísticas que tengo a la mano demuestran que es muy grande el porcentaje de profesores que reciben rentas bajas porque tienen pocas horas de clase y pocos años de servicio. Ello significa que obran en contra de estos profesores —que son los más— dos factores: el horario disminuído, que ya es una reducción de renta, que po-

drá ser de un tercio si sólo tiene 20 horas semanales, de dos tercios si sólo tiene 10 horas, etc. y los pocos años de servicio, lo que significará que su renta base, así disminuída, gozará de muy pocos trienios o de ninguno.

De las estadísticas que tengo a la mano resulta lo siguiente:

El 52,8% de los profesores desempeñan funciones en los liceos del Estado con menos de 15 horas semanales. En total, son 3.375 personas.

Como la remuneración base es de \$ 64.200, con 18 horas un profesor gana \$ 32.100 como sueldo base inicial. De modo que esos profesores con menos de 15 horas tienen un sueldo inferior a 15.000 pesos. Con esta renta, comienzan a trabajar los profesores en nuestros liceos.

En seguida, el 4,6% de los profesores tiene un horario de 15 a 19 horas semanales; y el 9,6%, de 20 a 29 horas semanales; y el resto, un 33%, un horario de 30 a 36 horas semanales. Estos últimos son 2.175 profesores repartidos en los liceos de la República.

De manera que es evidente que más del 50% del profesorado percibe un sueldo bajísimo inicial y, por consiguiente, para llegar al sueldo máximo, transcurrida toda su carrera, necesita ir gradualmente aumentando su horario hasta alcanzar esta renta máxima, que tampoco es muy elevada, según hemos visto.

En cuanto a la asignación por años de servicios, nos basta ver cuál es el tanto por ciento de los profesores con menos de 15 horas semanales. Estos profesores con menos de las 15 horas son, en su mayoría, personas que comienzan su carrera y que, por consiguiente, carecen de trienios o los tienen muy pocos. Estos equivalen, en proporción, al 68 por ciento del profesorado.

En consecuencia, los dos tercios del profesorado tienen remuneraciones con escasos trienios o con ninguno, y solamente un tercio del profesorado goza de remuneraciones con gran número de trie-

nios o con la totalidad de los permitidos por la ley, es decir con un 140 por ciento de recargo. Estos son los profesores que tienen entre 18 y 20 años de servicios.

Por lo tanto, estos cuadros estadísticos son una demostración evidente de la injusticia de quienes afirman que los maestros tienen buenas remuneraciones. Por esto, solicito al señor Presidente se sirva recabar el acuerdo de la Sala para incorporarlos en la versión de mi discurso.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con el asentimiento de la Sala, se accede a lo solicitado.

El señor IZQUIERDO.—En esas estadísticas se demuestra, entonces, que el profesorado está sosteniendo una campaña de entera justicia al pedir que se restaure la situación que tenía con la ley N° 11.764.

Tengo también una carta que me envió el Presidente de la Sociedad Nacional de Profesores, don Humberto Elgueta Guérin. Por lo interesante de sus consideraciones, también me permito solicitar que se agregue al final de mi intervención en la versión oficial del Senado.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Así se hará, señor Senador.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, he creído de mi deber, en mi calidad de Profesor de Estado, vinculado a la enseñanza pública durante más de 30 años de servicios en ella, usar la alta tribuna del Senado para exponer la verdadera situación del magisterio.

Los dirigentes de las instituciones que representan al profesorado en todas sus ramas, comprendiendo el deber que les incumbe, de defender la dignidad del gremio y de los que en él militan, han tomado resoluciones trascendentales que pueden llevarlos a actitudes extremas. Posiblemente el Supremo Gobierno pensará que cuenta con el recurso de las leyes represivas

para doblegar el espíritu de un sector de la ciudadanía que tiene la conciencia de haber sido engañado y tratado con extrema injusticia. Pero no es con el recurso de la represión policial como lograremos en Chile la tranquilidad espiritual que reclamamos a los chilenos. Antes que la represión, se impone terminar con las injusticias, reparar los errores voluntarios o involuntarios. Eliminando las causas de descontento, se devolverá la tranquilidad a un gremio que la necesita y la reclama como razón de ser de su vida y de su misión. Mantener las injusticias, perseverar en el error, insistir en dejar a un gremio digno y distinguido, en situación desmejorada, desmedrada, frente al resto de los servidores públicos, es fomentar desde la altura, irresponsablemente, el trastorno social, la indisciplina, la inquietud.

Llamo y apelo desde esta tribuna a la conciencia de los señores Ministros, y muy especialmente a la del señor Ministro de Hacienda, para que se repare la injusticia que se ha cometido con el profesorado y se eviten así males mayores y preocupaciones extraordinarias a los hombres de Gobierno. Muchas veces, gobernar es prevenir, y creo que en el caso del profesorado, es imperioso no olvidar, por la tranquilidad del País, esta divisa que, en más de una oportunidad, ha permitido a un Gobierno evitar males irreparables para la República.

He terminado, señor Presidente, y me permito solicitar se envíe oficio al señor Ministro de Hacienda, para transcribirle mis observaciones.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado.

—*Los documentos cuya inserción solicitó el señor Izquierdo son los siguientes:*

SITUACION COMPARADA DEL PROFESOR SECUNDARIO CON 36 HORAS., CON LA ESCALA DE SUELDOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL

	1954	1955	1956	1957
Catg.:				
1*	51.753,32	95.705	132.575	165.719
2*	49.913,32	92.420	127.910	159.925
3*	42.580	79.335	109.650	137.062
4*	39.640	74.175	102.600	128.250
5*	35.420	66.660	92.115	115.144
6*	32.900	62.220	85.980	107.475
7*	30.450	57.870	79.950	99.938
Grado:				
1°	28.500	54.480	75.375	94.219
2°	25.940	49.950	69.120	86.400
3°	24.570	47.535	65.820	82.275
4°	22.640	44.115	61.080	76.350
5°	20.760	40.815	56.625	70.781
6°	18.730	37.230	52.305	65.381
7°	17.790	35.580	50.325	62.902
	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Antes Ley 11.764</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Después Ley 11.764</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">C/Reajuste Ley 12.006</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">C/Reajuste Ley 12.006</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">C/Reajuste Ley 12.006</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Proyecto Reajuste 15%</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Reajuste 25%</div>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">20.250</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">48.600</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">57.629</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">38.088</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">91.411</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">55.800</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">133.920</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">64.170</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">151.008</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">167.400</div>

“Santiago, 28 de mayo de 1957. N° 38.

H. Senador

Sr. Guillermo Izquierdo Araya,

Cámara de Senadores,

Ciudad.

Honorable Senador:

El Consejo Directivo de la Federación de Educadores de Chile, consciente de la responsabilidad que le corresponde como Directiva máxima del Magisterio Nacional y de los vínculos que unen a S. S. con nuestros compañeros y nuestra Organización, acordó hacer llegar al H. Senado de la República, por su digno intermedio, el conocimiento de la situación económica angustiosa en que se debate el Profesorado.

Por la ley N° 11.764, promulgada con toda solemnidad por el actual Gobierno, se otorgó al profesorado nacional un nivel de rentas compatibles con la importancia social de su función docente. En efecto, en esta ley se señaló para el Profesor Primario, como renta base, el sueldo vital de Santiago más un 15% y se equiparó a este funcionario con las rentas percibidas por el grado 10° de la Administración Pública y por el Subteniente de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, el Profesorado Secundario alcanzaba los niveles de las rentas percibidas por el profesional universitario al servicio del Estado, nivel de renta que hacía justicia a su título alcanzado en la Universidad de Chile. Poco tiempo alcanzó el Magisterio Nacional a gozar de esta situación de justicia.

Las leyes N.os 12.006 y 12.434 abolieron de una sola vez todo lo que se había hecho por dignificar la función docente.

El Profesorado fue, en 1956, el único sector de empleados públicos que no percibió la gratificación de 30 mil pesos y con la dictación de la ley N° 12.434 se consumió un atentado contra la situación económica del Magisterio. Esta ley otorga, solamente, al Profesorado un 15% de reajuste sobre sus rentas, porcentaje mínimo no otorgado a ningún otro sector de la Ad-

ministración Pública. En estas condiciones, el Magisterio Nacional se encuentra, en la actualidad, con los más bajos niveles de renta que ha tenido a través de toda su carrera.

El Profesor Primario, preparado en más de ocho años para el ejercicio de su profesión, al cual se le exigen estudios especiales para el desempeño de su cargo, hoy tiene una renta sólo de \$ 35.650, apenas superior en 1,8% al sueldo vital de Santiago.

La renta líquida percibida por el Profesor Primario alcanza a la suma de \$ 28.500, aproximadamente, o sea, inferior en más de dos mil pesos a la renta líquida del empleado particular recientemente ingresado a su trabajo.

Por otra parte, se diferencia la renta del Profesor Primario en sólo 650 pesos mensuales de la renta percibida por el funcionario público que recién ingresa al servicio.

En relación con el Profesorado Secundario, la renta —con 36 horas semanales de clases— debería corresponder al grado 6° de la Administración Pública, situación desmejorada que jamás ha tenido. Este profesor no goza de bonificación de título, a pesar de contar con estudios universitarios, siendo éste, también, otro tratamiento discriminatorio e injusto para el Magisterio.

La renta del Profesor Secundario, a quien se le exigen 36 horas semanales de clases, horario absurdo y antipedagógico, ha quedado muy por debajo de aquella que perciben sus compañeros de Universidad, como abogados, arquitectos, ingenieros, médicos, etc. y aun, también, por debajo de las de otros funcionarios a los que no se exige requisito alguno de estudios para el desempeño de sus cargos.

Le acompañamos, señor Senador, cuadros que demuestran el proceso que han seguido nuestras remuneraciones, proceso de pérdida año tras año y le rogamos que haga presente en el H. Senado, dando a conocer estos antecedentes.

La Federación de Educadores de Chile ha iniciado una campaña tendiente a recuperar los niveles perdidos en las rentas del Magisterio y a obtener que se nos haga justicia, otorgándonos, por el Estado, los emolumentos que corresponden a la importancia de nuestra función social.

Sabemos que contamos en U.S. con uno de nuestros más eficientes defensores y que, por ser un maestro, comprenderá, por el contacto diario, que tiene con nuestros compañeros de trabajo, la trágica hora que vive el Magisterio Nacional.

Saluda atentamente a S.S.

(Fdo.): *Humberto Elgueta G., Presidente Nacional*".

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El señor Secretario dará lectura a una indicación.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Bellolio formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Izquierdo.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—Estaba inscrito esta tarde para referirme a lo acontecido en Iquique ante la insólita, absurda y torpe actitud del Gobierno.

Por desgracia, tengo un compromiso ineludible y no puedo, en esta oportunidad, cumplir mi propósito. Por lo tanto, solicito quedar inscrito para mañana, después de los Honorables señores González Madariaga y Correa, quienes —tengo la impresión— no van a hablar.

Lamento también no referirme, en esta ocasión, a algunos de los aspectos sumamente interesantes planteados por el Honorable señor Izquierdo Araya sobre materia de tan alto interés público como son la carrera del maestro primario, las

proyecciones que ella tiene, la significación social del magisterio y la remuneración que este sector recibe en nuestro país.

En una oportunidad cercana, comentaré el discurso, que estimo bastante importante, sobre una materia que interesa a todos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En relación con la petición formulada por el Honorable Senador, debo hacerle presente que está inscrito para mañana, en tercer lugar, el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.—Efectivamente. Mañana me referiré al problema del Norte, especialmente a lo ocurrido en Iquique y a la situación de la provincia de Tarapacá.

Si la intervención de Su Señoría va a ser relativamente breve, no tengo ningún inconveniente en cederle mi lugar.

El señor ALLENDE.—Agradezco al señor Senador la deferencia. Como mañana, por desgracia, también tengo que cumplir una obligación en el Departamento de Salud Pública, en el Colegio del que soy Presidente, apretaré mis observaciones.

INTROMISION DE INTERESES ARGENTINOS EN EL FUNDO "PALENA", DE LA ZONA DE YELCHO

El señor MARIN.—El Honorable señor González Madariaga, dando, una vez más, pruebas de su patriotismo vigilante, se refirió a algo extremadamente grave, que afecta a 700 mil hectáreas de territorio nacional.

Considero que es indispensable una investigación sobre la materia. No puede quedar este problema en la sola denuncia del señor Senador en la Sala y es necesario que la Excelentísima Corte Suprema, a la cual debe dirigirse un oficio con este objeto, designe un Ministro en visita, a petición de todos nosotros. Creo que todos los sectores del Senado debemos hacer nuestra la petición de investigación for-

mulada por el Honorable señor González Madariaga, y pido que se agregue mi nombre a dicha petición. Al mismo tiempo, ruego a los señores Senadores presentes que adhieran a tal solicitud, a fin de darle el mayor prestigio.

Una denuncia de tanta gravedad debe investigarse y, en el caso actual, la investigación la realizaría un Ministro de la Corte Suprema, con el sumo prestigio e independencia que tiene un magistrado.

El señor BELLOLIO.— Los Senadores de estos bancos suscribiremos también el oficio que se enviará a la Corte Suprema.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Los Senadores de estos bancos también adherimos, por supuesto, a la petición formulada por el Honorable señor Marín.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Se dirigirá el oficio correspondiente, en nombre de todos los señores Senadores que así lo soliciten.

PUBLICACION DE MAPA OFICIAL DE CHILE POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

El señor MARIN.— Paso a referirme brevemente a un asunto terriblemente odioso y que reviste caracteres de verdadero escándalo.

Los que me conocen de cerca saben la sinceridad con que lamento tener que hacer esta denuncia; pero si no la hiciera, faltaría a mis deberes de elemental patriotismo.

Recordará el Senado que, en el mes de agosto del año pasado, denuncié la aparición del mapa oficial de la República de Chile, impreso por el Instituto Geográfico Militar, en que se dejaba en sector argentino el territorio de Palena, que nosotros defendíamos con justos títulos. Después de hecha la denuncia, ante la opinión pública, del proceder equívoco de la Comisión Chilena de Límites y después de que el Ejecutivo, patrióticamente, hizo suyo el anhelo del País al dejar sin efecto lo obrado, apareció el mapa del Instituto

Geográfico Militar en que figura dicho territorio en el lado argentino.

Pero, señor Presidente, no sólo se trataba de ese territorio, que, mal que mal, en forma equivocada, una comisión mixta había acordado, en principio, pasar a la República Argentina. No, señor Presidente. Ahora se trata de territorios no disputados, que están bajo la soberanía de Chile y que en este mapa confeccionado por el Instituto Geográfico Militar —el mapa oficial de Chile— se han puesto como pertenecientes a la República Argentina. Y ese país, basándose en este mapa, ha precedido a ocupar tal territorio chileno, como acaba de suceder en la región del lago O'Higgins y San Martín. Esta denuncia me ha sido hecha desde Punta Arenas, donde la prensa, indignada, ya ha informado sobre este hecho vergonzoso. Está en conocimiento de ello, como bien lo sé yo, el actual Director del Instituto Geográfico Militar, el activo y eficiente General Rodríguez, quien, según tengo entendido, ya se ha dirigido al territorio mencionado con el Jefe del Departamento de Límites del Ministerio de Relaciones, el acucioso e inteligente funcionario don Francisco José Oyarzún.

Repito: la República Argentina, afirmando en el mapa chileno, ha tratado de avanzar en ese suelo nuestro. Y actualmente se exige la marca argentina al ganado que hay allí, y se está procediendo a expulsar a los habitantes chilenos de la región que se resisten a acatar las órdenes de las autoridades argentinas. Estoy debidamente informado para decir que existe el peligro de que estos hechos se repitan a lo largo de nuestro territorio, pues son varios los puntos geográficos chilenos que el irrisorio mapa del Instituto Geográfico Militar deja, erróneamente, en lado argentino, según se me ha informado.

Conozco al General Urrea, quien tenía a su cargo la dirección del Instituto Geográfico Militar en la época en que investigamos la cuestión de Palena y me resisto a creer que este general pueda ser un trai-

dor a la patria. Sólo es un hombre inepto para el cargo que ocupó. Sé que tiene relaciones de amistad con el Honorable señor Quinteros. Para mí, es muy doloroso imputar a un hombre cargos tan gravísimos; pero faltaría a mi deber de chileno si no lo hiciera.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, señor Senador?

El señor MARIN.—Con mucho gusto.

El señor QUINTEROS.—En realidad, conozco al General Urra; pero es enteramente inexacto que me liguen a él relaciones de amistad. Lo conocí nada más que por la responsabilidad que tuvo en el asunto de Palena. He hablado con él; pero sin que ello signifique nada positivo ni negativo. No tengo con él relaciones de amistad.

El señor MARIN.—Me imaginaba que Su Señoría tenía esas relaciones con el General Urra por la forma afectuosa en que lo defendió. Y al referirme a esa circunstancia, no ha sido para hacer un cargo a Su Señoría, sino para manifestar que si procedo en esta forma, lo hago contra mi voluntad, lamentando tener que herir sentimientos de amistad que, equivocadamente, atribuía a Su Señoría.

El Ejército existe para defender el territorio nacional. Cuesta al País enormes sumas de dinero. Pues bien, el Instituto Geográfico Militar —formado por militares del Ejército de Chile—, sin que mediara una guerra, sin que lo hubiera pedido siquiera la Argentina, al confeccionar el mapa oficial del País asignó a la inmensa nación vecina, por sí y ante sí, una parte del territorio chileno que, como digo, el país limítrofe ni siquiera reclamaba.

¿Cabe imaginar un hecho más ignominioso y más digno de protesta? Como no soy demagogo, no pretendo formar escándalo en torno a este hecho y no diré que se trata del delito de alta traición; pero, como sea, semejante ineptitud, ignorancia o desidia en el desempeño de una función tan grave e importante se avecina a la traición a la patria.

Pido, pues, que se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional para que haga una severa investigación al respecto, y que, de una vez por todas, se apliquen las sanciones correspondientes a quienes, en el desempeño de tan delicadas funciones, demuestran no importarles entregar nada menos que el propio territorio nacional. Creo que en otra parte del mundo sería penado con la degradación y el fusilamiento.

Es inicuo que, después de lo sucedido, el General Urra, simplemente, haya sido llamado a retiro con sueldo íntegro, y que sigamos viendo, día a día, que el famoso mapa oficial chileno, confeccionado por el Instituto Geográfico Militar, que él dirigía, está asignando al país vecino considerables trozos de territorio chileno, sin que se le haya aplicado sanción alguna.

Conozco a los militares de Chile y sé cual es su patriotismo acendrado, propio de la escuela de honor en que se forman, en el recuerdo de nuestras glorias; sé, entonces, que a ellos mismos les debe repugnar que no haya sanciones para esos oficiales que no saben cumplir un deber elemental, como es ya no sólo defender el territorio nacional, sino mantener simplemente los límites de la República, sin regalar su suelo al país vecino.

Yo pregunto al Senado y a la opinión pública chilena: ¿cabe un hecho más grave, más digno de la más enérgica protesta de parte del País y de la más enérgica sanción de parte del Gobierno?

Dejo estampada, por tanto, mi protesta y digo que faltan palabras para calificar lo sucedido. Al mismo tiempo, reitero mi petición para que se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se efectúe una estricta investigación y, aunque sea doloroso, se apliquen las sanciones más severas a quienes así han procedido.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL ÚLTIMO TEMPORAL EN LA PROVINCIA DE COQUIMBO. OFICIO

El señor MARIN. — Señor Presidente, debo referirme, en seguida, a lo acaecido últimamente a consecuencias del inmenso temporal que han sufrido las provincias que tengo a honor representar en este Senado.

Con fecha 19 de mayo último, se desencadenó un temporal de viento y lluvia en la zona del Norte Chico que ocasionó graves daños en los caminos, puentes, aducciones de agua, canales y edificios y afectó, principalmente, a la provincia de Coquimbo.

Para que los señores Senadores no crean que ésta es la eterna queja y el abultamiento de las catástrofes que suelen hacer los Parlamentarios en favor de sus provincias, debo decir que, en el lapso de sólo cinco días, en la provincia de Coquimbo han caído 230 milímetros de agua, más o menos. El máximo anual que se conoce, desde que hay estadística, es de 400 milímetros. Por lo tanto, ha caído más de la mitad del máximo en sólo cinco días. En un año normal, en todo su transcurso, se calcula en 100 milímetros. Pues bien, en cinco días —repito—, cayeron 230 milímetros.

En la Carretera Panamericana y caminos transversales se produjeron varios derrumbes y graves perjuicios, por haberse cortado diversos sectores, como en el puente Totoralillo, el puente Choapa y otros de consideración que interrumpieron de inmediato el tránsito por la vía central de accesos norte y sur de la ciudad de La Serena. Prácticamente la ciudad de La Serena quedó aislada en quince kilómetros a la redonda.

En el camino Longitudinal Norte, se cortó el terraplén del puente Coquimbo; se cortó también el terraplén del puente Romeral, e igualmente varios tramos a partir del kilómetro 440. En el camino a Ovalle se cortaron, asimismo, varios te-

rraplén de acceso, lo que impide todo tránsito. La fábrica "Juan Soldado" está totalmente aislada por inundaciones y otros perjuicios de enorme consideración. El camino a Andacollo ha quedado virtualmente borrado.

Las vegas del sector norte de la ciudad de La Serena han desaparecido absolutamente todas.

Dos mil personas de las poblaciones modestas han quedado sin techo y han tenido que ser alojadas en los establecimientos educacionales, por lo cual se ha suspendido el año escolar.

Diversos caminos transversales se cortaron debido a la crecida de los ríos Coquimbo, Claro, Limarí, Choapa, Illapel, Aucó, Pupio, etc., y a los aluviones de todas las quebradas. El pavimento está cortado y destruido en más de veinte kilómetros, en diversos tramos.

Sin enumerar mayores detalles, podemos establecer que el perjuicio mayor fue ocasionado en la Carretera Panamericana, en los accesos norte y sur de la ciudad de La Serena y algunos caminos transversales.

Uno de los más graves perjuicios ocasionados por los aluviones, fue sin duda la interrupción de todo abastecimiento de agua potable a las poblaciones de la zona. La destrucción de varias aducciones, cañerías y otros desperfectos en las instalaciones de abastecimientos, impidieron el normal suministro de este vital elemento.

Se cortó la aducción en la quebrada "La Cachina", para el abastecimiento de las ciudades de La Serena y Coquimbo; se destruyó la aducción de Punta de Piedras, que también abastece a la ciudad de La Serena. En Coquimbo hubo una obstrucción en el emisario del alcantarillado. En la ciudad de Vicuña quedó fuera de servicio la planta elevadora y el abastecimiento fue irregular. En Illapel se cortó igualmente la aducción. En Ovalle, el río Limarí destruyó la planta elevadora. En Tongoy, la planta elevadora fue cubierta por la arena arrastrada por la lluvia.

Lo que es más serio en esto, señor Presidente, es que el capital en potencia de las ventajas que podría significar esta lluvia a las provincias del Norte está a punto de perderse totalmente, porque fueron destruidos todos los canales que conducen el agua: los del río Elqui, los que conducen las aguas de los tranques de Cogotí y Recoleta.

Para que se vea que no hay exageración, puedo decir a los señores Senadores que el canal Bellavista fue construido en 1824, por don José Gregorio Cordovez. Desde entonces, sólo en tres ocasiones había tenido necesidad de reparaciones serias: en 1888, en 1905 y en 1921. Ahora, fue arrasado totalmente, lo cual prueba que lo sucedido no tiene precedente en ciento treinta años.

Es indispensable, ya que esto va a significar al Gobierno un gasto no previsto, dar las facilidades para que la economía nacional pueda resarcirse con la mayor producción que esta lluvia significará a la agricultura de esas provincias y no se pierdan las grandes nevazones que hemos tenido en la cordillera, y que también significan espléndidas reservas de agua.

Es indispensable entonces que, a la brevedad posible, el Gobierno reconstruya los canales conductores de agua de los ríos y de los embalses, antes que termine el invierno y venga la primavera sin agua para el riego.

Me es grato poder demostrar mi falta absoluta de pasión política, ya que la oposición que yo suelo hacer en el Senado no es un sentimiento "a priori", ni una orden de partido, sino la fiscalización de los actos del Gobierno, y que mi anhelo, como he dicho en múltiples ocasiones, sería tener que aplaudir siempre los actos gubernativos. Creo que lo demuestro al decir que frente a esta calamidad pública, como puede calificarse la catástrofe de Coquimbo, el Ejecutivo ha actuado, hasta este momento, con la máxima eficiencia.

El Ministro de Obras Públicas, General don Eduardo Yáñez, ha tratado este pro-

blema como una emergencia en época de guerra, y ha dado órdenes que se han cumplido en una forma efectiva y rápida. Tanto es así que, en pocos días más, parece que van a estar restablecidas las obras de agua potable de La Serena, Viñaña y Coquimbo, como ya lo está, según se me informa, el suministro de agua de Illapel.

La destrucción de la Carretera Panamericana, que ha sido por demás cuantiosa y grave, parece que podrá superarse pronto y que el tráfico podrá hacerse en forma regular de aquí a diez o quince días, por la forma, repito, como el Gobierno ha actuado frente a esta calamidad pública. Ojalá que las promesas en el sentido de reconstruir a la brevedad posible los canales alimentadores y conductores de agua, para poder aprovechar las ventajas que significa este aguacero y recuperar de la agricultura los grandes daños que para esa provincia y para el País involucra tal catástrofe, no sean sólo promesas que no se realicen, porque entonces habría que agregar a los perjuicios producidos por esta inmensa calamidad, el de que sería el peor año agrícola de esa zona, pues no se contaría con agua de regadío. Aun en este año de sequía quedaban algunos deshielos para los ríos Elqui, Choapa y Limarí, que eran aprovechables. Destruyéndose los canales, como sucedió últimamente, no habría esperanza alguna de regar, precisamente, los terrenos más cultivados y más productivos de la provincia.

Cumplo con felicitar la acción inmediata desarrollada por el Gobierno y, en especial, por el señor Ministro de Obras Públicas. Hago votos para que considere debidamente la responsabilidad que significa dejar improductiva esa provincia al no reconstruirse los canales de regadío a que me referí.

De ejecutarse estas obras, la mayor producción agrícola, como consecuencia del agua caída y de la nieve acumulada en la cordillera, podría resarcir con creces los

perjuicios y los gastos que irrogará la ayuda indispensable que Coquimbo necesita.

Espero, también, que se dé techo, a la brevedad posible, a quienes perdieron sus hogares.

Estoy seguro de que el Congreso estudiará con el mayor interés la forma de facilitar al Ejecutivo el financiamiento de estos gastos.

PUBLICACION DE MAPA DE CHILE POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

El señor QUINTEROS.— A riesgo de molestar por algunos minutos más la atención y la paciencia de los señores Senadores, y sin perjuicio de la rectificación que ya hizo el Honorable señor Marín con respecto a presuntas relaciones de amistad del Senador que habla con el General Urra...

El señor MARIN.—Hago fe en la palabra del señor Senador. Estaba equivocado. Si Su Señoría me dice lo contrario, le doy toda clase de excusas.

El señor QUINTEROS.—Por la gravedad que tiene el asunto, vale la pena insistir al respecto. El Honorable señor Marín, con la buena intención que tiene siempre —y que caballerosamente le reconozco—, ha sugerido la posibilidad de traición a la Patria y, equivocadamente, me atribuyó relación de amistad con el General Urra. Sobre el particular, quiero decir algunas palabras.

En el asunto que se llamó de Palena o de California, el Senador que habla, miembro de la Comisión Investigadora, estuvo en desacuerdo con la mayoría de la Comisión en este caso concreto, y sólo en éste: el relativo a la responsabilidad que podía recaer sobre el General Urra. Con motivo de esa investigación, conocí al General Urra, y no volví a verlo después en ninguna parte. Mantengo —repito— la

opinión de que, en ese aspecto, la responsabilidad no recaía sobre él.

En el caso que ahora denuncia el señor Senador, respecto del plano elaborado por el Instituto Geográfico Militar cuando estaba dirigido por el General Urra, y que ha permitido a Argentina apoderarse de territorio chileno, creo que no habrá nadie que no concuerde en la necesidad de pedir una investigación amplia. En tal sentido, uno mi voz a la del señor Senador cuando pide que, en el caso que menciona, se haga la investigación solicitada.

Nada más, señor Presidente.

HOMENAJE A LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE EN EL RIO CHILLAN.—OFICIO

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deseo sólo manifestar mi emocionada palabra de pesar por el lamentable accidente ocurrido en la provincia de Ñuble, donde el volcamiento de un autobús del servicio público de Pinto a Chillán, produjo una tragedia de enormes proporciones que ha llevado el luto y la desesperación a numerosas familias.

Deseo hacer llegar mi sentida condolencia a las familias de los desaparecidos.

Junto con expresar mi congoja por tan lamentable accidente, que ha llevado tragedia y luto a tantos respetables hogares de la comuna de Pinto, en forma tan inesperada, dolorosa y sorpresiva, deseo también solicitar se oficie al señor Ministro de Economía para que, por conducto de la Dirección de Tránsito Público, se averigüen las causas de este lamentable y trágico accidente.

Nada más, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20.47.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTAS APROBADAS

SESION 18ª, EN 14 DE MAYO DE 1957.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 509).

Se da por aprobada el acta de la sesión 16ª, ordinaria, en 7 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 17ª, ordinaria, en sus partes públicas y secreta, en 8 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, (página 509).

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Acuerdo entre los Gobiernos de Chile y de Estados Unidos de Norteamérica, sobre exploración conjunta de los yacimientos de minerales radiactivos nacionales.

A indicación del señor Correa, modificada por el señor González Madariaga, se acuerda pasar este asunto a la Comisión de Hacienda y, en seguida, volverlo a la Comisión de Relaciones Exteriores.

A continuación, se constituyó la Sala en sesión secreta, a fin de tratar mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas, informados por la Comisión de Defensa Nacional.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reabierto la sesión pública, se acuerda alterar el orden de la tabla y entrar en seguida a los Incidentes, para después

considerar el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 10.383, con el objeto de procurar la rehabilitación de los asegurados inválidos.

Unánimemente, se acuerda, también, suprimir la sesión ordinaria que debía celebrar el Senado en el día de mañana, 15 del presente, en atención a que a las 3 P. M. se iniciará la sesión preparatoria de incorporación de los nuevos Senadores electos.

A indicación del señor Izquierdo, y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se libera de derechos de internación a 10 máquinas de contabilidad destinadas a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a diez máquinas de contabilidad destinadas a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

En discusión general y particular el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

INCIDENTES

El señor González Rojas se refiere, en primer lugar, al fallo del Tribunal Calificador de Elecciones que ha privado de su investidura parlamentaria a varios Diputados del Frente de Acción Popular. Junto con protestar por este fallo, desta-

ca que, a su juicio, él es altamente lesivo para los principios en que descansa nuestra convivencia democrática.

El mismo señor González Rojas se refiere a los puntos de vista del socialismo, tanto con referencia al movimiento general de las ideas políticas, como frente a problemas concretos cuya solución reclama la opinión pública nacional.

Analiza su doctrina y su posición política, social y económica, en el plano chileno como en lo internacional.

El señor Marín rinde un homenaje de despedida al señor González Rojas, quien termina su período como Senador de la República.

Agradece el señor González Rojas.

A indicación del señor Martínez, modificada por el señor Quinteros, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor González Rojas y la intervención del señor Marín.

Por su parte, el señor Amunátegui despide a los señores Prieto, Cruz-Coke, Pereira, Matte, Opaso, Figueroa, Rettig, Larraín, Del Pedregal y González Rojas, los que terminan su período parlamentario. Deja constancia de la eficiencia y patriotismo con que desempeñaron sus funciones y lamenta, en nombre de los Senadores liberales, su alejamiento de esta Corporación.

El señor González Madariaga, en nombre los Senadores radicales, adhiere a las palabras del señor Amunátegui.

El señor Torres se refiere a los regímenes democráticos y militares, y destaca las cualidades de los primeros y los inconvenientes de los segundos.

Expresa que en estos últimos años se han disputado el predominio en América Latina estas dos formas de Gobierno que obedecen a concepciones absolutamente excluyentes.

Destaca, en particular, las característi-

cas de las dictaduras militares que se traducen en privación de las libertades públicas, de prensa y radio y en la pérdida de las libertades políticas y ciudadanas, destrucción de las organizaciones sindicales, desquiciamiento de los partidos políticos, caos económico y moral, etc.

Analiza los casos sucedidos en Argentina con Perón, en Colombia con Rojas Pinilla, recientemente derrocado, y en Perú con el General Odría. También hace mención a las dictaduras que hasta ahora subsisten en Venezuela, con el General Pérez Jiménez, en Paraguay con el General Stroessner, y en Cuba, con el General Batista.

En seguida, se refiere a las causas fundamentales que llevan a los pueblos a las dictaduras militares, y destaca que en Chile, salvo pequeños quebrantos, nuestras Fuerzas Armadas han sabido defender el prestigio de nuestras instituciones democráticas y desempeñarse dentro de la función profesional que la Constitución y las leyes les asignan.

Termina manifestando su júbilo por la liberación de Colombia y expresa que sólo la unidad de los partidos políticos puede impedir el apareamiento de dictaduras y de gobiernos personalistas y antidemocráticos.

A indicación del señor González Madariaga, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Torres.

En conformidad a un acuerdo anterior, y previa prórroga de la hora, se considera el

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley 10.383, con el objeto de procurar la rehabilitación de los asegurados inválidos.

La Comisión deja constancia, para los efectos del artículo 106 del Reglamento, de que se han modificado los dos artículos de que consta el proyecto.

Artículo 1º

Se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

La Comisión propone reemplazar el Nº 1 por el siguiente:

“1º—Sustitúyese la letra a) por la siguiente:

a) Para los gastos por pensiones, asignaciones por hijos, rehabilitaciones de asegurados inválidos y cuotas mortuorias, el 9% de la suma total de salarios, rentas de independientes y subsidios, sobre los cuales se hacen imposiciones; las imposiciones sobre pensiones y la imposición adicional que se fije por faenas de trabajos pesados. Para gastos de rehabilitación de asegurados inválidos se destinará hasta el cinco por mil de dicho 9%.”

En discusión esta enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 2º

Se da por aprobado en la parte no observada.

La Comisión recomienda reemplazar el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 2º— Autorízase al Banco del Estado para otorgar préstamos a los pensionados del Servicio de Seguro Social que así lo soliciten, con el objeto de adquirir maquinarias o herramientas destinadas a su rehabilitación, en casos previamente calificados por el Servicio de Seguro Social, los que deberán ser afianzados por ésto”.

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor Acharán Arce se refiere a la grave situación en que se encuentran los medianos y pequeños agricultores de las

provincias del sur del País, a causa de las sequías y de las heladas, y subraya la tardanza con que el Gobierno y las instituciones de crédito han proporcionado ayuda a los afectados. Pide se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda, a fin de que el primero se sirva adoptar las medidas tendientes a que el Banco del Estado, por intermedio de su departamento agrícola, entregue a estas personas sin exigirles garantías, semillas y abonos pagaderos en letras de cambio con vencimiento posterior a las cosechas y con el objeto de que ambos señores Ministros se preocupen de tomar las medidas conducentes para la adecuada concesión de créditos que exige el actual período de siembras.

Se acuerda enviar estos oficios, en nombre del señor Senador.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

Reanudada, usa de la palabra el señor Quñteros quien critica el reciente fallo del Tribunal Calificador de Elecciones, el que, a su juicio, privó a cuatro ciudadanos elegidos democráticamente por el pueblo, de su investidura parlamentaria.

Expresa que la democracia consiste fundamentalmente en el derecho que tiene el pueblo de elegir a sus representantes en el Gobierno y en el Parlamento y en el respeto a nuestra Constitución Política.

Analiza la composición y atribuciones del Tribunal Calificador de Elecciones a la luz de diversas disposiciones constitucionales y legales, y destaca el sentido de la reforma que tuvo la Carta Fundamental el año 1925.

Cita, para fundar su argumentación, los comentarios de don J. Guillermo Guerra y llega a la conclusión de que hubo vicios en la constitución del Tribunal Calificador y de que éste se apartó del campo de sus atribuciones específicas, hechos que constituyen, en su criterio, una afrenta para el régimen democrático.

A continuación, el señor Rodríguez protesta, en nombre del Partido Socialista Popular, por el fallo recién dictado por el Tribunal Calificador de Elecciones, resolviendo diversas reclamaciones derivadas de la última elección de Senadores y Diputados, llevada a efecto en marzo pasado.

Expresa que dicho fallo, por simples informes policiales, por defensas jurídicas sospechosas o por presiones políticas de grupos y personas con intereses ilegítimos, acordó eliminar a cuatro Diputados elegidos por el pueblo: los señores Víctor Galleguillos, en Antofagasta; Gustavo Aqueveque, en Bío-Bío; Fermín Fierro, en Arauco, y Haroldo Martínez, en Cautín, situaciones que analiza separadamente.

Crítica las leyes de Defensa de la Democracia y de congelación de sueldos y salarios que han venido, a su juicio, a aplastar política, social y económicamente a nuestro pueblo.

Protesta, también, por la actuación que le cupo en el Tribunal Calificador al personero radical señor Figueroa Anguita, y pide que el documento que contiene las declaraciones de su Partido, el Socialista Popular, relacionadas con los sucesos a que se está refiriendo, se inserten en la versión respectiva.

Se acuerda acceder a la inserción solicitada.

A indicación del señor Ahumada, se acuerda publicar "in extenso" el debate relativo al fallo del Tribunal Calificador de Elecciones.

El señor Acharán Arce pide se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros del Interior y de Economía, solicitándoles se sirvan adoptar las medidas conducentes a fin de que la Corporación de Fomento de la Producción invierta los fondos consultados en la Ley de Presupuestos de Gastos de la Nación del año en curso, para dotar de energía eléctrica a la ciudad de Calbuco.

Se acuerda enviar estos oficios, en nombre del señor Senador.

El señor Allende se refiere al fallo del Tribunal Calificador de Elecciones, el que, a su juicio, constituye una aberración que atenta gravemente contra nuestra convivencia democrática.

Expresa que la ley de defensa de la democracia es impropia de una república como la nuestra y analiza los vicios que, en su criterio, tiene nuestra democracia. Hace hincapié en que el cohecho permite que lleguen a tener investidura parlamentaria ciudadanos que no tienen preocupación por los problemas públicos.

Destaca la necesidad de reformar la Ley de Elecciones y critica los procedimientos puestos en práctica en las elecciones de marzo pasado.

Frente al fallo del Tribunal Calificador, analiza en especial, los casos de los señores Víctor Galleguillos, Gustavo Aqueveque, Haroldo Martínez y Fermín Fierro, y solicita que la declaración del FRAP a este respecto se inserte en la versión, petición a la cual se accede.

Expresa, asimismo, que los Parlamentarios del Frente de Acción Popular han resuelto, en señal de protesta, no concurrir a la sesión preparatoria que se celebrará el día de mañana, 15 del actual, como tampoco a la reunión del Congreso Pleno del día 21 de mayo próximo.

Se levanta la sesión.

SESION PREPARATORIA, EN 15 DE MAYO
DE 1957.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 2).

En conformidad con el artículo 3º del Reglamento, se reúnen a las 15 horas, con el objeto de constituirse y elegir Presidente provisional, los Senadores cuyo mandato no termina el 21 de mayo y los ciudadanos cuya elección de Senador

ha sido aprobada por el Tribunal Calificador, en la forma establecida por la Ley de Elecciones.

El Secretario da cuenta del oficio del Tribunal Calificador de Elecciones que otorga los poderes a los Senadores recientemente elegidos.

En seguida, el señor Presidente procede a tomar el juramento o promesa a los nuevos Senadores electos, señores: Alessandri, don Eduardó; Alessandri, don Jorge; Alvarez, don Humberto; Amunátegui, don Gregorio; Barrueto, don Edgardo; Correa, don Ulises; Echavarrí, don Julián; Faivovich, don Angel; Frei, don Eduardo; Larraín, don Bernardo; Letelier, don Luis Felipe; Marín, don Raúl; Tarud, don Rafael; Torres, don Isauro; Vial, don Carlos, y Videla, don Hernán.

No juran, por no estar presentes en la Sala, los señores Chelén, don Alejandro; Durán, don Julio; Palacios, don Galvarino, y Quinteros, don Luis.

Después de constituida la Sala se procede a la elección de Presidente provisional, y resulta elegido el H. Senador don Fernando Alessandri Rodríguez por 32 votos a su favor, 1 por el señor Gustavo Rivera y 1 en blanco.

Cumplidos los objetivos de la sesión, ésta se levanta.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN QUE PROPONE ENVIAR AL ARCHIVO LOS PROYECTOS DE LEY QUE INDICA

Santiago, 20 de mayo de 1957.

La Cámara de Diputados acordó recabar el asentimiento del H. Senado para enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de ley:

Crea la Empresa de Combustibles del

Estado (oficio N° 347, de 9 de agosto de 1940);

Modifica la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Minero (oficio N° 183, de 2 de julio de 1943);

Incluye a los recaudadores de agua potable en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas (oficio N° 371, de 15 de mayo de 1941);

Autoriza a la Casa de Monedas para acuñar monedas de plata (oficio N° 476, de 10 de agosto de 1948);

Autoriza a la Corporación de Reconstrucción de Auxilio para otorgar préstamos al Cuerpo de Bomberos de Calbuco (oficio N° 303, de 24 de junio de 1947);

Conmemora aniversario muerte del Director Supremo don Ramón Freire Serrano (oficio N° 857, de 12 de septiembre de 1951);

Crea una Corporación de Derecho Público, denominada Casa de la Cultura (oficio N° 1.281, de 28 de octubre de 1952);

Traspasa fondos del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año 1953 (oficio N° 662, de 10 de noviembre de 1953);

Otorga facultades políticas y administrativas especiales por espacio de tres meses al Presidente de la República (oficio N° 603, de 2 de septiembre de 1955);

Modifica la Ley N° 4.174, con el objeto de permitir la compra de un bien raíz para el Liceo Coeducacional de Molina (oficio N° 46, de 29 de agosto de 1956);

Modifica el Decreto Supremo N° 1.600, que fijó el texto refundido de la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral (oficio N° 344, de 9 de agosto de 1943) (tercer trámite constitucional);

Otorga título de dominio en la provincia de Aisén a los ocupantes de terrenos fiscales que reúnan los requisitos que se indican (oficio N° 756, de 15 de septiembre de 1947);

Autoriza al Presidente de la República

para ceder terreno que indica a la Sociedad de Señoras Patronato de la Infancia de Tocopilla (oficio N° 288, de 11 de julio de 1950);

Transfiere a la Municipalidad de Cañete la Plaza Pedro de Valdivia, de esa ciudad (oficio N° 249, de 12 de junio de 1951);

Incluye a la Sociedad Agrícola y Ganadera de Valdivia, entre las instituciones que tienen representación directa ante el Consejo del Instituto de Economía Agrícola (oficio N° 364, de 18 de julio de 1951);

Hace aplicables a los Martilleros Públicos el régimen de previsión de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas (oficio N° 483, de 31 de agosto de 1954);

Excluye a los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia de la Armada, de las disposiciones sobre retiro forzoso por edad (oficio N° 168, de 22 de junio de 1943);

Modifica el D. F. L. N° 2.545, que concedió trienios a los profesores (oficio N° 326, de 1° de julio de 1947);

Establece que el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional que cumpla el doble de tiempo en el grado sin ascenso, tendrá derecho a la remuneración del grado que precede al inmediatamente superior (oficio N° 1.207, de 21 de octubre de 1952);

Destina fondos para las Escuelas de Artesanos de Vallenar, Coquimbo, Ovalle e Illapel (oficio N° 1.392, de 17 de septiembre de 1942);

Autoriza la expropiación de terrenos para Internado de la Escuela Técnica Femenina de Temuco (oficio N° 298, de 2 de agosto de 1943); y

Deroga el N° 3 del D. F. L. N° 4.588, relacionado con el personal de la Universidad de Chile (oficio N° 968, de 14 de septiembre de 1951).

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán N. — E. Goycoolea C.*

MOCION DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE APORTE A LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL PARA OBRAS DE ALUMBRADO ELECTRICO

Santiago, 22 de mayo de 1957.

Honorable Senado:

El Balneario de Amargos, ubicado en la comuna de Corral, no cuenta con servicio de alumbrado eléctrico, pese a que el puerto dispone de él y está sólo a un kilómetro de distancia.

La Empresa Nacional de Electricidad S.A. ha realizado los estudios para prolongar la red del sistema Pilmaiquén, pero no cuenta con los fondos necesarios para realizar el trabajo correspondiente.

En 1955 se destinaron en la Ley de Presupuestos \$ 800.000 para dicha obra, pero sólo se alcanzó a adquirir parte de los materiales, los que se encuentran guardados en las bodegas de la ENDESA.

La I. Municipalidad de Corral, debido a sus escasos ingresos, no está en condiciones de solventar los gastos que demandaría la extensión del sistema de alumbrado.

Para ejecutar este imprescindible trabajo, que beneficiará a los numerosos habitantes del balneario Amargos, se requieren no menos de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000).

En tales circunstancias, me permito presentar a la consideración del H. Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1°—El Presidente de la República entregará, por una sola vez, a la I. Municipalidad de Corral, la cantidad de \$ 5.000.000, que deberá destinar a servir de aporte municipal para las obras de instalación de alumbrado eléctrico a cargo de la ENDESA en la localidad de Amargos.

Artículo 2°—El gasto de la presente

ley se imputará a las economías en sueldos y sobresueldos que se producirán al 31 de diciembre de 1957".

(Fdo.): *Aniceto Rodríguez A.*

3

MOCION DE LOS SEÑORES QUINTEROS, PALACIOS, RODRIGUEZ, MARTONES Y ALLENDE, SOBRE AMNISTIA PARA INFRACTORES DE LA LEY DE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA

Santiago, 28 de mayo de 1957.

Honorable Senado:

Después de los dolorosos acontecimientos que el País vivió en los primeros días del mes de abril del presente año, ha quedado en evidencia ante la opinión pública que el motivo determinante de ellos fue la justificada reacción popular por el alza creciente y constante del costo de la vida, que encontró su más significativa expresión en el aumento de las tarifas de la locomoción colectiva.

La circunstancia de que delincuentes profesionales y agentes provocadores oficiales se hayan aprovechado de la protesta popular para impulsar y ejecutar actos delictuosos tendientes a obtener, en medio del desconcierto, los unos en beneficio personal, y los otros el desprestigio de la actitud del pueblo, no la privan de su verdadera significación.

La Justicia está conociendo de los delitos comunes que durante aquellos días se cometieron, incluso el de asalto y robo a la imprenta "Horizonte" y al diario "El Siglo". Los responsables deberán sufrir las sanciones penales a que se han hecho acreedores. Repugna a nuestra conciencia cívica el perdón de los inculcados de actos tan vandálicos.

Pero, además, los Tribunales están juzgando a las personas que tuvieron participación en las manifestaciones callejeras, durante esos sucesos, o que simplemente y sin culpa se vieron envueltas en

ellas, sin previo concierto y sin objetivo concreto preconcebido.

Estos ciudadanos que se limitaron a expresar, con viril resolución, con vehemencia y valentía, su protesta ante la insensibilidad gubernativa, no tenían propósitos sediciosos. Querían sólo que se les escuchara, que el Ejecutivo comprendiera y aliviara su dramática situación económica y no mostrara tanta complacencia y tolerancia con los empresarios y productores que constantemente solicitan mejores precios o mayores tarifas.

Nada justifica que a los participantes en esas manifestaciones pacíficas, que fueron brutalmente reprimidas por la fuerza pública, se les apliquen leyes liberticidas o se les impongan severas penas, en circunstancias de que su actitud tiene su raíz en serios problemas económicos y sociales que toda la opinión pública y los diferentes sectores estiman que deben encararse y resolverse. Los verdaderos responsables son los que no remedian las causas del malestar y del descontento popular.

Por lo demás, después de pocos días, el País recobró su absoluta normalidad, como lo reconoció el propio Gobierno en el Mensaje en que propuso la derogación de las Facultades Extraordinarias que el Congreso le otorgó para hacer frente a la situación, y que resultaron innecesarias.

Es inaceptable que cada vez que una institución, un sector de la ciudadanía o los habitantes de una zona del País, reclaman de los Poderes Públicos mayor preocupación por sus necesidades, aspiraciones, reivindicaciones o problemas, se pretenda ver en ello una amenaza para el régimen institucional y se pida de inmediato a la justicia que descargue todo el peso de las leyes represivas en contra de quienes no hacen sino ejercitar un derecho consagrado en la Constitución: el de petición a las autoridades establecidas. Nuevamente ahora, el Ejecutivo, en

vez de escuchar el clamor de las provincias del Norte, cuyos problemas se agudizan cada día más sin que el Gobierno tome ninguna iniciativa concreta para resolverlos, ha ordenado que se procese a los dirigentes del movimiento que lucha por sacar a esa región de la postración económica en que la ha dejado la política gubernativa.

Las mismas razones antes expuestas son extensivas a otros ciudadanos que, por causas similares, están cumpliendo condenas por aplicación de la Ley de Defensa de la Democracia.

Si se deja que el Gobierno persista en su propósito de aplicar esta desacreditada herramienta legal a todas las personas que manifiestan su repudio o disconformidad con los desaciertos del Ejecutivo, éste mandará a la cárcel a todo el País, ya que es unánime la condenación de la política gubernativa.

Por estas consideraciones, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Concédese amnistía a todos los responsables de cualesquiera infracciones o delitos penados por la Ley Nº 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, y a todos los actualmente procesados y condenados con arreglo a la misma ley”.

(Fdos.): *Luis Quinteros T.; Galvarino Palacios G.; Salvador Allende G.; Anice-ro Rodríguez A.; Humberto Martones Q.*

4

MOCION DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO, QUE CONCEDE AUMENTO DE PENSION A DOÑA FLORENCIA DONOSO VDA. DE RUIZ E HIJOS MENORES

Honorable Senado:

El 24 de junio de 1946 falleció, víctima de una penosa e insidiosa enferme-

dad, el señor Carlos Ruiz Zegers, prestigioso funcionario de la Dirección General de Pavimentación Urbana.

Dejó tras de sí una viuda y cinco hijos menores de edad que contaron para su sustento con una pensión de montepío que les otorgó la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, cuyo monto no fue superior, en un principio, a \$ 500 mensuales.

Hoy en día esta pensión de montepío alcanza a la suma de \$ 7.480.

El Congreso Nacional, en atención al exiguo monto de la pensión de montepío que correspondió a la señora Florencia Donoso Carrasco viuda de Ruiz, le concedió una pensión por gracia de \$ 2.500.— mensuales.

Hoy en día esta pensión de gracia alcanza a la suma de \$ 3.117 mensuales.

Comprenderá el Honorable Senado que el exiguo monto de los beneficios económicos de que disfruta la viuda del funcionario señor Ruiz y sus hijos menores no alcanza en la actualidad para sufragar los mínimos gastos de subsistencia y mucho menos para permitirles costear su educación, ya que todos ellos están en edad escolar.

A la fecha de su fallecimiento, el señor Carlos Ruiz Zegers tenía grado cuatro en la Administración Pública y si tomamos en cuenta el hecho de que los funcionarios de este grado gozan en la actualidad de una renta base mensual de \$ 55.000, más o menos, resulta obvio aumentar la pensión por gracia de que disfruta la viuda, máxime si hay hijos menores que están educándose con grandes sacrificios y sin contar nada más que con la ayuda que su propia madre se procura realizando menesteres caseros que le proporcionan una pequeñísima renta.

Estimo de justicia que el Poder Legislativo se preocupe de conceder a la familia del señor Carlos Ruiz Zegers un aumento de su pensión por gracia que le permita afrontar con dignidad y decoro

las vicisitudes de la vida, otorgándoles la confianza que la holgura económica siempre procura.

Es por ello que, me permito someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a la suma de \$ 30.000 mensuales, la pensión de que disfruta doña Florencia Donoso Carrasco viuda de Ruiz, y sus

hijos menores: María Florencia, María Teresa, Eugenio, Marcial y Carlos Ruiz Donoso.

Los beneficiarios gozarán de esta pensión con derecho a acrecer, y sin perjuicio del montepío que perciben de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El mayor gasto que significa esta ley se impartirá al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Fernando Alessandri Rodríguez.*